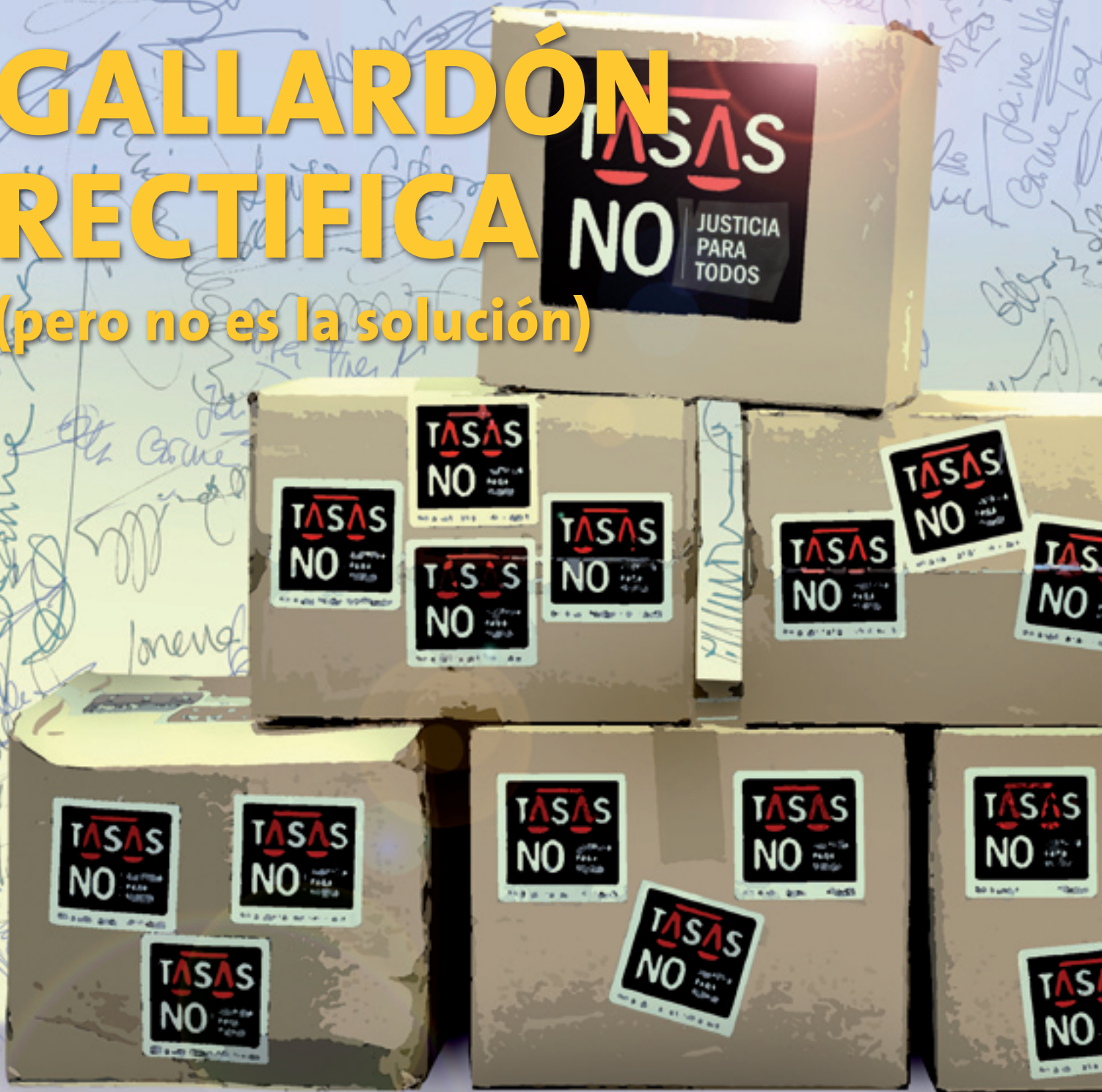


Abogados

GALLARDÓN RECTIFICA (pero no es la solución)



- **Récord:** el Gobierno modifica la Ley a los dos meses de aplicarla
- **Encuesta Metroscopia:** el 94 % de los abogados y el 83 por ciento de los ciudadanos en contra
- Más de 350.000 firmas contra la Ley
- Bruselas vigilará la aplicación de las Tasas

- El Consejo General de la Abogacía Española recurre ante la Audiencia Nacional
- PSOE, Generalitat de Cataluña y Junta de Andalucía recurren al Constitucional
- La Abogacía seguirá defendiendo una Justicia para Todos



Nuevo e-plan v.3.0. ideal para trabajo en equipo

solo desde **16,95€ mes***

Descubra el nuevo software para abogados
en www.sudespacho.net
o llámenos al 900 408 808.



Aplicateca

* en pago anual, 19,95€ en pago mensual
(los precios no incluyen I.V.A)

Carta del editor

UNA RECTIFICACIÓN FORZADA, INSUFICIENTE Y TARDÍA

“SÓLO ACIERTAN CUANDO RECTIFICAN”. Lo dijo hace muchos años Manuel Fraga, el mentor político del actual ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardón. Sintiéndolo mucho, tenemos que decir que el ministro ni siquiera acierta cuando rectifica. A pesar de lo que le ha costado la rectificación y de que ha tenido que buscar un cómplice o cooperador necesario en la figura de la Defensora del Pueblo que, pese a constatar graves defectos en la Ley de Tasas no ha llegado a presentar recurso de inconstitucionalidad contra ésta y se limitó a hacer unas recomendaciones que el Ministerio aceptó parcialmente.

Presionado por los argumentos de la Abogacía, con el apoyo y la práctica unanimidad de las asociaciones de jueces, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios, sindicatos, consumidores y usuarios, el ministro ha tenido que ir cambiando su discurso antes de cambiar la ley. Primero, se negó a negociar con los operadores jurídicos y luego pasó la ley a toda prisa, con nocturnidad y alevosía, por el Congreso y el Senado, sin debate alguno. Luego publicó la ley, pero se olvidó de los formularios necesarios para su aplicación. Y tuvo que manejar el caso como pudo. Más tarde dijo que la protesta era exclusivamente corporativa y una encuesta de Metroscopia (el 83 por ciento de los ciudadanos rechazaban las tasas), centenares de manifestaciones y la recogida de más de 350.000 firmas le quitaron cualquier atisbo de razón. Y, finalmente, después de que muchos ciudadanos vieran obstaculizado o impedido su derecho a la tutela judicial efectiva, gracias a la mano tendida de la Defensora del Pueblo –que había recibido miles de quejas–, rectificó parcialmente y trató de presentar como un éxito, lo que era el reconocimiento explícito de que las tasas son lesivas, injustas y desorbitadas. Pero el daño ya estaba hecho. Y será más importante en el futuro.

Por todo ello, el Consejo General de la Abogacía Española, que agradece y felicita a todos los Colegios de Abogados y a todos los abogados españoles por su pleno apoyo a la defensa de los derechos de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva; al PSOE, a la Generalitat de Cataluña y a la Junta de Andalucía por aceptar presentar recurso ante el Tribunal Constitu-

cional; y a las asociaciones de jueces y fiscales, sindicatos y usuarios y consumidores, manifiesta que:

1) Las reformas anunciadas no modifican ni la cuantía fija de las tasas (hasta 1.200 euros), ni el ámbito de aplicación de la Ley, que mantiene la inclusión de las personas físicas.

2) Tampoco modifican el hecho imponible ni las exenciones, ni introducen supuestos de no sujeción; en suma, la Ley de Tasas seguirá vigente y adoleciendo de los defectos técnicos que se denuncian desde que comenzó a tramitarse.

3) La reducción de las tasas a abonar por la vía de reducir el variable determinará que, en la mayor crisis de los tiempos recientes, siga sin atenderse a la real capacidad económica de los ciudadanos, que seguirán obligados, en su caso, a abonar hasta 2.800 euros por presentar un recurso de apelación civil o hasta 3.200 euros por una casación civil.

4) La pretendida corrección del ámbito subjetivo de la Ley de Tasas a través de la modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (1/1996) es una mala decisión legislativa, ya que al exigirse el pago de la tasa a todo aquel que no tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita (artículo 4.2.a) se está impidiendo el acceso a los tribunales, lo que es inadmisibles en un Estado de Derecho e incompatible con la defensa de los derechos de los ciudadanos.

5) La decisión de devolver la tasa a los nuevos beneficiarios de la Justicia Gratuita es insuficiente ya que debería extenderse a todos aquellos que han abonado unas tasas que incluso el Ministerio reconoce como excesivas y desproporcionadas.

6) El Consejo General de la Abogacía Española considera que las medidas anunciadas son insuficientes y que procede la inmediata derogación de la orden ministerial de desarrollo de la Ley de Tasas, con la consiguiente suspensión de su aplicación, y la apertura de un periodo de diálogo y negociación con todos los operadores jurídicos que, de haberse producido en su momento, habría evitado el atropello de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Seguiremos donde estamos: defendiendo una Justicia Para Todos. ●

Presidente

Jesús López-Arenas González

Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna
Silvia Giménez-Salinas i Colomer
Tomás González Cueto
Rafael López Cantal
Nazario de Oleaga Páramo
José Manuel Otero Lastres
Rogelio Pérez Bustamante
José Luis Segimón Escobedo
Jesús López-Medel Bascones
Javier Ledesma Bartret
Juana Balmaseda Ripero
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Vicente Guilarte Gutiérrez
Isabel Pont Castejón
David Díez Revilla
Miquel Sámper Rodríguez

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello

Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, Agencias

Ilustraciones

Arturo Asensio y Juan Hervás

Humoristas

Ricardo y Ramón

Gráficos

Beatriz Urbina Porrero

Portada

Arturo Asensio y Alberto Carrasco

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta
28050 Madrid
Telf: 91 339 69 28
Fax: 91 339 63 69
Mail: tdelamo@grupotpi.es
cristina.jimenez@tpiedita.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

CARTAS AL DIRECTOR

ABOGACÍA Y DESAHUCIOS

Soy una abogada especialista en Derecho Mercantil e Inmobiliario, colegiada desde hace 21 años en el ICAB. Actualmente estoy estudiando el máster en mediación de Conflictos en la IL3-UB (Universidad de Barcelona) y preparando un ensayo sobre “La mediación hipotecaria en Cataluña”.

Gracias por su trabajo de formación, he obtenido mucha información de dos Jornadas organizadas por el Consejo General de la Abogacía Española (a la segunda pude asistir online y formular preguntas).

»»»»» Silvia Castro. Barcelona

LAS TASAS

Quisiera manifestarles mi opinión favorable a las tasas. Por las siguientes razones:

1º.- **La tasa iguala fiscalmente a todos los abogados.** La base imponible se determina legalmente y es de exacción obligatoria.

2º.- Antes de la entrada en vigor de la Ley de Tasas, el impuesto que gravaba la actividad judicial era el IVA y el IRPF, impuestos que autoliquidaba el abogado con el desigual resultado por todos conocido. Hay abogados que no cobran el IVA -y por tanto no pagan el IRPF - a sus clientes.

3º.- La “Justicia para todos” debe empezar por los propios abogados, tratándolos fiscalmente por igual.

4º.- La alternativa a la ley de tasas era subir el IVA al 25 %.

5º.- El Consejo General de la Abogacía Española tiene encomendado promover la formación de sus colegiados, por ejemplo a través de revistas. Usarlas como propaganda es un fraude a los colegiados, porque es ampararse en el texto de la revista para perseguir un resultado contrario a los Estatutos de la Abogacía Española. Le ruego no ignoren que **somos muchos los abogados en favor de las tasas.**

»»»»» Jorge José Arboleda Romero. Colegiado Ilustre Colegio de Abogados de Granada.

N. de la R. Las funciones del Consejo General de la Abogacía Española son mucho más amplias que la que señala nuestro lector y su política sobre las tasas ha sido acordada y respaldada por unanimidad en el Pleno del Consejo y ratificada por la encuesta que publicamos en este número. El 94 por ciento de los abogados no sólo está en contra de las tasas sino que ha pedido al Consejo, como éste ha hecho, que promueva un recurso ante el Tribunal Constitucional.

SOBRE LA REVISTA

También han llegado diversas cartas en relación con el nombre de la revista. Las abogadas de Granada **Montse Linares Lara** y **Elisabeth Rodríguez Castillo** nos animan a volver al nombre de Abogacía Española por considerarlo un error lingüístico, ideológico y jurídico, al igual que opina **Carmen Sánchez Vidanes**, de Madrid. **Domingo Fuentes Arjona**, abogado también de Granada, propone la licencia de que se llame “Abogad@s”. **José Enrique Carrero-Blanco Martínez-Hombre**, colegiado del ICA Oviedo se suma a la carta (número 77) de **Jorge Puyol** y reprocha la de **Carmen Turiel**, del Colegio de Oviedo (también número 77), que emita su opinión usando el cargo que ostenta, presidenta de la Comisión de Igualdad del ICA Oviedo. En el mismo sentido, **Rosario Ruiz Palomar**, colegiada del ICAL, opina “el plural abogados, hoy por hoy incluye a los dos sexos” y no considera que sea vejatorio o cargado de discriminación. Finalmente, **Neus Ortega Adrover**, abogada y practicante del piragüismo de competición, se muestra disconforme con el cambio y, además, señala que en el reportaje “Al bufete con zapatillas” (número 77) “sólo aparece una mujer que practique deporte y ejerza de abogada”. Agradecemos a todos su interés y con estas cartas damos por cerrado este asunto.

También hemos recibido una carta de **David Ruiz Garzón**, colegiado del ICAM protestando por que la Abogacía Española –aunque del jurado formaron parte, representantes del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Defensor del Pueblo, Procuradores, etc.- haya dado un Premio Derechos Humanos a Federico Mayor Zaragoza.

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. “Abogados” se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE “ABOGADOS” Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.

EN PORTADA

GALLARDÓN RECTIFICA (pero no es la solución)

06
El 94% de los abogados, a favor de que el Consejo General de la Abogacía promueva un recurso contra las tasas ante el Constitucional



18
Un clamor social: 350.000 firmas contra las tasas

20
En marcha los recursos ante la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional

23
Bruselas vigilará las “tasas de Gallardón”

24
Formulario para documentar la renuncia a interponer acciones

26
Reunión con el Ministerio de Justicia: dos no hablan si uno no quiere

28
Manifestaciones, huelgas, protestas: un rechazo unánime



30
Tasas judiciales y responsabilidad civil: más problemas que soluciones

José Luis Palma Fernández

ACTUALIDAD

34
Ley de Servicios Profesionales o la crónica de la nada
Tomás González Cueto

38
Insuficiente reforma de la Justicia Gratuita: rechazo a que el anteproyecto se vincule a las tasas judiciales
Lucas Blaque

40
El “scalextric” jurídico de Gallardón

42
Abogados que frenan desahucios

46
Nuevos cursos online Abogacía Española-LA LEY

OPINIÓN

48
El indulto, un instrumento que necesita ser reformado para equilibrar sus principios
Cristóbal Martell Pérez-Alcalde



51
Ya es hora
Víctor Medina Fernández-Aceytuno

OCIO

68
Cine por Derecho: “Doce hombres sin piedad”, la mejor película jurídica de la historia, según nuestros lectores

72
Otros libros por Derecho



SECCIONES

03
Editorial
Una rectificación forzada, insuficiente y tardía

52
Tecnología: Más de 370.000 ciudadanos tramitaron su solicitud de Justicia Gratuita en 2012 a través del Expediente Electrónico de la Abogacía

56
Previsión social: La Mutualidad de la Abogacía cumple sus objetivos de rentabilidad al cierre del ejercicio 2012

58
Fundación Abogacía: El ejemplo de Hadijatou Mani

60
La muestra “Los derechos humanos, ¿todavía?” viajará por toda España a través de los Colegios de Abogados

62
Noticias de la Abogacía

74
Microrrelatos



LOS 3 ‘TUIITS’ MÁS ‘RETUITEADOS’

1. Bruselas admite que tasa excesiva puede restringir acceso justicia y vigilará caso español (77 RT) 9 de febrero 2013; 2) 2. Carnicer: “¿Todos contra Gallardón? No, el Ministerio contra todos nosotros” #justosporpecadores (75RT) 18 de enero 2013; 3. ATENCIÓN. Gallardón rectifica y acepta dar marcha atrás en la ley de tasas judiciales vía @elmundoes (73 RT) 12 de febrero 2013

Síguenos en @Abogacia_es
y únete a los nuestros más de 11.000 seguidores

EL 94% DE LOS ABOGADOS, A FAVOR DE QUE EL CONSEJO DE LA ABOGACÍA PROMUEVA UN RECURSO CONTRA LAS TASAS ANTE EL CONSTITUCIONAL

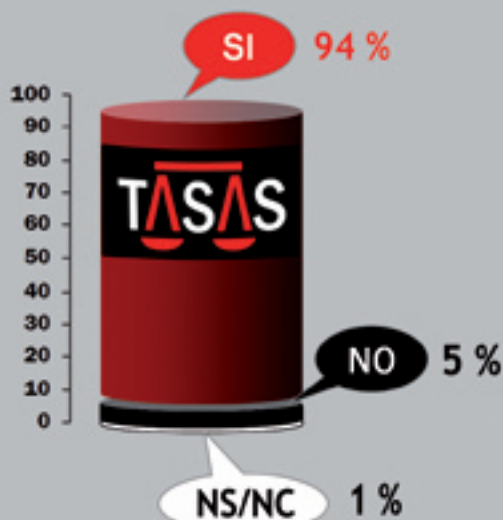
Encuesta **Metroscopia** Gráficos **Beatriz Urbina Porrero**

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA:

Para la elaboración de esta encuesta se efectuaron 2.900 entrevistas distribuidas de forma no proporcional al total de abogados ejercientes en cada territorio judicial. La muestra fue seleccionada en cada territorio aleatoriamente, sin cuotas previas por antigüedad, sexo o edad. La entrevista se realizó mediante entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado. El trabajo de campo se realizó entre el 10 de diciembre de 2012 y el 10 de enero de 2013 (la recogida de datos quedó interrumpida entre el 24 de diciembre y el 7 de enero).

¿Está a favor de que el Consejo General de la Abogacía Española promueva un recurso contra la Ley de Tasas Judiciales ante el Tribunal Constitucional?

TOTAL ENTREVISTADOS



UN 94% DE LOS ABOGADOS ejercientes está a favor de que el Consejo General de la Abogacía Española promueva un recurso contra la Ley de Tasas ante el Tribunal Constitucional, como finalmente así ha ocurrido tras solicitárselo a PSOE y Defensora del Pueblo y presentar recurso ante la Audiencia Nacional. Este es uno de los principales datos extraídos del V Barómetro Interno, elaborado por Metroscopia para el Consejo General de la Abogacía, y presentado el pasado 31 de enero, que recoge la opinión de los abogados españoles sobre los principales temas de relevancia jurídico-social en la actualidad.

Cabe destacar que las opiniones de los 2.900 abogados ejercientes participantes en la muestra destacan por el alto grado de acuerdo en todas las cuestiones que, técnicamente, roza la unanimidad. No se dan en las respuestas de los letrados diferencias estadísticamente significativas por edad, antigüedad profesional o por territorio judicial de ejercicio profesional.

Por tanto, se puede concluir que los **abogados españoles tienen una única y común voz, plenamente coincidente con las posiciones mantenidas públicamente por el Consejo General de la Abogacía Española.**

En la presentación estuvieron presentes el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, y el presidente de Metroscopia, José Juan Toharia.

“Muchos clientes han renunciado a interponer recursos, ya que no pueden hacer frente al importe y esto se ha notado en los casos que llegan a los tribunales. En Zaragoza, por ejemplo, en el último mes las causas en lo contencioso administrativo han caído un 45%; un 18%, en lo laboral; y un 11,6%, en el orden civil”, señaló Carnicer sobre las tasas.



Además, consideró que “la Justicia no cuenta con los medios suficientes para ser todo lo eficiente que debería ser. Seguimos sin tener un lenguaje común entre tribunales y la organización es cuanto menos deficiente”. “Por otro lado, existe un problema de gobernanza, en la Justicia manda el ministro, el presidente del Poder Judicial y cada uno de los consejeros de justicia de las comunidades autónomas. No es extraño que esta difícil gobernanza repercuta en el criterio de los abogados”, añadió.

El Barómetro se estructura en cuatro bloques temáticos principales, que se resumen en:

1) LA LEY DE TASAS JUDICIALES

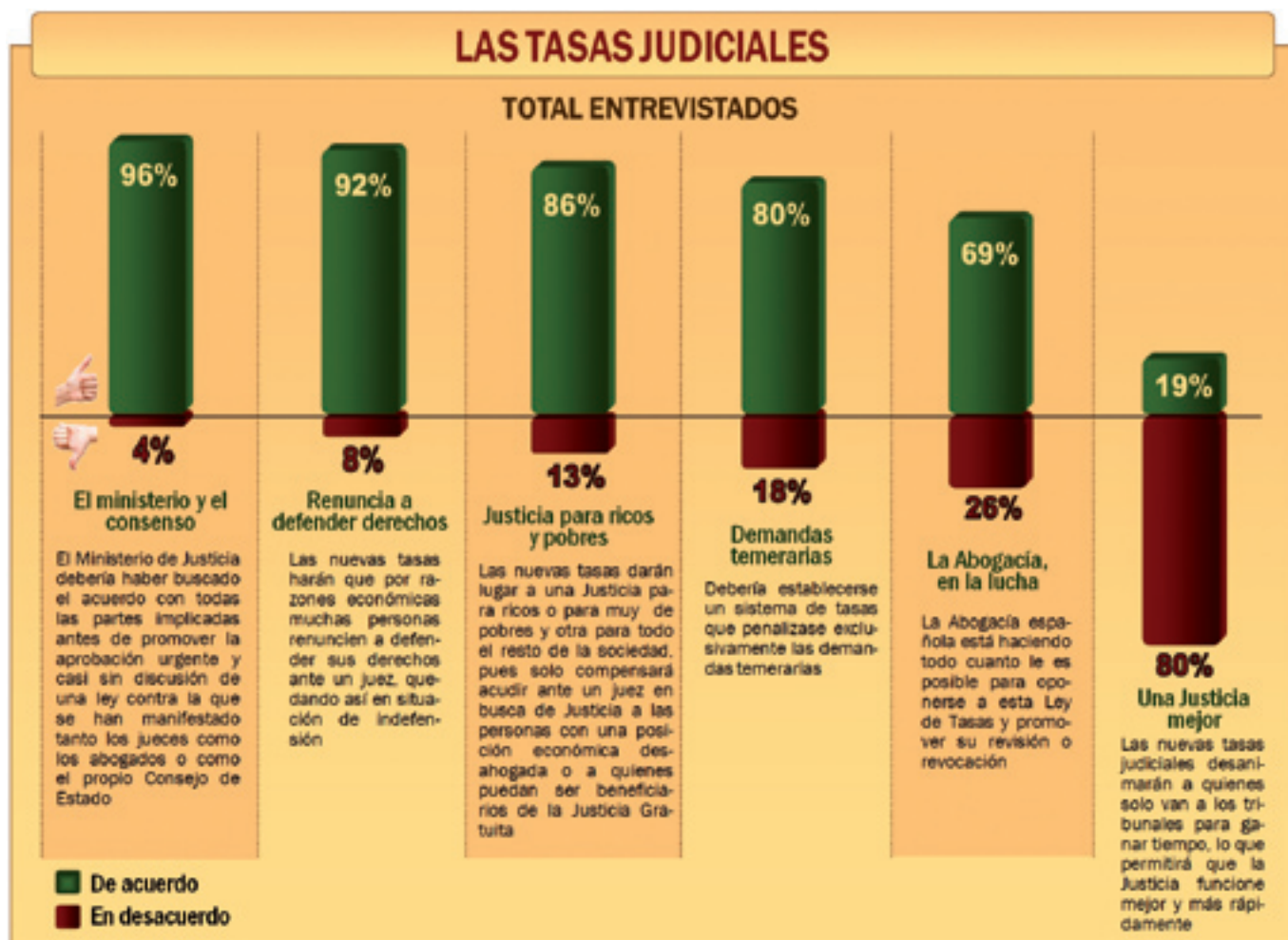
El rechazo de la Abogacía a la nueva Ley de Tasas Judiciales es rotundo, y se expresa con porcentajes de respuestas abrumadores. Entre los más destacados, cabe señalar que el 96% de los abogados cree que el Ministerio de Justicia debería haber buscado el acuerdo con todas las partes, antes de aprobar con carácter urgente esta ley

Además, para el 92%, las tasas llevarán a muchas personas a renunciar a defender sus derechos por razones económicas y el 86% cree que darán lugar a una justicia dual: por un lado para ricos y desfavorecidos y por otro, el resto de la sociedad.

Por otro lado, el 80% piensa que las tasas no van a disuadir a quienes hacen un uso torticero de los tribunales con fines dilatorios, conducta que para

El 96% de los abogados cree que el Ministerio de Justicia debería haber buscado el acuerdo con todas las partes, antes de aprobar con carácter urgente esta ley





La diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a NS/NC

otro 80% se evitaría estableciendo tasas que penalicen exclusivamente estas prácticas. Además, un 90 % considera que la Justicia debe financiarse exclusivamente a través de los Presupuestos Generales del Estado y no mediante tasas.

El 75 % de los abogados piensa, además, que en este asunto el Ministerio ha ido improvisando sobre la marcha, sin escuchar a las distintas partes y sin considerar debidamente las posibles consecuencias o alternativas.

Paralelamente, en una encuesta realizada en noviembre de 2012 también por Metroscopia, el 90% de los españoles aseguró que el ministro debería haber buscado el acuerdo antes de aprobar las tasas y un 84% que la nueva ley vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva (ver revista 77).

Un 90 % considera que la Justicia debe financiarse exclusivamente a través de los Presupuestos Generales del Estado y no mediante tasas

2) LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA: “BUENOS JUECES, MALA JUSTICIA”

De forma prácticamente unánime (85 %) los abogados españoles consideran que la Justicia debe ser objeto de evaluación imparcial en cuanto a su rendimiento, como cualquier otra institución del Estado. Solo un 13 % piensa que su carácter de servicio público especial pueda eximirle de este tipo de evaluación.

El 74% de los abogados define como mala o muy mala la forma en la que funciona la justicia. Este porcentaje es similar al del Barómetro de 2009. Sin embargo, un 77% considera que ello se debe a la forma en la que está organizada y no a las personas que la componen.

Para un 88% de los encuestados, los medios alternativos de resolución de conflictos, que podrían agilizar el funcionamiento de los tribunales siguen sin estar adecuadamente establecidos y potenciados.

En este sentido, un 92% estima que los gobiernos muestran más interés por controlar la Justicia que por modernizarla y hacerla plenamente eficiente. Sin embargo, dos de cada tres abogados (67%)

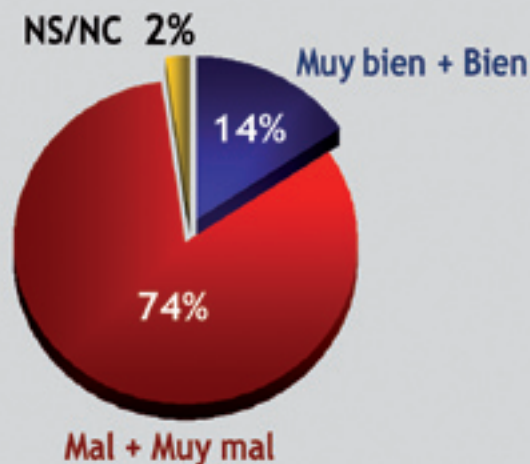
piensan que, a pesar de todo, los jueces preservan su independencia.

Asimismo, el 67 % considera que muchos asuntos que ahora han de ser resueltos o controlados por un juez podrían tener otro tipo de tratamiento procesal más ágil e informal sin merma alguna en las garantías jurídicas de las partes implicadas.

Sin embargo, a pesar de todos sus defectos e imperfecciones, nuestra Administración de Justicia representa para un alto porcentaje de abogados (80%) la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades. Es decir, que aunque la Administración de Justicia sigue siendo percibida como una institución ineficiente, también lo es como una confiable instancia tuteladora. De forma invariable a lo largo de los últimos dos decenios, tanto la población general como profesionales jurídicos tan cualificados —como son los abogados— para hacer un diagnóstico de situación alcanzan la misma conclusión: nuestra Justicia es merecedora de un juicio global severo en cuanto a su modo de funcionar, pero pese a ello es garante activa y eficaz ni más ni menos que de la democracia y sus insti-

¿Cómo diría que funciona en la actualidad la Administración de Justicia en España?

(En porcentajes)



RADIOGRAFÍA DE LA JUSTICIA EN ESPAÑA

(En porcentajes)

TOTAL ENTREVISTADOS

100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

En desacuerdo



De acuerdo



Los gobiernos, del signo que sean, muestran por lo general más interés en tratar de **controlar a la Justicia** o de influir sobre ella que por emprender una mejora a fondo de su funcionamiento que la modernice y la haga plenamente eficiente

7

92

Los posibles **medios alternativos de resolución de conflictos**, que podrían descargar a los tribunales y agilizar su funcionamiento, siguen sin estar adecuadamente establecidos y potenciados

12

88

La **legislación procesal** necesita una profunda revisión que agilice el funcionamiento de la Justicia

17

83

Con todos sus defectos e imperfecciones, nuestra Administración de Justicia representa la **garantía última de defensa de la democracia y de las libertades**

20

80

Los problemas que tiene nuestra justicia no dependen fundamentalmente de las personas que la componen, sino de la **forma en la que está organizada**

21

77

En general, **los jueces españoles saben ser independientes**, en sus decisiones, de las posibles influencias o presiones de todo tipo que puedan recibir

31

67

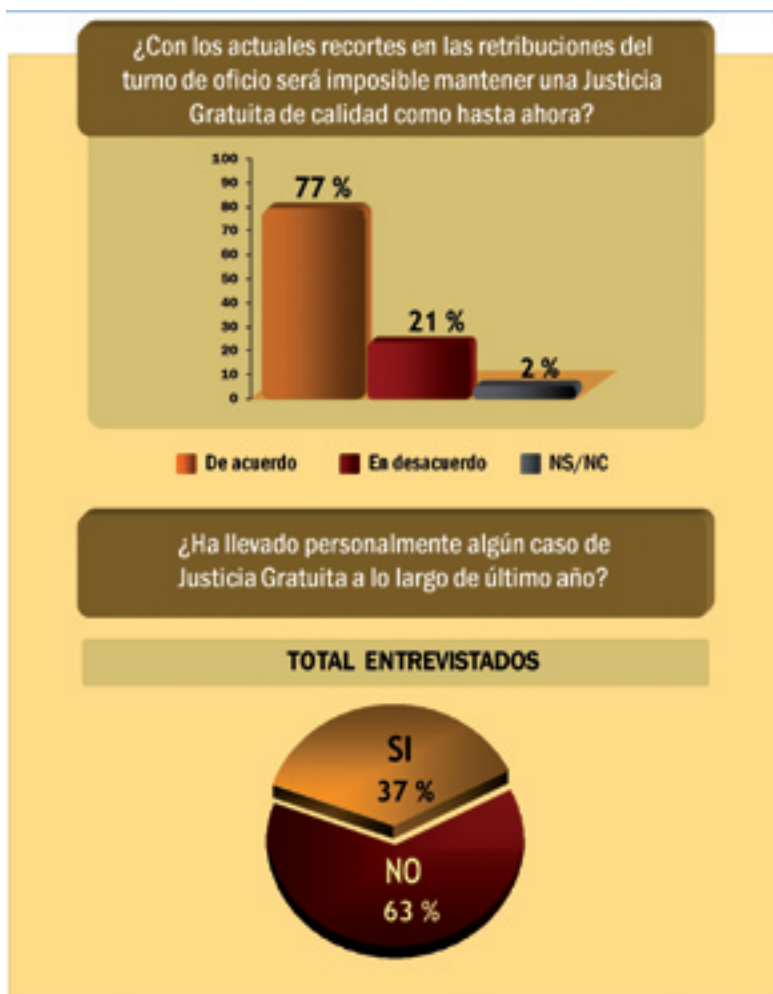
Muchos asuntos que ahora han de ser resueltos o controlados por un juez podrían tener **otro tipo de tratamiento procesal más ágil e informal** sin merma alguna en las garantías jurídicas de las partes implicadas

32

67

La diferencia hasta 100 en la suma horizontal de porcentajes corresponde a NS/NC

Un 77% de los abogados que llevan casos de Justicia Gratuita está seguro de que con los actuales recortes en las retribuciones del Turno de Oficio va a ser imposible mantener la misma calidad que el sistema ha tenido hasta ahora



tuciones. Este diagnóstico, que se mantiene desde el sondeo de 2009, puede condensarse en la idea “buenos jueces, mala Justicia”

Por otro lado, el 84% de los encuestados está a favor de que el Consejo General de la Abogacía apoye públicamente las reivindicaciones y propuestas de los jueces y un 76% cree que se debe solicitar la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.

3) JUSTICIA GRATUITA

Un 77% de los abogados que llevan casos de Justicia Gratuita está seguro de que con los actuales recortes en las retribuciones del Turno de Oficio va a ser imposible mantener la misma calidad del sistema que ha tenido hasta ahora.

De esta manera, los datos de este estudio vienen a confirmar, una vez más, lo ya detectado en sondeos anteriores: carece totalmente de fundamento la todavía relativamente extendida idea de que la Justicia Gratuita está en manos, de abogados noveles. Los datos indican más bien lo contrario: el porcentaje de abogados con un mayor número anual de casos de Justicia Gratuita se registra entre los que tienen entre 11 y 20 años de experiencia (el 55 % dice haber llevado más de 20 casos) y entre quienes tienen más de 20 (el 45 % da esa misma respuesta). Entre los abogados con menos de 10 años de experiencia, el 43 % dice haber llevado más de 20 casos. Lo que ocurre es que el peso relativo

Kleos

Un nuevo abogado ha nacido El abogado libre

Kleos es el primer servicio de oficina virtual en la nube, que te permite ejercer tu profesión de una forma más libre, eficiente y totalmente segura.

Optimiza mejor tu tiempo, desde cualquier lugar

Una solución que va más allá de las soluciones tradicionales de gestión. **Práctica e innovadora**, diseñada por y para abogados, que aprovecha las últimas tecnologías móviles y de Internet.

Con Kleos, tendrás siempre acceso a tu oficina desde cualquier dispositivo (PC, iPhone, iPad, BlackBerry y Android). Podrás organizar tus tareas y consultar de un vistazo cualquier dato de tu agenda, expedientes y contactos. Todo siempre actualizado y disponible pa-

ra poder trabajar con la mayor flexibilidad desde cualquier lugar. Se acabaron los tiempos muertos de espera en juzgados y desplazamientos.

Sin preocupaciones y realmente asequible

Trabaja sin preocuparte por las actualizaciones de software, la seguridad, etc. Kleos lo hace por ti, con todo incluido en una tarifa plana mensual que te permite utilizarlo desde todos tus dispositivos.

Todo lo que necesitas

Desde Kleos puedes acceder a la base de datos de **laleydigital.es** para consultar toda la legislación actualizada, la más extensa jurisprudencia o los artículos doctrinales, e incorporarlos a tus expedientes.

Kleos cambia tu profesión Y LA HACE MÁS FÁCIL



Libre de preocupaciones



Libre para moverse



Libre para elegir

**CONTRATA Kleos
Y RECIBIRÁS UN VALE PARA LA COMPRA
DE UNA OFICINA VIRTUAL iPad**

Kleos

vale por **80€**

en la compra de tu pack

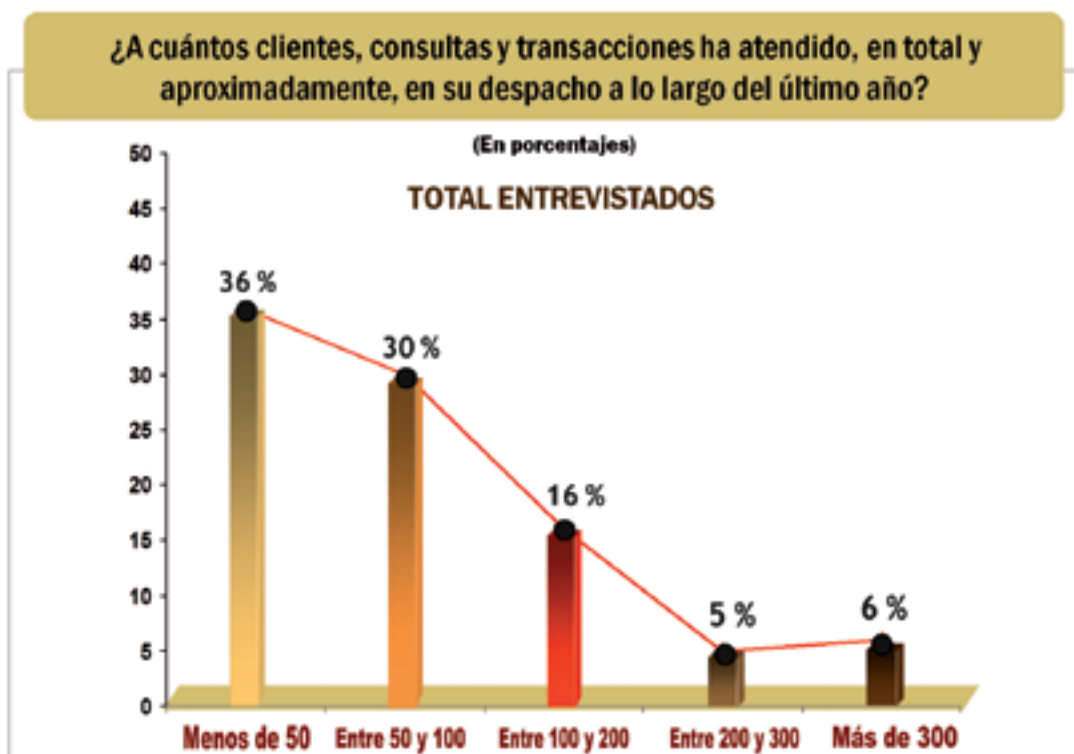
Caduca a los tres meses de la compra de Kleos durante el año 2013

[iPad] + [funda] + [puntero]

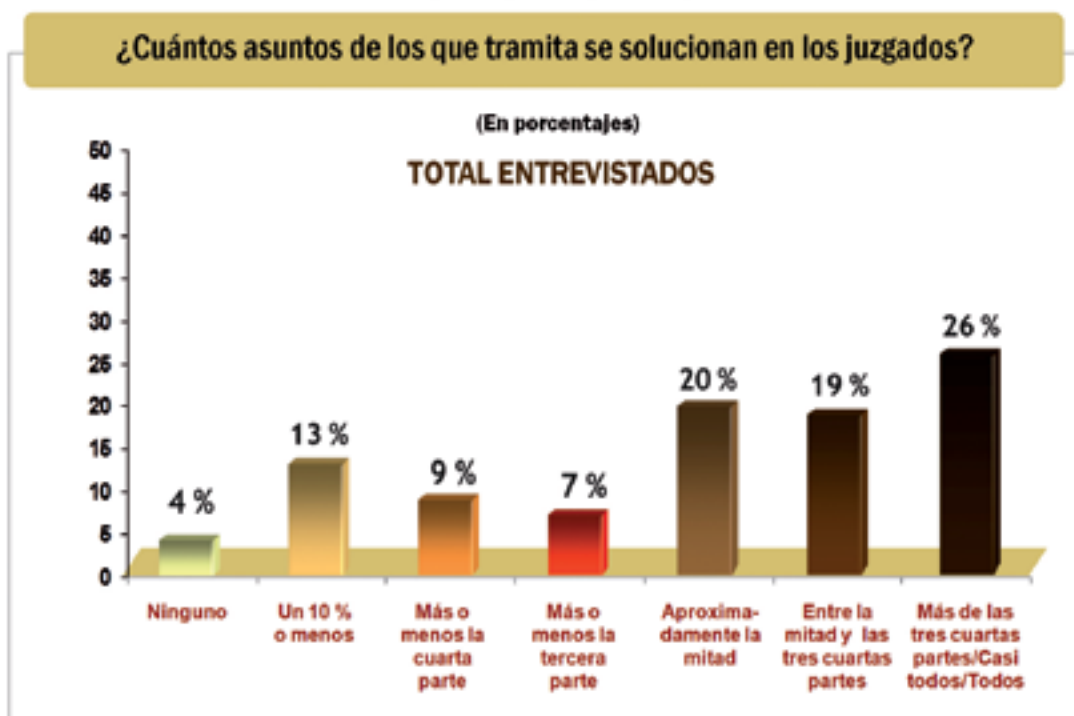


Ahora, en todos tus dispositivos por una tarifa plana





La diferencia hasta 100 en la suma horizontal de porcentajes corresponde a NS/NC



La diferencia hasta 100 en la suma horizontal de porcentajes corresponde a NS/NC

de los casos de Justicia Gratuita sobre el total de asuntos llevados es menor entre los abogados más veteranos sencillamente porque, en total, suelen llevar más casos que los más noveles

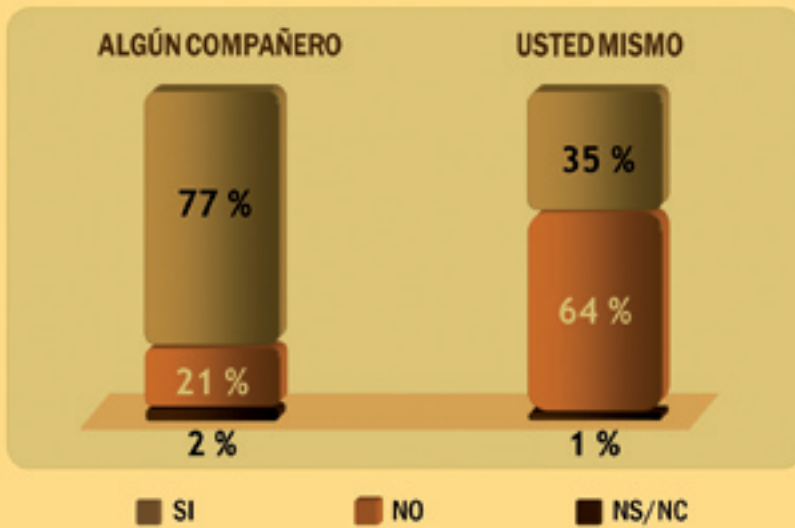
Además, un 90% considera que la Justicia Gratuita debe financiarse a través de los Presupuestos Generales del Estado y no mediante tasas.

4) LA CRISIS Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

En la mayoría de los despachos (60%) los casos que se resuelven sin necesidad de acudir a los tribunales son tantos o más que los que acaban en ellos. Por tanto, se puede afirmar que sin el filtro que ejerce la Abogacía, el volumen de asuntos que acabarían en los tribunales podría duplicar

¿Sabe usted de algún compañero/a que realmente esté teniendo ahora dificultades para salir adelante con el ejercicio de la abogacía?, ¿Y usted mismo?

TOTAL ENTREVISTADOS



El 97% afirma que su Colegio debe seguir invirtiendo en mejorar y aumentar los servicios colegiales basados en las nuevas tecnologías

Su despacho SIEMPRE cerca de una Sede Judicial en Barcelona y Madrid con

PRECIOS ANTITASAS



DESCUENTOS DEL 20% A TODOS LOS COLEGIADOS



ampliamente el ya de por sí abrumador número actual y da idea de la importante función preventiva que la intervención del abogado tiene sobre la litigación.

El sondeo incluye preguntas para conocer cómo está afectando la crisis económica al ejercicio de la profesión. Uno de cada tres abogados (35%) reconoce que atraviesa dificultades para salir adelante como ejerciente.

Este porcentaje se dispara al 77% cuando se pide a los entrevistados que evalúen el efecto de la crisis sobre el conjunto de los profesionales. La contradicción sobre cómo percibimos lo que nos ocurre individualmente y lo que ocurre a los demás es clásica en los estudios de opinión y, por lo tanto se puede

concluir que un tercio de los abogados parece estar pasando importantes dificultades económicas y tres de cada cuatro están al tanto de ello.

5) NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ABOGACÍA

Finalmente, el sondeo incluye algunas preguntas sobre la opinión que tienen los abogados del uso de las nuevas tecnologías para el ejercicio de su profesión. Un 80% considera que su uso es muy importante, mientras que un 97% afirma que su Colegio debe seguir invirtiendo en mejorar y aumentar los servicios colegiales basados en las nuevas tecnologías.

En este sentido, un 66 por ciento de los abogados consideran que sus Colegios están invirtiendo recursos suficientes para modernizarse y fomentar el uso de nuevas tecnologías entre los colegiados, siendo especialmente favorables a esta opinión en Navarra, Asturias, Murcia, La Rioja y la Comunidad Valenciana, cuyos letrados opinan de esta manera entre un 98 y un 78 por ciento.

Por otro lado, entre los servicios tecnológicos ofrecidos por la Abogacía más utilizados entre los letrados están el Correo electrónico, SIGA, el Censo de letrados, la Oficina del Catastro, la generación de Pases a Prisión y la Declaración de la Renta. ●

En la mayoría de los despachos (60%) los casos que se resuelven sin necesidad de acudir a los tribunales son tantos o más que los que acaban en ellos. Por tanto, sin el filtro que ejerce la Abogacía, el volumen de asuntos que acabarían en los tribunales podría duplicar ampliamente el ya de por sí abrumador número actual

“QUIERO FORMARME CON LOS MEJORES PROFESIONALES”

Centro de Estudios Garrigues
El referente en el Area Jurídica,
Financiera y de Recursos Humanos

Másteres Oficiales* Dirigidos a recién licenciados o graduados

MÁSTERES UNIVERSITARIOS

- Práctica Tributaria (Máster en Tributación)
- Práctica Jurídica Empresarial (Máster en Derecho Empresarial)
- Práctica Jurídica Laboral (Máster en Asesoría Jurídica Laboral)
- Banca y Finanzas (Máster en Banca y Finanzas)
- Recursos Humanos (Máster en Recursos Humanos)

ACCESO A LA ABOGACÍA

- Máster Universitario en Práctica Jurídica:
 - Especialidad Tributaria
 - Especialidad Empresarial
 - Especialidad Laboral
 - Especialidad en Derecho Internacional de los Negocios

Másteres Executive Dirigidos a profesionales con experiencia

- Asesoría Fiscal
- Fiscalidad Internacional
- Recursos Humanos
- Práctica Jurídica Empresarial
- Relaciones Laborales
- Programa de Especialización en Compensación y Beneficios

*Másteres Universitarios oficiales por la Universidad de Nebrija



CENTRO DE ESTUDIOS
GARRIGUES

XIII edición
Premio 2013
Jóvenes Juristas

**DEMUESTRA
CUANTO VALES**

El premio de referencia para los jóvenes juristas

Presentación del Premio “Jóvenes Juristas 2013”
y Exposición y resolución del caso práctico planteado el pasado año 2012



FECHA

8 de marzo



HORA

12:00 horas



LUGAR

Centro de Estudios Garrigues
Pº de Recoletos, 35 - 28004 Madrid

Información: Pº Recoletos, 35. 28004. Madrid - Tel.: 91 514 53 30 - informacion.centro@garrigues.com - www.centrogarrigues.com

¿Considera que su colegio está dedicando los recursos suficientes para modernizarse y fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre los colegiados?

(En porcentajes)

TOTAL ENTREVISTADOS

Abogados ejercientes en...

Contestan afirmativamente en...



Enero 2013 Mayo 2009



Un 66 por ciento de los abogados consideran que sus Colegios están invirtiendo recursos suficientes para modernizarse y fomentar el uso de nuevas tecnologías entre los colegiados,

LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS MÁS USADOS POR LOS ABOGADOS



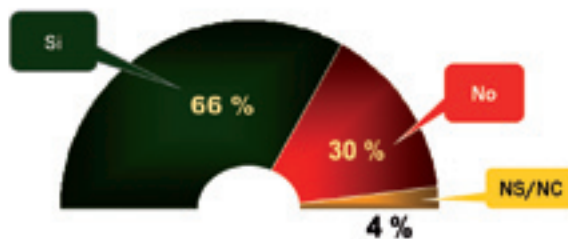
NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ABOGACÍA

TOTAL ENTREVISTADOS

¿Las nuevas tecnologías son un instrumento importante para el ejercicio de la profesión de abogado?



¿Su colegio está dedicando los recursos suficientes para modernizarse y fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre los colegiados?



Entre los servicios tecnológicos ofrecidos por la Abogacía más utilizados entre los letrados están el correo electrónico, SIGA, el Censo de Letrados, la Oficina del Catastro, la generación de Pases a Prisión y la Declaración de la Renta.

GARANTÍA



EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

DE SOLUCIONES EFICACES

Más de 20 años de experiencia • Asesoramiento, transporte y montaje gratuito • Máxima garantía
• Atención personalizada e inmediata • Disponemos de una gran variedad de fabricantes, marcas y precios • Tenemos todos los oficios para la reforma integral de su despacho.



GRANDES
DESCUENTOS A
COLEGIADOS



UNA RECTIFICACIÓN INSUFICIENTE FRENTE A UN CLAMOR SOCIAL: 350.000 FIRMAS CONTRA LAS TASAS



No es que todos los operadores jurídicos estuvieran contra el ministro de Justicia, sino que Ruiz-Gallardón había conseguido algo insólito desde la instauración de la democracia: estar sólo en contra de todo un sector jurídico unido contra las tasas

TRAS DOS MESES de aplicación de la Ley 10/2012, el cobro de las tasas podría provocar “casos concretos e individualizados en los que la cuantía fijada resultara excesiva”. Con esta justificación, el Gobierno de Mariano Rajoy reconoce -en la Exposición de Motivos del Real Decreto-ley 3/2013- la necesidad de rectificar la aplicación de unas tasas judiciales que ya iniciaron su andadura con polémica y retraso en su aplicación. Hubo que esperar casi un mes para que -a mediados de diciembre- el Ministerio de Hacienda pusiera a disposición de los ciudadanos impresos de ingreso y devolución de las tasas judiciales.

La Abogacía Española, el Consejo de Consumidores y Usuarios, los sindicatos UGT, CCOO, CSI-F, USO y STAJ constituyeron a primeros de diciembre del pasado año la Plataforma Justicia para Todos con la finalidad de canalizar un clamor social contra la aplicación de las tasas judiciales.

Apenas una semana después, el 11 de diciembre, la Comisión Interasociativa de Jueces y Fiscales, la Abogacía y organizaciones representativas de secretarios judiciales, sindicatos, funcionarios y consumidores celebraron en la sede del Consejo General de la Abogacía Española el Acto Público en Defensa de la Administración de Justicia.

No es que todos los operadores jurídicos estuvieran contra el ministro de Justicia, sino que Ruiz-Gallardón había conseguido algo insólito desde la instauración de la democracia: estar sólo en contra de todo un sector jurídico unido contra las tasas. De esta forma carecían de fundamento los argumentos de Gallardón de que la Abogacía defendía intereses corporativos. Los ciudadanos también han mostrado su oposición a este tributo, descartando las acusaciones de corporativismo. El 83% de los españoles está en contra de las tasas judiciales, según el Sondeo de Urgencia de Metroscopia.

La Plataforma Justicia para Todos apoyó y participó en la manifestación estatal en defensa de la Administración de Justicia que se celebró el sábado 19 de enero en Madrid. La concentración contó con la asistencia de más de mil personas y en representación de la Abogacía acudieron la secretaria general del Consejo, Victoria Ortega, y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert.

El siguiente paso de la Plataforma fue presentar, el último día de enero, a la defensora del Pueblo, Sole-

dad Becerril, un escrito solicitando que esta institución interpusiera un recurso de inconstitucionalidad contra las tasas.

La respuesta no tardó en llegar. El 12 de febrero la defensora del Pueblo se reunió con el ministro de Justicia para entregarle un escrito en el que formulaba varias recomendaciones para modificar diversos aspectos de la Ley 10/2012

Las movilizaciones de la Abogacía, de la Plataforma Justicia para Todos y de todo el sector jurídico más los 3.816 escritos de ciudadanos e instituciones presentados ante el Defensor del Pueblo obligaron a Gallardón a anunciar el 20 de febrero -el mismo día que transcurría la huelga de jueces y fiscales y al día siguiente de que el PSOE presentara en el Tribunal Constitucional su recurso- que aceptaba las recomendaciones de Soledad Becerril, aunque no todas, para modificar la Ley de Tasas, aplicadas desde hacía sólo dos meses.

Pero esta reforma, según el propio Ministerio sólo supondrá una rebaja del 5% en la recaudación por tasas. En resumen, un retoque para salvar la cara, la del ministro y la de la defensora del Pueblo.

LA PLATAFORMA JUSTICIA PARA TODOS ENTREGA 350.000 FIRMAS CONTRA LAS TASAS

La Plataforma Justicia para Todos, constituida por el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo de Consumidores y Usuarios y los sindicatos representativos de la Administración de Justicia, CCOO, UGT, CIS-F, USO y STAJ, entregó en el registro del Ministerio de Justicia 350.000 firmas contra la Ley de Tasas.

La primera remesa de firmas se realizó a finales de enero cuando los miembros de la Plataforma llevaron una decena de cajas con más de 250.000 firmas de ciudadanos mostrando su rechazo a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Los representantes del Consejo General de la Abogacía Española y de las organizaciones sindicales y de consumidores aprovecharon la entrega de firmas para remitir al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, un escrito en el que le reclamaban “un diálogo constructivo y soluciones eficaces a los graves problemas existentes en la Justicia, con el objetivo de la defensa de una Justicia para todos”.

La Plataforma considera que España necesita una Justicia ágil, favorecedora de la seguridad jurídica y la reactivación económica, centrada en las personas y en los Derechos Fundamentales de la ciudadanía.

En el escrito entregado a Gallardón, los integrantes de la Plataforma reiteraron su compromiso para la mejora de este Servicio Público, en defensa de los intereses generales, y denunciaron que la Justicia “está relegada del proceso de modernización que se ha acometido en otros ámbitos públicos”.

La reunión informativa convocada por el Ministerio de Justicia –que tuvo lugar a primeros de febrero- entre el subsecretario de Estado de Justicia, Juan Bravo, y los componentes de la Plataforma sirvió para realizar una nueva entrega de rúbricas de ciudadanos contrarios a la implantación de las tasas: en esta ocasión se remitieron más de 20.000.

Junto a estas cientos de miles de firmas exigiendo la retirada de la Ley de Tasas, también se pidió el replanteamiento del anteproyecto de Ley del Registro Civil para evitar su privatización.

Asimismo, desde los Colegios de Abogados la recogida de firmas ha sido muy activa. Cabe destacar las más de 11.000 recogidas por el Consejo de la Abogacía Catalana, que agrupa a los 14 Colegios de Abogados de Cataluña; el Colegio de Abogados de Baleares, que



La Plataforma Justicia Para Todos presentó las firmas en el Ministerio de Justicia

recogió cerca de 5.000 mil firmas entre profesionales y ciudadanos de las islas; el Colegio de Abogados de Antequera, que también llevo a cabo una campaña en la que se recogió más de 1.000 firmas; el Colegio de Abogados de Málaga, cuyo decano, Francisco Javier Lara entregó en el Congreso de los Diputados un manifiesto y las 2.000 firmas recogidas entre los letrados malagueños contra la Ley, así como las iniciativas de los Colegios de Gijón, Las Palmas, Elche, A Coruña, Ceuta, etc. ●

ASÍ QUEDA LA APLICACIÓN DE TASAS

ÓRDENES JURISDICCIONALES	TASA FIJA	TASA VARIABLE HASTA 25/02	TASA VARIABLE DESDE 25/02		
CIVIL					
Verbal y cambiario	150€	DE 0 A 1.000.000 € 0,5% Resto 0,25% hasta un tope de 10.000 € Orden social exención de los trabajadores del 60% de la tasa	Se aplica 0,1% hasta un tope de 2.000€ En contencioso-administrativo se establece como límite el 50% del valor de la sanción Orden social exención de los trabajadores del 60% de la tasa		
Ordinario	300€				
Monitorio, monitorio europeo y demanda incidental en el proceso concursal	100€				
Ejecución extrajudicial y oposición a la ejecución de títulos judiciales	200€				
Concurso necesario	200€				
Apelación	800€				
Casación y extraordinario por infracción procesal	1.200€				
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO					
Abreviado	200€				
Ordinario	350€				
Apelación	800€				
Casación	1.200€				
SOCIAL					
Suplicación	500€				
Casación	750€				



Decreto Ley, recurso del PSOE y recurso del Consejo General de la Abogacía, disponibles en www.abogacia.es

PRESENTADOS LOS RECURSOS ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Carlos Carnicer junto con Alfredo Pérez Rubalcaba

EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA presentó el 28 de enero ante la Audiencia Nacional el recurso contencioso-administrativo directo que la Abogacía Española ha interpuesto contra la Orden del Ministerio de Hacienda que aprueba el modelo de autoliquidación y devolución de las tasas judiciales.

El escrito firmado por Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, solicita tanto la nulidad de la Orden como que la Sala de lo Contencioso-Administrativo plantee cuestión de inconstitucionalidad contra la Ley de Tasas.

El recurso se ha tramitado una vez que el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, que agrupa a los 83 decanos de Colegios de Abogados, haya autorizado la interposición el jueves 17 de enero, tal y como establece la normativa colegial.

La Abogacía Española funda su recurso en los siguientes motivos:

1. Nulidad de la Orden por omisión del preceptivo Dictamen de Consejo de Estado.
2. Nulidad de la Orden por omisión del preceptivo Informe del Consejo General del Poder Judicial.
3. Falta de información pública y de audiencia al Consejo General de la Abogacía Española y otras entidades representativas de las profesiones afectadas por la Orden.
4. Infracción del principio de la prohibición de la analogía a efectos tributarios.
5. Indefinición técnica de la Orden, que puede producir indefensión.

1) Indeterminación de plazo de subsanación que se concede a los ciudadanos para aportar el justificante de pago de la tasa

2) Imprecisión de la relación entre el pago de la tasa y el acceso al beneficio de justicia gratuita, al vincular la exención del pago al reconocimiento del derecho, sin permitir la tramitación del proceso sin pago de la tasa en los casos de suspensión del proceso del artículo 16 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996.

6. Exceso reglamentario en cuanto al régimen de bonificaciones.

Los anteriores defectos de la Orden recurrida, y los efectos perjudiciales e irreversibles que están generando para un alto número de ciudadanos que se ven privados del derecho de acceso al proceso o al recurso correspondiente, ha motivado que el Consejo General de la Abogacía Española solicite a la Audiencia Nacional la adopción de la **medida cautelar** consistente en la suspensión de su eficacia.

Y la Abogacía, además, solicita de la Audiencia Nacional el planteamiento de una **cuestión de inconstitucionalidad** contra la Ley 10/2012.

La cuestión se funda en la Sentencia del Tribunal Constitucional 20/2012 (seguida de la 79/2012 y otras) en la que se razona que pueden ser contrarias a la Constitución las tasas cuya cuantía fuera tan elevada que produjera el efecto de impedir en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizaran en un caso concreto en términos irrazonables.

El cambio más sustancial de la nueva Ley de Tasas con respecto a sus precedentes radica en la incorporación al **ámbito subjetivo** de este tributo de los ciudadanos, que hasta ahora estaban exentos y sólo se aplicaba a entidades mercantiles, con un elevado volumen de facturación. Además, el criterio de capacidad económica para abonar las tasas no se encuentra suficientemente garantizado con la simple remisión a la futura Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

La elevada cuantía fijada en estas tasas hace que acceder a la jurisdicción sea “ya una **quimera para un muy significativo número de españoles y extranjeros**”. En el análisis de la norma legal derogada, el TC siempre partió de su exclusiva aplicación a “personas jurídicas con ánimo de lucro, sujetas al Impuesto de Sociedades y con una facturación anual elevada”. Aplicarlo a ciudadanos o personas jurídicas sin ánimo de lucro hace incurrir la Ley de Tasas en vicio de inconstitucionalidad.

En el **ámbito objetivo** de aplicación de las tasas, su extensión a la jurisdicción contencioso-administrativa hace que en la práctica esté vedado “el control judicial del poder público o de la actividad administrativa en asuntos de escasa cuantía”, de menos de 600 euros. De hecho, la completa potestad sancionadora de las Administraciones Públicas no va a ser sometida a contraste de legalidad alguno ante los órganos judiciales.

En relación al impedimento al acceso a la Justicia se ha pronunciado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), según el cual la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia (§§ 60 y 66; en el mismo sentido, SSTEDH de 26 de julio de 2005, Kniat c. Polonia, as. 71731/01; 28 de noviembre de 2006, Apostol c. Georgia, as. 40765/02; y 9 de diciembre de 2010, Urbanek c. Austria, as. 35123/05).

Con fundamento en esta jurisprudencia, se solicita de la Audiencia Nacional que plantea la cuestión de inconstitucionalidad respecto de los artículos 4 y 7 de la Ley 10/2012 por ser parcialmente inconstitucionales.

Días antes de la presentación del recurso de la Abogacía, la Audiencia Nacional rechazó el 24 de enero la petición del Colegio de Abogados de Ourense de proceder a la suspensión cautelar de la aplicación de las tasas judiciales al considerar que supondría “prejudicar el fondo del asunto” y que esta medida “no causa para los recurrentes un perjuicio irreparable”.

RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

El recurso de inconstitucionalidad es otra de las medidas legales impulsadas por el Consejo General

de la Abogacía para evitar unas tasas abusivas. Tras la reunión mantenida el 22 de enero entre la Plataforma Justicia para Todos y el Grupo Parlamentario Socialista, el secretario general del **PSOE**, Alfredo Pérez Rubalcaba, se comprometió a presentar cuanto antes recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 10/2012, como así hizo, finalmente, el 19 de febrero. Representado por Soraya Rodríguez y acompañado por miembros de la Plataforma Justicia para Todos, el Grupo Parlamentario Socialista interpuso el recurso al argumentar que las tarifas “abusivas, desequilibradas e injustas” impuestas en la norma suponen “un atentado” y “una quiebra del Estado de Derecho”. “El acceso a los tribunales depende hoy de la tarjeta de crédito de los ciudadanos”, señaló Soraya Rodríguez.

En su recurso, los socialistas alegan que esta norma “generaliza una figura recaudatoria que sólo era constitucionalmente sostenible en dosis contenidas y ponderadas, erigiendo una barrera económica que de forma irrazonable y desproporcionada disuade y discrimina a muchos ciudadanos en el ejercicio de su derecho fundamental de acceso al juez”.

En la reunión del 22 de enero la delegación de la Plataforma estuvo encabezada por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y en su transcurso trasladaron a Rubalcaba que los ciudadanos tienen derecho a acudir a los Tribunales en defensa de sus legítimos derechos, tal y como reconoce nuestra Constitución y la Carta de Derechos y Deberes del Ciudadano ante la Justicia, y no puede obstaculizarse o impedirse por medio de un sistema de tasas que perjudica a una gran mayoría de los ciudadanos. “Muchos ciudadanos, dijo Carnicer, ya están renunciando a ejercer sus legítimos derechos porque no pueden pagar las tasas y esta Ley da la puntilla al sistema de garantías que los ciudadanos nos dimos con la Constitución”.



El Grupo Parlamentario Socialista presentó su recurso ante el Constitucional el 19 de febrero

CENTRAL DE PERITACIONES MÉDICAS

“La experiencia decide el resultado”



Colaboramos con el abogado:

- Asesoramiento
- Estudio e Informe Médico Pericial
- Defensa en Juicio

MÁS DE 25 AÑOS
MÁS DE 20000 CASOS
MAS DEL 90% DE ÉXITO



MÁS DE 600 MÉDICOS
TODAS LAS ESPECIALIDADES



COMPLETA UN TRABAJO
BIEN HECHO



PON LA PIEZA QUE FALTA

91 307 62 19

La Defensora del Pueblo, tras la rectificación anunciada por Gallardón, decidió no llevar a cabo el recurso contra la Ley de Tasas

El presidente de la Abogacía denunció, además, que algunas de las arbitrariedades que fija la Ley de Tasas se están tratando de corregir con el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que tampoco ha sido consultada con la Abogacía, lo que tiene un efecto doblemente perverso, ya que no sólo no corrige el fondo del problema –el acceso a la tutela judicial efectiva- sino que puede estropear un modelo que viene funcionando eficientemente, aunque con necesidad de algunas mejoras.

Rubalcaba defendió recurrir esta ley ante el Tribunal Constitucional porque “leyes como esta entendemos que de la tutela judicial efectiva de la que habla la Constitución quitan el apellido y pasan a una tutela judicial en función del dinero que uno tenga”.

REFORMA DE LA LEY DE TASAS, TRAS DOS MESES EN VIGOR

Por otro lado, la Plataforma Justicia para Todos entregó el 14 de enero ante la **Defensora del Pueblo** una solicitud formal para que presentara recurso de inconstitucionalidad contra las tasas judiciales.

Tras las peticiones de la Plataforma y de un elevado número de ciudadanos, la defensora del Pueblo entregó el 12 de febrero al ministro de Justicia sus recomendaciones para modificar aspectos sustanciales de la Ley de Tasas.

Soledad Becerril recomendó al Ministerio de Justicia moderar este tributo para facilitar el acceso de los ciudadanos a la Justicia y la **supresión de las tasas** que se devengan en:

- Procedimientos sancionadores
- Recursos de suplicación y casación en el orden social
- Procedimientos de ejecución hipotecaria
- Ejecución de resoluciones arbitrales de consumo.

En respuesta a estas recomendaciones, el Consejo de Ministros del pasado 22 de febrero aprobó el Real Decreto-Ley de modificación de las tasas judiciales atendiendo, en parte, las recomendaciones de la defensora del Pueblo. Soledad Becerril anunció su decisión de no interponer el recurso de inconstitucionalidad solicitado por la Plataforma.

Los principales contenidos de la reforma de la Ley 10/2012 son:



El presidente de la Abogacía, junto con la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril

- Reduce en un 80 % las tasas variables de las personas físicas en primera instancia en civil y contencioso-administrativo; y el 80% de las tasas variables para personas físicas para recursos en civil, contencioso-administrativo y social. Las tasas variables se establecen en el 0,10 % del valor del litigio, con el límite de 2.000 euros.

- Se anticipa la aplicación de la reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita elevando los umbrales de renta para ser beneficiario de la exención de tasas, que también se aplica a víctimas de violencia de género, de terrorismo, de trata de seres humanos, de accidentes de tráfico y menores o discapacitados víctimas de abuso o maltrato.

- Devuelve a los nuevos beneficiarios de Justicia Gratuita las tasas pagadas desde el pasado 17 de diciembre hasta la inminente entrada en vigor de la reforma legal anunciada.

- Elimina la posibilidad de que el ejecutado hipotecario, o su avalista, de una vivienda habitual pague las tasas abonadas por el banco ejecutante por condena en costas.

- Elimina las tasas en la ejecución sólo de laudos arbitrales de consumo.

- Establece, en los procesos contenciosos sobre multas y otras sanciones administrativas, como límite de la tasa el 50% de la cuantía de la sanción.

- Estas medidas tendrán una incidencia inferior al 5% respecto de los 306 millones previstos a recaudar con las tasas.

TAMBIEN LAS AUTONOMÍAS

La Junta de **Andalucía** ha presentado recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Tasas por considerar que vulnera los principios constitucionales de “igualdad y tutela judicial efectiva”. El consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera, señaló -en la rueda de prensa posterior a la reunión del Consejo de Gobierno en el que se aprobó la presentación de recurso- que tiene la esperanza de que los magistrados sean lo suficientemente sensibles con los ciudadanos para resolverlo cuanto antes y ha confiado, por ello, en que se le dé “preferencia”.

Expuso que la nueva norma estatal vulnera el principio de igualdad y el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva reconocidos en la Constitución, al producir un “efecto disuasorio” para gran parte de los ciudadanos y para las pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, el Gobierno de Cataluña aprobó el 5 de febrero interponer recurso ante el Tribunal Constitucional contra los artículos 1 a 11 de la Ley 10/2012, como así hizo finalmente. El Gobierno catalán consideró que la cuantía de las nuevas tasas judiciales del Estado, notablemente más altas que las que estaban vigentes hasta ahora, pueden suponer un “impedimento desproporcionado” para acceder a la Justicia. ●

BRUSELAS VIGILARÁ “LAS TASAS DE GALLARDÓN”

LA VICEPRESIDENTA de la Comisión Europea y responsable de Justicia, Viviane Reding, ha dejado claro que “el carácter excesivo” de las tasas judiciales “puede constituir una restricción que vulnere la propia esencia del derecho fundamental de una persona a ser oída por un tribunal”, por lo que Bruselas llevará a cabo un estrecho seguimiento de este asunto.

Reding ha reconocido que aunque “el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha dictaminado que el requisito de pagar tasas a los tribunales por la tramitación de una causa no constituye en sí mismo una violación del derecho fundamental de acceso a la justicia”, su carácter excesivo puede provocar la vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos, y ha prometido hacer seguimiento del caso español.

“El carácter excesivo de una tasa debería evaluarse a la luz de todos los elementos pertinentes de la legislación por la que se establece dicha tasa, incluidas las posibles excepciones que se apliquen a las personas que puedan acogerse a asistencia jurídica”, ha defendido Reding en respuesta a una pregunta parlamentaria de la eurodiputada socialista María Irigoyen.

La responsable de Justicia de la Comisión Europea ha dejado claro que “el acceso a la justicia es un derecho fundamental garantizado” por el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y por el artículo 6, apartado 1, del Convenio Europeo de Derechos Humanos y ha prometido que “la Comisión llevará a cabo un estrecho seguimiento de este asunto” en España.

La eurodiputada socialista ha denunciado ante el Ejecutivo comunitario que la nueva Ley de Tasas Judiciales en España “fija cuantías desproporcionadas, vulnera el derecho de todos los ciudadanos a la tutela judicial efectiva”, que está recogido en el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales, “ya que se dificulta a las personas con menos recursos el acceso a la justicia” y ha requerido a la Comisión Europea conocer “¿qué medidas piensa tomar?” para garantizar el derecho a la tutela judicial “efectiva” para “quienes no dispongan de recursos suficientes” en España.

Irigoyen ha criticado que la Ley obligará a “todos los ciudadanos” y no sólo a las empresas a pagar tasas de entre 100 y 1.200 euros para los recursos de casación en tribunales del ámbito civil como

administrativo “poniendo fin a las exenciones que antes tenían las personas físicas en los ámbitos civil y contencioso” y ha recordado que tanto el fiscal general del Estado, Eduardo Torres Dulce, el Consejo General del Poder Judicial y las asociaciones de jueces y fiscales creen que la ley incumple el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales.

“La Comisión entiende que el Tribunal Constitucional de España examinará la Ley 10/2012 mencionada por Sus Señorías”, ha asegurado Reding en su respuesta a la eurodiputada española.

CAMPAÑA A NIVEL EUROPEO

“Las cuantías desorbitadas que establece la reciente Ley de Tasas Judiciales es un obstáculo insalvable para el acceso a la Justicia de la mayoría de la población, vulnerando el derecho constitucional de acceso a la tutela judicial efectiva”. Con esta afirmación, Javier Diago, secretario general de la Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE), se dirigió a los asistentes a la mesa ‘Abogacía, crisis y Derechos Humanos’ que se celebró el pasado 13 de diciembre en el marco de la Conferencia Anual de la Abogacía 2012 y que estuvo organizada por la Fundación de la Abogacía Española.

El secretario general de la FBE presentará una queja formal de la Presidencia ante el Gobierno español, en la persona de su presidente y la de su Ministro de Justicia, e igualmente ante el Presidente del Tribunal Constitucional y ante Su Majestad el Rey. La inclusión de estas dos últimas personas se explica “porque estuvieron con nosotros en la inauguración de los actos de celebración del 20 aniversario de la FBE el pasado mes de febrero en Barcelona. Evidentemente, nos hicieron un honor, pero eso no va a hacer que la Federación de Colegios de Abogados de Europa incumpla sus deberes para con los ciudadanos europeos”.

Además, para el caso de que la Ley de Tasas no sea retirada se someterá a la Asamblea General de Frankfurt –a celebrar entre el 30 de mayo y el 1 de junio de 2013- una resolución de condena al Gobierno español y se iniciará una campaña a nivel europeo contra esta Ley. Por supuesto, estas medidas se adoptarán, igualmente, contra cualquier Gobierno europeo que actúe de la misma forma, independientemente de su signo político, aseguró Diago. ●



Viviane Reding, ha dejado claro que “el carácter excesivo” de las tasas judiciales “puede constituir una restricción que vulnere la propia esencia del derecho fundamental de una persona a ser oída por un tribunal

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR LA RENUNCIA A INTERPONER ACCIONES

EL PLENO del Consejo General de la Abogacía Española, en su reunión celebrada el 17 de enero, denunció que ya se están produciendo violaciones del derecho de los ciudadanos al acceso a la Justicia y a la obtención de la tutela judicial efectiva consagrada por la Constitución.

Cientos de abogados ya están mandando los formularios de desistimiento o renuncia que están firmando los ciudadanos que han abandonado, debido a la elevada cuantía de las tasas judiciales, la vía jurisdiccional para la defensa de sus legítimos derechos.

Estos escritos permitirán respaldar el recurso de inconstitucionalidad que presenten el Grupo Parlamentario Socialista o el Defensor del Pueblo y reforzarán los planteamientos de las cuestiones de inconstitucionalidad que van a presentar los jueces en defensa del derecho fundamental de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva.

Para conocer el número de casos en que los ciudadanos están renunciando a interponer acciones judiciales por razón de la elevada cuantía de las tasas y demostrar de esta forma que se está produciendo la violación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, se ha enviado a los Colegios de Abogados un formulario que los

letrados pueden facilitar a quienes renuncien y que, una vez cumplimentado y firmado, deberán remitir al Consejo General de la Abogacía Española. Puede hacerse por correo postal (Pº de Recoletos, 13 28004 Madrid), fax 91 532 78 36 o a la dirección de correo electrónico tasas.iniciativas@abogacia.es.

MANIFIESTO SOBRE LA APLICACIÓN DE TASAS

En la citada reunión plenaria de la Abogacía, el Consejo aprobó el siguiente manifiesto sobre la aplicación de las tasas judiciales:

1. Reitera, una vez más, su rechazo a la Ley de Tasas, por su clara y evidente inconstitucionalidad, denunciando que ya se están produciendo violaciones del derecho de los ciudadanos al acceso a la Justicia y a obtener la tutela judicial efectiva consagrada por la Constitución y denuncia que recientes leyes aprobadas, como Ley orgánica 8 /2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, que elimina prácticamente la figura de los jueces sustitutos, agrava aún más el problema de nuestra denostada Administración de Justicia.

2. Rechaza el Anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita en cuanto pretende enmendar, en parte, el craso error producido por la Ley de Tasas, destruyendo el equilibrio normativo que exige el Estado de Derecho.

3. Reitera que seguirá con las acciones iniciadas en contra de la Ley y de los actos normativos de desarrollo, como es la Orden del Ministerio de Hacienda por el que se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa planteando los recursos judiciales que estén a su alcance o instando, ante cuantos estén legitimados para ello, la interposición del pertinente recurso de inconstitucionalidad.

4. Insiste en la necesidad de que, por parte del ejecutivo, se tenga en cuenta, en el proceso de elaboración de las normas, la voz y las aportaciones que desde colectivos como la Abogacía se pueden hacer a las tan importantes como desastrosas reformas emprendidas, tanto en el ámbito de la Justicia, como en el de los Servicios Profesionales.

5. Demanda respeto absoluto a la independencia del Poder Judicial, apoyando en unidad de acción las justas reivindicaciones de la Comisión Interasociativa que agrupa a las Asociaciones de Jueces y Fiscales, así como las movilizaciones acordadas. ●

Abogacía Española
FORMULARIO SOBRE RENUNCIA POR ELEVADA CUANTÍA DE LA TASA
 DATOS DEL SOLICITANTE
 Nombre: _____ Nacionalidad: _____
 DNI: _____
 Profesión: _____
 Cédula, nº, plaza, localidad, provincia: _____ (CA)
 DATOS ECONÓMICOS
 Ingresos: _____
 Patrimonio: _____
 DATOS DE CONTACTO
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____
 Renuncia a interposición del procedimiento judicial y al ejercicio de sus derechos constitucionales por elevación cuantía de la tasa.
 En _____ de _____ de 2013.



MÁS INFORMACIÓN EN <http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/11/Formulario-Renuncia-Elevada-Cuantia-de-TasaOK.pdf>

Pelayo Mutua de Seguros

convoca la

XIX EDICIÓN
DEL PREMIO PELAYO
PARA JURISTAS
DE RECONOCIDO PRESTIGIO

El Jurado está presidido por el Excmo. Sr. D. Landelino Lavilla Alsina e integrado por el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, el Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Díez, el Excmo. Sr. D. Juan Luis Cebrián Echarri, el Excmo. Sr. D. Emilio Cuatrecasas Figueras, el Excmo. Sr. D. Joaquín de Fuentes Bardají, el Excmo. Sr. D. Antonio Garrigues Walker, el Excmo. Sr. D. Eugenio Gay Montalvo, la Excmo. Sra. Dña. Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona, el Excmo. Sr. D. Juan Ortiz Úrculo, el Excmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Arribas y el Excmo. Sr. D. Benigno Varela Autrán.



Actúa en representación de Pelayo, *D. José Boada Bravo* y en calidad de secretaria, *Dña. María José Esteban Luis*.

Se valorará la trayectoria profesional de los candidatos dedicada a cualquier ámbito del Derecho.

El Premio está dotado con 30.000 euros y una escultura conmemorativa.

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 31 de mayo de 2013.

forojurídico
pelayo

Información "Premio PELAYO"
C/ Santa Engracia, nº 67-69, 28010 Madrid
Tfno: 91 592 01 70 / e-mail: premio@pelayo.com
Web: www.premiopelayo.com

REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA: DOS NO HABLAN SI UNO NO QUIERE

Los integrantes de la Plataforma manifestaron su decepción por no haber podido encontrar un ánimo de diálogo por parte del Ministerio en la búsqueda de soluciones que eviten que las tasas judiciales supongan una barrera al derecho fundamental de los ciudadanos de acceso a la Justicia



DURANTE LA REUNIÓN informativa mantenida el jueves 7 de febrero con el subsecretario del Ministerio de Justicia, Juan Bravo, la plataforma Justicia para Todos pidió la suspensión inmediata de la Ley de Tasas hasta la publicación de la futura Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que debería ser aprobada en diálogo con todos los operadores jurídicos.

Tras el encuentro, los integrantes de la Plataforma manifestaron su decepción por no haber podido encontrar un ánimo de diálogo por parte el Ministerio en la búsqueda de soluciones que eviten que las tasas judiciales supongan una barrera al derecho fundamental de los ciudadanos de acceso a la Justicia.

A la reunión, convocada por el Ministerio, asistieron por parte de la Plataforma representantes del Consejo General de la Abogacía Española, del Consejo de Consumidores y Usuarios y de los sindicatos CCOO, UGT, CIS-F, USO y STAJ, y, por parte del Ministerio de Justicia, el subsecretario junto a su equipo. Durante el encuentro la Plataforma manifestó su voluntad de negociar la reforma de la Justicia Gratuita, actualmente en trámite de anteproyecto, siempre que se

produzca la suspensión de la aplicación de la Ley de Tasas y se evite de esta forma que al conjunto de la ciudadanía se le impida el acceso a la Justicia.

Respecto a la tramitación de la reforma del Registro Civil, la Plataforma Justicia para Todos mostró su rechazo al planteamiento del borrador actual, con independencia de las modificaciones que se vayan incorporando al anteproyecto.

Mientras el subsecretario de Justicia alegaba que ambas normas tenían sentido juntas porque la segunda (Justicia Gratuita) es la otra cara de la primera (Tasas), sus argumentos entraban en absoluta contradicción al no aceptar la exigencia de la Plataforma de suspensión de la Ley de Tasas mientras se lleve a cabo una negociación sobre el anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita.

Antes de la entrevista en el Ministerio de Justicia se entregaron cerca de 20.000 firmas contra la Ley de Tasas, que unidas a las más de 250.000 entregadas el pasado 21 de enero, y a las que se consiguieron posteriormente, suman 350.000 firmas ciudadanas contra esta Ley. ●



clínica
LALUZ



MEDICINA DE
ÚLTIMA GENERACIÓN



**LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA
AL SERVICIO DE LA SALUD**



- Diagnóstico y tratamientos de vanguardia •
- Equipo multidisciplinar de expertos profesionales •
- Uno de los centros europeos mejor dotados en tecnología •
- Atención humana y personalizada de la máxima calidad •
- Los mejores especialistas, con los mejores medios •

clínica
LALUZ



PENSAMOS CON LA CABEZA, SENTIMOS CON EL CORAZÓN
GENERAL RODRIGO, 8 - 28003 MADRID TEL.: 91 453 02 00



MANIFESTACIONES, HUELGAS, PROTESTAS: UN RECHAZO UNÁNIME



El 62,9% de los votantes del Partido Popular piensa que las nuevas tasas judiciales vulneran el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva

LA PLATAFORMA JUSTICIA para Todos apoyó, constituida por el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo de Consumidores y Usuarios y los sindicatos representativos de la Administración de Justicia, CCOO, UGT, CIS-F, USO y STAJ, la manifestación estatal en defensa de la Administración de Justicia que se celebró el sábado 19 de enero en Madrid, y que reunió a más de mil personas.

La secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega Benito, y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert Melgosa, encabezaron la manifestación que portaba una pancarta en la que se leía “Gallardón acaba con la justicia para todos”, una idea en la que se ha incidido durante la lectura del manifiesto final de la marcha, en el que se ha exigido al Gobierno que sea “capaz de escuchar la voz de todos los colectivos afectados y los efectos negativos que estas reformas tienen en la ciudadanía”.

La Abogacía, junto al resto de miembros de la Plataforma, solicitó al Gobierno que sea capaz de escuchar la voz de todos los colectivos afectados y evitar los efectos negativos que tiene en la ciudadanía. Además, propuso al Ejecutivo que sea capaz de generar un amplio Pacto de Estado, en el que participen todos los sectores implicados, con la finalidad de crear una nueva Administración de Justicia. Y, sobre todo, que se profundice en los principios que inspiraron la Carta de Derechos de la Ciudadanía ante la Justicia, aprobada por unanimidad en 2002.

La manifestación, que empezó a las 12:00 horas en la plaza de Cibeles y finalizó en el Ministerio de Justicia (c/ San Bernardo 45) se convocó para defender los derechos de los ciudadanos ante las limitaciones para acudir a los tribunales y por la imposición de tasas judiciales que suponen una barrera para el acceso a la jurisdicción.

La Plataforma Justicia para Todos acordó en su reunión celebrada el pasado 28 de diciembre de 2012 apoyar la manifestación para reiterar su compromiso con la mejora del Servicio Público en defensa de los intereses generales, pues la Administración judicial está relegada del proceso de modernización acometido en otros ámbitos públicos.

Ante determinadas medidas adoptadas recientemente, la Plataforma recuerda que se va a agravar la actual situación de deterioro institucional, por lo que reclama un diálogo constructivo y soluciones eficaces ante los graves problemas existentes en la Justicia.

HUELGA DE JUECES Y FISCALES

Las asociaciones de jueces y fiscales, salvo la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) a nivel nacional y la Asociación de Fiscales, convocaron una jornada de huelga para el 20 de febrero al entender, entre otras razones, que las reformas del ministro Alberto Ruiz-Gallardón suponen una barrera para el acceso de los ciudadanos a la Justicia y tienen como “motivo oculto” su intención de “dominar el Consejo General del Poder Judicial, suprimir de facto la independencia judicial” e imponerles un “trabajo inasumible” que permita crear “espacios de impunidad” de los que se beneficiarán los implicados en casos de corrupción.

La Abogacía mostró su apoyo a la huelga de jueces y fiscales de toda España y asistió a las concentraciones convocadas en las sedes judiciales. Un total de 2.553 de jueces y fiscales de toda España secundaron la jornada de huelga contra las reformas legislativas del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, lo que representa un 62% de las Carreras, según el Comité Nacional de Huelga.

Las asociaciones reclaman la suspensión o derogación de la Ley de Tasas Judiciales, un incremento de las plantillas, el mantenimiento del presupuesto en la Justicia, soluciones al drama social de las ejecuciones hipotecarias y la reforma de la Ley del Indulto. La sección territorial de Andalucía de la APM, que representa aproximadamente la cuarta parte de la totalidad de los asociados, decidió secundar el paro durante el transcurso de una reunión celebrada en Antequera.

EL SECTOR JURÍDICO RECHAZA EL TRIBUTO

La aplicación de las tasas judiciales continúa provocando el rechazo de la ciudadanía y las críticas de personalidades del mundo de la Justicia. La vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Margarita Robles se ha mostrado crítica con las tasas



Carlos Carnicer asistió a la concentración de jueces y fiscales celebrada en los juzgados madrileños de Plaza de Castilla.

judiciales del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, y se ha preguntado qué ciudadano puede pagar hoy en día en España 1.200 euros por interponer un recurso de casación.

Robles ha denunciado que con esta norma los ciudadanos, entre otras cosas, “no van a poder llegar a la apelación porque van a tener que pagar 800 euros o a la casación porque van a tener que pagar 1.200 euros. ¿Qué ciudadano hoy en este país, razonablemente, puede pagar 800 o 1.200 euros?”, se ha preguntado.

“Lo que se está haciendo desde el Ministerio de Justicia en este momento es, de alguna manera, limitar los derechos de los ciudadanos para acceder a la Administración de Justicia, mediante esa Ley de Tasas”, ha asegurado la vocal del Poder Judicial. “El problema no es tanto las tasas, que puede admitirse que se establezcan, como la cuantía” que, desde el punto de vista de Robles, es “absolutamente desproporcionada”. Así, ha denunciado que las tasas se han impuesto en “todas las jurisdicciones”.

LOS VOTANTES DEL PP TAMBIÉN RECHAZAN LAS TASAS

El último Índice de la Opinión Pública realizado por Simple Lógica sobre la “aceptación y las expectativas” de la Ley de Tasas Judiciales refleja que hasta los votantes del PP rechazan la imposición de este tributo que impide el acceso a la jurisdicción. De hecho, el 62,9% de los votantes del Partido Popular piensa que las nuevas tasas judiciales vulneran el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, mientras que el 38,6% opina que empeorarán el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Según la encuesta, el 73,2% de los ciudadanos cree que los nuevos gravámenes son contrarios a la Carta Magna, mientras que el 54% afirma que contribuirán, en alguna medida, a empeorar el funcionamiento de la Justicia. Sólo uno de cada diez españoles defiende su constitucionalidad.

Se registran diferencias entre los simpatizantes de los dos principales partidos. Entre los afines al Partido Popular, un 63% entiende que son inconstitucionales, mientras que esta cifra se eleva hasta el 81,1% entre los votantes del PSOE.

ACLARACIÓN Y UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

Por otro lado, jueces y secretarios judiciales de cada partido judicial se están viendo obligados a interpretar la Ley ante su falta de concreción y grandes lagunas. “Continuamente se están remitiendo por



Los abogados de Málaga se manifestaron contra la Ley de Tasas

los secretarios judiciales de toda España consultas al secretario general de la Administración de Justicia, para la aclaración y unificación de criterios en orden a la debida aplicación de las tasas judiciales establecidas. No obstante, hasta ahora, no nos consta la resolución de las mismas”. De esta forma, resumió la situación de inseguridad jurídica Pedro Alejándrez, secretario coordinador provincial de la Administración de Justicia en Córdoba y profesor asociado de Derecho Procesal.

La situación es caótica ante la disparidad de criterios. El Sindicato de Secretarios Judiciales (SISEJ) ha denunciado que el primer mes de aplicación la Ley de Tasas ha llevado “la confusión y la falta de seguridad jurídica” a los partidos judiciales de toda España, que están teniendo que aprobar “acuerdos de fijación de criterios” distintos para poder aplicarla. “El gabinete dirigido por el ministro Ruiz-Gallardón debe proceder de inmediato a establecer criterios uniformes para todos los partidos judiciales sobre la aplicación de sus propias leyes para mantener una mínima seguridad jurídica”, apunta el SISEJ en un comunicado.

DECISIÓN PIONERA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJPV

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha decidido adoptar el criterio de que los trabajadores no paguen tasas judiciales hasta que no se reforme la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 que todavía está vigente, hasta que, como pretende el Gobierno del PP, sea reformada. De esta forma, interpreta que los trabajadores tienen derecho a asistencia jurídica gratuita porque la Ley de Tasas no deroga ni menciona esta norma.

La presidenta de la Sala de lo Social del TSJ, Garbiñe Biurrun, ha reconocido que “hay una especie de contradicción interna dentro de la propia Ley de Tasas, y nosotros hemos resuelto la contradicción entendiendo que, aunque esta norma prevé que los trabajadores tienen una exención del 60%, en realidad, eso no es aplicable, sino que hoy es aplicable la exención total de la tasa porque los trabajadores siguen teniendo reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita por la Ley de 1996”. ●

TASAS JUDICIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL: MÁS PROBLEMAS QUE SOLUCIONES



JOSÉ LUIS PALMA FERNÁNDEZ

Letrado del Consejo de Estado. Socio de Gómez-Acebo & Pombo Abogados S.L.P y miembro de la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española

LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses ha provocado una excepcional polémica en el ámbito de la Justicia española.

Abordaremos aquí una de esas variantes, vinculada a uno de los ámbitos más clásicos de la actuación profesional de los abogados: la exigencia de responsabilidad civil en el seno de las relaciones jurídicas. Al hilo de los hitos ordinarios de los procedimientos y procesos vinculados a la exigencia de responsabilidad civil o a su defensa frente a tal requerimiento, se pretende evidenciar el cúmulo de contrariedades y problemas que subyacen en una medida legislativa que, por contraproducente, ha de resultar necesariamente nociva. Sintetizados bajo diferentes epígrafes recorreremos algunos de los más evidentes y próximos efectos negativos que han de traer causa de una norma legal ya exigible.

La Exposición de Motivos de la Ley 10/2012 contiene una afirmación grave y bastante opinable. En términos lapidarios señala que “el derecho a la tutela judicial efectiva no debe ser confundido con el derecho a la justicia gratuita”. Puede entenderse el sentido de la afirmación, lo que no dejaba de resultar una obviedad a la luz de que las tasas ya existían con anterioridad de diez años a la presente innovación.

Se entiende mucho menos la fundamentación que se pretende hallar en el seno de una pretendida racionalización de la Administración de Justicia cuando el único asidero constitucional expreso que la norma legal invoca –la sentencia del Tribunal Constitucional 20/2012, de 16 de febrero de 2012- contiene un muy limitado y parcial punto de apoyo a favor de la nueva regulación. Así lo señalaron expresa y profusamente tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Consejo de Estado en sus informes sobre el anteproyecto. En efecto, dicha sentencia viene a pronunciarse sobre un solo precepto de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre a raíz de la cuestión de inconstitucionalidad remitida por un juzgado de A Coruña.

Y lo es precisamente en un típico supuesto de responsabilidad civil: un particular sufrió daños en su vivienda derivados de una filtración de agua de un piso superior: reclamada sin éxito la cantidad del daño –342,57 euros- se dio lugar a un juicio verbal al que correspondían 91,71 euros de tasas. La aseguradora no acompañó a la demanda el modelo 696 justificante

de pago de las tasas previstas en la citada Ley de 2002, planteándose si ello vedaba de por sí solo el acceso a la jurisdicción, garantizado por el artículo 24.1 de la Constitución.

UNA DERIVA INADECUADA

Tratar de derivar de tan puntual y singular pronunciamiento –único que se invoca- una doctrina jurídica general extrapolable –además- a los ámbitos social y contencioso-administrativo ofreciendo un sustento legal a innovaciones tan polémicas no deja de ser un discutible ejercicio de analogía procesal, tributaria y –sobre todo- constitucional. Y la misma Sentencia 20/2012 del Tribunal Constitucional contiene significativas referencias a lo puntual de su pronunciamiento que han sido olvidadas.

Volviendo al supuesto de responsabilidad civil que nos contrae: el Tribunal Constitucional, en un más que razonable ejercicio de ponderación, ha validado la posibilidad de que las grandes aseguradoras (este caso se refería a una de ellas) o las grandes compañías mercantiles puedan hacer frente a tasas (no se olvide que solo en el orden civil) debido a su potencia financiera, porque para el resto de los supuestos (y nunca para las personas físicas, a las que no se refiere la sentencia en ningún momento) habrá que exigir un juicio de proporcionalidad entre la tasa a exigir y el importe de la pretensión procesal que se plantea, puesto que si ésta queda desbordada por aquélla, la razonabilidad y el derecho derivado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos obliga – a sensu contrario- a prohibir que las tasas graven a las personas físicas impidiendo su acceso a la Justicia por resultar desmedido su coste.

Tomando como referencia una reclamación de responsabilidad civil resulta que procederá el abono de la tasa (por un sujeto pasivo que supongamos persona física y no gran empresa) en una reclamación de responsabilidad civil en los siguientes momentos: al demandar el pago en primera instancia (primera tasa, mínimo 300 euros); al recurrir en apelación frente a la sentencia de primera instancia (segunda tasa, mínimo 800 euros); y al solicitar el concurso necesario del deudor insolvente (tercera tasa, mínimo 200 euros). Pueden resultar nuevas tasas vinculadas al mismo hecho por los incidentes concursales en el seno del concurso (cuarta tasa, mínimo 100 euros). Es decir, un mismo hecho lesivo puede ocasionar hasta 4 tasas sucesivas en el tiempo con un importe mínimo de 1.400

euros y un variable que, con un máximo de 10.000 euros por todos los conceptos, consta de un 0,5 % fijo hasta un millón de euros y el resto al 0,25 %.

Pero lo que en el ámbito civil resulta excepcionalmente opinable –por no decir abiertamente inconstitucional– alcanza caracteres de ilegalidad épica en el ámbito contencioso-administrativo cuando un recurso contencioso-administrativo interpuesto por un particular (persona física de a pie, no gran empresa) frente a una multa de tráfico de 90 euros impuesta por un Ayuntamiento (que no deja de ser una sanción derivada de un procedimiento administrativo sancionador) requiere, para acceder a la tutela judicial efectiva que brindan los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, del pago de una tasa de 200 euros por el empleo del procedimiento abreviado.

Sin necesidad de incidir más sobre lo anterior, lo que si se pueden seguir de una barrera en el acceso a la jurisdicción de este calibre son una serie de comportamientos y actitudes de los justiciables, que buscarán soslayar o aminorar los perniciosos efectos actuando en alguna de las formas que a continuación describiremos, siempre en el más común caso que nos ocupa, ligado a las reclamaciones en materia de responsabilidad civil.

Tampoco puede olvidarse (y tienen un fundamento constitucional muy claro, especialmente en el ámbito de los procesos de responsabilidad civil) que si se mostrase que la cuantía de la tasa resulta tan elevada que “impide el ejercicio del derecho fundamental o lo obstaculiza en un caso concreto” (STC 190/2012, de 29 de octubre), ello sería considerado incompatible con el artículo 24.1 de la Constitución. Sobre todo cuando el principio “pro actione” constituye una regla de interpretación del funcionamiento del proceso judicial, protegiendo el derecho de acceso a la Justicia, evitan-

do todos los componentes del proceso que puedan dificultar la plena realización del mismo.

Y las consecuencias que prevemos son varias y muy nocivas. Apenas las enunciamos:

PREVISIBLE AUMENTO DE LA LITIGIOSIDAD PENAL FRENTE A LA CIVIL

No resulta difícil entender que el cierre, la dificultad o el encarecimiento en el acceso a la vía directa de la responsabilidad civil de la forma que más arriba hemos descrito, ha de dar pie al empleo de otros medios, más contundentes y en todo caso gratuitos o menos costosos, de obtención de una satisfacción procesal de las pretensiones. Sospechamos, en definitiva, que la vía penal –que sigue siendo gratuita, porque a tanto no se ha atrevido la Ley 10/2012– va a convertirse en un camino oblicuo para llegar al resultado indemnizatorio buscado.

Por tanto, no parece descabellado pensar que, habida cuenta de la mayor gravosidad para el sujeto pasivo de la acción jurisdiccional y teniendo presente su absoluta gratuidad, la responsabilidad civil subsidiaria del 116 del Código Penal vendrá a suplir en muchas ocasiones la responsabilidad civil del 1902 del Código Civil. Hará ello padecer, sin duda, el principio de intervención mínima que guía la actuación de los jueces y tribunales penales. Puede, de este modo, que la búsqueda de la consecuencia económica de la falta penal supla, releve o sustituya la costosa vía civil.

Más complejo será todo en un momento en que se plantea una reforma del Código Penal (Anteproyecto de Reforma del Código Penal aprobado por el Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2012) precisamente para hacer desaparecer la infracción penal constitutiva de falta, con la intención de reconducir las actuales faltas de lesiones por imprudencia leve



**Testimonio notarial
de certificación de texto**

8,43€

Burofax online

5,04€

Acuse de recibo

1,65€

Notificad@s

BUROFAX ONLINE CON ENTREGA POSTAL

**100% fehaciente y seguro,
miles de clientes satisfechos nos avalan**

902 570 318
www.notificados.com
atencion.cliente@notificados.com



hacia la vía jurisdiccional civil, de modo que solo serán constitutivos de delito el homicidio y las lesiones graves por imprudencia grave.

Ello conduciría al odioso efecto final de que se pretenderá buscar encaje penal –quizás muy forzosamente en múltiples ocasiones- dentro de tipos penales superiores o alejados del negocio jurídico concreto, pretextando siempre recorre el imprevisible y duro camino penal antes de acometer el natural y obligado de la acción civil ordinaria, todo ello por culpa del establecimiento de un gravamen novedoso y distorsionador.

LA CARGA DE LA TASA AFECTA EN REALIDAD A LAS DOS PARTES

El artículo 3 de la Ley señala que “Es sujeto pasivo de la tasa quien promueve el ejercicio de la potestad jurisdiccional y realice el hecho imponible de la misma.” Parecería que de este modo será gravado el que ejercite la acción correspondiente a la materia de responsabilidad civil a que se contraiga el proceso jurisdiccional, sin afectar a aquél sobre el que recae la misma. Sin embargo, un más detenido examen de la situación hace resultar una afección general de la carga a los dos litigantes por varias razones: por la reconvencción y por la resolución final del pleito.

En efecto. De una parte la reconvencción, que no es sino un legítimo derecho de aquélla parte que, sorprendida o no por la acción de la contraria, se sitúa realmente en una posición simultáneamente activa cuando pretende restablecer su derecho accionando las potencialidades del mismo en el seno de la relación jurídica procesal, conlleva la necesidad de liquidar a su vez la tasa por acceso a la Administración de Justicia.

De otro lado, la tasa se convierte finalmente en parte de las costas del proceso puesto que en último término el coste del acceso a la Justicia termina repercutido sobre aquél que resulte vencido objetivamente, en la medida en que quien pierde paga, incluyendo los costes del proceso en forma de tasa (además de los ya existentes). Aunque no hay una previsión o recordatorio legal expresa para ello en la Ley 10/2012 (lo que –con la excepción que luego se verá- no hubiera estado de más, habida cuenta de la repercusión económica que tiene todo ello), la solución de que las tasas constituyen costas ha sido avallada por el Tribunal Supremo en sentencia de 14 de enero de 2011 (entre otras anteriores), reconociendo abiertamente su consideración de “gasto del proceso” y fue recogida por el nuevo artículo 241.1 (párrafo 7º) de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debida a la Ley de Medidas de Agilización Procesal de 10 de octubre de 2011, considerando como tales “gastos del proceso” aquéllos desembolsos que tengan su origen directo e inmediato en la existencia del proceso, incluyendo entre ellos la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, cuando esta sea preceptiva.

Como decíamos, la única mención de la nueva Ley se encuentra en su Exposición de Motivos –no en su texto articulado- al señalar sutilmente: “Asimismo, se recuerda que la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, incorporó en el artículo 241 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, un nuevo número 7 que incluye dentro de las costas la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional. De esta forma, el vencimiento en un proceso y la condena en costas a la otra parte trasladarán el pago de la tasa a la parte demandada.”. No se prevé, en cambio, qué hacer en el caso de que la parte perdedora sea insolvente.

AUMENTO DE SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES FORZADAS Y ABUSO DE LA JUSTICIA GRATUITA

Resultará también de esta ley una derivada nada difícil de comprender: la evitación del pleno acceso a la Justicia por el coste que ello comporta forzará al aumento de la obtención de situaciones de transacción motivadas no tanto por un buscado equilibrio entre posiciones procesales cuanto por la pura evitación o elusión del (cada vez más costoso) acceso a la Justicia. El conflicto en sede judicial supone siempre desde ahora una carga económica para las partes (la una porque lo inicia y lo paga, la otra porque puede derivarse de su fin el que termine siendo ella la obligada al pago).

Más aún ha de ocurrir esto cuando se prevé expresamente la devolución de la cuota de la tasa cuando se alcance una solución extrajudicial del litigio, devolviendo en tal supuesto el 60 % del coste de la misma (lo que se efectuará después de que el Secretario certifique que se ha terminado el proceso por vía extrajudicial). Igual “ahorro” forzado se producirá por la vía de la acumulación de procesos, lo que dará lugar a un ahorro del 20 % en el coste de la cuota de la tasa abonada por cada una de las demandas que originaron los procesos cuya tramitación unificada se acuerda (ello siempre que la últimamente natural tendencia a la desacumulación no se vea más fuertemente empujada por las reglas de la productividad judicial y el número de pleitos de cada órgano judicial en un año, extremo fáctico de la mayor consideración jurídica, por desgracia).

No sabemos hasta qué punto –bien en los procedimientos de responsabilidad civil o en todos en general- la apuesta forzada por la mediación y la transacción han de comportar una mejora en la realización de los derechos de los particulares. Sobre todo cuando se acceda a ellas no por sus méritos y valores –que los tienen en su proporción- sino exclusivamente para evitar el pago de un tributo. Y es que la pretensión del legislador de interconectar ámbitos tributarios y procesales no parece que sea una rigurosa aspiración de orden normativo.

En relación a la justicia gratuita y su potencial abuso (como fórmula de evitar la imposición de tasas), tampoco está tan claro que se pueda conseguir el efecto buscado sino uno muy contrario al deseado, pues la generalización del pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional para las personas físicas y la exención de quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita es susceptible de provocar un incremento de las solicitudes de reconocimiento de dicho beneficio, con el consiguiente aumento de trabajo y costes para las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y la Administración de Justicia.

AUMENTO DE LAS INDEMNIZACIONES Y DE LA COMPLEJIDAD DEL SINIESTRO AL INCLUIR LAS TASAS

Las indemnizaciones que hayan de ser abonadas por las aseguradoras han de comprender –como un nuevo componente técnico y económico– los importes que previsiblemente acompañarán a los pronunciamientos judiciales. Y lo serán desde este mismo momento porque no hay una disposición transitoria que haya exceptuado los litigios en curso, previendo su finalización e inicio de otros nuevos antes de aplicar el nuevo sistema.

Por otra parte, la gestión y evaluación del siniestro debe contemplar obligadamente ahora la posibilidad de tener que acceder a la Justicia, lo que para los asegurados de cuantías inferiores puede terminar comportando un elemento excluyente. Y habrá que convenir en la mayor dificultad en la gestión del siniestro en la medida no solo de que haya que incluir las tasas sino en la posibilidad –insita en toda auto-liquidación de un tributo realizada por los propios interesados– de que haya repercusiones fiscales posteriores que terminen gravando a los responsables de la tramitación. Así, habrá errores en el cálculo de la tasa, necesidad de retocar sus cuantías con posterioridad (por ejemplo por nueva determinación de la base imponible de la cuantía en una fase subsiguiente del proceso judicial, con la correspondiente repercusión sobre la cuota liquidada), reclamaciones a aseguradores obligados al abono de lo debido, etc...

En definitiva, las tasas no solo suponen una barrera de acceso a la Justicia (pudiendo vulnerar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva) sino que representan un mayor coste del proceso y una mayor complejidad en su tramitación administrativa, muy singularmente desde la perspectiva de los aseguradores de riesgos de responsabilidad civil. ●

Las tasas no solo suponen una barrera de acceso a la Justicia, sino que representan un mayor coste del proceso y una mayor complejidad en su tramitación administrativa

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo o fax un ejemplar totalmente gratuito

LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES O LA CRÓNICA DE LA NADA



**TOMÁS
GONZÁLEZ
CUETO**
Abogado

CADA POCO TIEMPO oímos hablar de la Ley de Servicios Profesionales. Para algunos (¿ingenuos?) es la solución a los males del mercado y un hito en la futura creación de empleo. Para otros es algo parecido a las cuentas de un rosario, que se repite constantemente entre misterios y jaculatorias.

En cuanto a la articulación del proyecto gubernamental no vamos avanzando gran cosa. De unas reflexiones anónimas plasmadas en hojas en blanco, sin membrete (procedentes del antiguo y opaco Ministerio de Economía y Hacienda) hemos pasado a una presentación tipo *power point*, procedente del no menos opaco actual Ministerio de Economía y Competitividad (también en hojas sin membrete). Formalmente existe en este punto una política claramente continuista en los dos últimos Gobiernos, que comparten su pasión por una falta de transparencia inexplicable.

El dichoso *power point* no aporta elementos nuevos de gran relevancia al debate, salvo quizás sus reflexiones sobre el ámbito territorial de los Colegios profesionales.

Ya hemos afirmado en diversas ocasiones que la Ley de Servicios Profesionales es una norma necesaria para acabar con la intrincada fronda normativa infralegal –estatal y autonómica– que establece limitaciones incoherentes y anacrónicas al ejercicio profesional en España.

Además, la Ley Ómnibus ya exige que una Ley determine cuáles son las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación y, en coherencia con la Directiva de Servicios que pretendía implementar, fija ya criterios o guías sobre los supuestos de colegiación obligatoria, basados en la necesidad de un control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los ciudadanos y en la afectación de materias de especial interés público, como la protección de la salud y de la integridad física o la seguridad personal o jurídica.

BARRERAS AL ACCESO PROFESIONAL

No cabe duda de que se ha de poner coto a las restricciones administrativas y colegiales injustificadas al acceso profesional. Se trata de verdaderas barreras de entrada que sólo pueden permanecer en el caso de que resulten imprescindibles para una mejor consecución del interés general o del interés público. Nos referimos así a supuestos no justificados de exigencia de titulación, colegiación

obligatoria, realización de pruebas de acceso o de prácticas, establecimiento de *numerus clausus* o determinación de reservas de actividad que se atribuyen en exclusiva a una profesión.

En nuestro Estado de Derecho corresponde al Poder Legislativo definir cuál es el interés público o el interés general que se debe proteger y cómo ha de hacerse. Por tal razón es lógico que sean las Cortes Generales las que decidan qué restricciones responden a necesidades del interés público y a qué profesiones afectan y de qué manera. No todas las profesiones son iguales, como tampoco lo son todos los Colegios profesionales.

La Constitución, en su art. 36, recoge así una reserva legal para la regulación de las profesiones tituladas y de los Colegios. Y lo hace porque la regulación misma de una profesión supone *per se* el establecimiento de límites para su ejercicio y una merma del derecho de los ciudadanos a la libre elección de profesión u oficio consagrada por el artículo 35. La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, de 17 de enero de este mismo año 2013 (recurso de inconstitucionalidad nº 1893/2002), reitera además la competencia estatal para regular con carácter básico los Colegios profesionales (de acuerdo con el art. 149.1.18ª de la Constitución), vinculando así a la legislación autonómica. Más aun, el Tribunal, en un razonamiento *obiter dicta*, afirma que la razón de atribuir a los Colegios y no a la Administración las funciones públicas sobre la profesión –de las que constituyen el principal exponente la deontología y ética profesional– y, con ello, el control de las desviaciones en la práctica profesional, estriba en la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa.

REGULACIÓN DE COMPETENCIAS

Es decir, el constituyente al redactar el art. 36 de la Constitución y el legislador al desarrollarlo han atribuido conscientemente una serie de competencias públicas a los Colegios y no a la Administración territorial o institucional por razones esenciales de eficacia (principio que rige la actuación de la Administración y se recoge en el art. 103 de la propia Constitución) basadas en la “*pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa*”. No es una afirmación baladí, sino que debería servir para orientar a los responsables políticos en su toma de decisiones sobre los Colegios profes-



La visión de
RAMÓN

sionales y al legislador para que aborde seriamente el tratamiento de éstos en la futura Ley de Servicios Profesionales.

Regular los servicios profesionales implica regular las profesiones y debemos partir de una realidad incontestable, como es que el concepto de *profesión regulada* se ha banalizado en España hasta extremos incomprensibles, haciendo referencia a supuestos que poco o nada tienen que ver con la previsión constitucional. Y es bueno acabar con ese desorden normativo. La regulación plena de una profesión titulada debe determinar una asignación exclusiva de atribuciones profesionales justificada por la afectación del interés público y por la relación determinante entre la titulación y las actividades profesionales integradoras de tal atribución. Y esto sólo debe darse en muy pocos supuestos. Sin duda se da en la Abogacía, que es una profesión unitaria.

LOS ABOGADOS

El abogado ha sido definido por el Tribunal Supremo en una conocida y citada sentencia de 10 de noviembre de 1990 con un cierto carácter omnicompreensivo respecto a la actividad jurídica, sin limitarla a la de carácter procesal. El Estatuto General de la Abogacía Española sigue idéntico criterio. Pero también lo hace la Ley Orgánica del Poder Judicial en su art. 542.1 (“*corresponde en exclusiva*

la denominación y función de abogado al licenciado en Derecho que ejerza profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos, o el asesoramiento y consejo jurídico”).

Con toda claridad la Ley de Servicios Profesionales va a afectar a todas las profesiones. A unas con más intensidad que a otras. Las profesiones técnicas van a sufrir y sus Colegios se despoblarán. Los farmacéuticos pondrán barricadas delante de sus farmacias. Va a ser duro y complicado. Y, ¿qué va a pasar con nosotros los abogados y nuestros Colegios?.

El *power point* nos sitúa ante cuatro cuestiones esenciales, alguna de las cuales no era esperable. Se trata de las siguientes, sin orden de importancia:

SUPRESIÓN DEL “EXAMEN DE ESTADO”

En términos del *power point*, o de la evaluación para el acceso a la Abogacía (en términos de la

Regular los servicios profesionales implica regular las profesiones y debemos partir de una realidad incontestable, como es que el concepto de *profesión regulada* se ha banalizado en España hasta extremos incomprensibles

Sorprende que el Ministerio de Economía y Competitividad proponga suprimir un examen objetivo y no las enseñanzas oficiales previas impartidas por Universidades o Escuelas de práctica jurídica. Si de liberalizar se trata, dejemos libertad al Graduado para que decida cómo preparar su examen de acceso, pero mantengamos éste como requisito estatal esencial

Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales). Éste es el invitado sorpresa. La Ley de Acceso ha sido reconocida como una exigencia constitucional y, en consecuencia, jurídicamente imprescindible. Su mera existencia nos homologa con los Estados de nuestro entorno, especialmente en el ámbito de la Unión Europea. La implantación de nuevas exigencias trata de garantizar, por razón de interés público, la calidad de los prestadores de servicios-abogados. La mejor formación no pretende beneficiar a los abogados, sino a los clientes, a los ciudadanos. Y el examen evalúa objetivamente esa formación suficiente.

Sorprende que el Ministerio de Economía y Competitividad proponga suprimir un examen objetivo y no –al menos expresamente– las enseñanzas oficiales previas impartidas por Universidades o Escuelas de práctica jurídica. Si de liberalizar se trata, dejemos libertad al Graduado para que decida cómo preparar su examen de acceso, pero mantengamos éste como requisito estatal esencial. Parece que el Ejecutivo opta por lo contrario, beneficiando económicamente a quienes imparten las enseñanzas, pero suprimiendo la única garantía real de que el Graduado está capacitado para convertirse en abogado.

RUPTURA DE LA PROFESIÓN

Antes me referí al carácter unitario de la profesión y a qué es un abogado. Las normas determinan el conjunto de derechos y deberes que lo configuran, buscando siempre la satisfacción del interés general. Y no es posible segregar actividades propias de la abogacía para configurar nuevas profesiones. Al parecer, se insiste ahora otra vez en limitar la colegiación obligatoria a quienes actúen ante los

Tribunales. Se excluye así a quienes sólo prestan asesoramiento jurídico, que ya no serían abogados. Pero en España no queda hueco para inventos de este tipo.

La no incorporación al Colegio implicará una absoluta falta de control deontológico y disciplinario, una inacción frente al desvío en el ejercicio profesional, cercenando derechos del ciudadano –algunos de los cuales son precisamente derechos fundamentales–. Con la que está cayendo en nuestro querido país, sólo faltaba eso.

SUPRESIÓN DE LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE ABOGADO Y PROCURADOR

Se propone hacer justo lo contrario de lo hecho en tiempos recientes. Sería una medida idónea, que va en el buen camino de unificación de profesiones jurídicas (al contrario de la anterior). El interés de los clientes no se vería perjudicado, la calidad del servicio no disminuiría y los costes que deben soportar los ciudadanos y empresas serían menores. Tan sólo tiene un *pero* y es que no va a salir, sino que se va a quedar en el limbo de las propuestas acertadas que nunca vieron el BOE. Una pena.

ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS COLEGIOS

Se pretende avanzar hacia Colegios de ámbito autonómico y excepcionalmente provincial. En España hay 83 Colegios de abogados. Unos pocos más que provincias y hasta ahora todos han tenido sentido. La falta de articulación normativa de la propuesta gubernamental nos impide saber qué se prevé hacer con ellos. No me creo que se pretenda forzar la desaparición de los Colegios de partido. Supongo que la norma operará para el futuro.

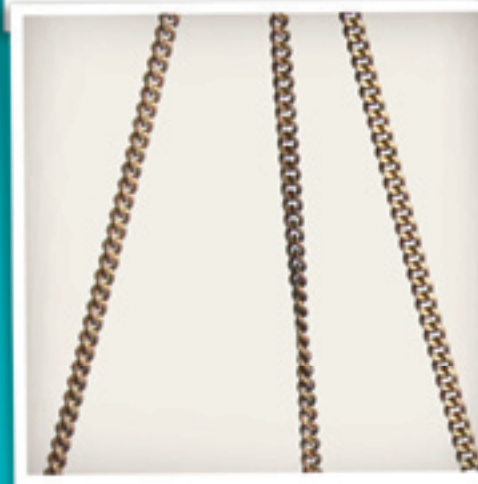
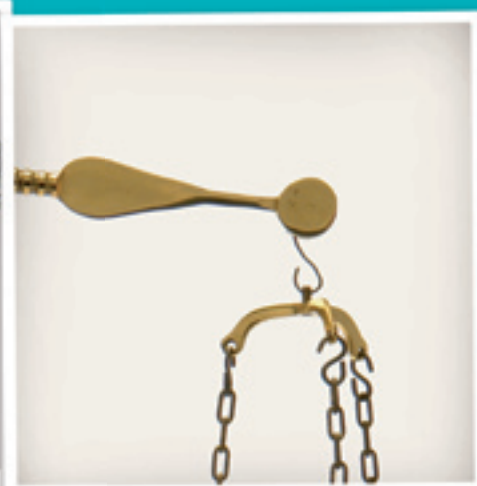
En fin, queda mucho por saber de la futura Ley. Las cuatro pinceladas iniciales son insuficientes, aun cuando muestran con claridad el empeño de muchos en acabar con un sistema que, siendo muy mejorable, ha venido funcionando. Asistimos a discursos agresivos contra los Colegios. Desde la Comisión Nacional de la Competencia se insiste en la generalización absoluta de la colegiación voluntaria. En lugar de centrarse en las petroleras o en las grandes empresas de telecomunicaciones pone el foco en los Colegios. Mal vamos.

Ya decía que no todas las profesiones ni todos los Colegios son iguales. Regular mejor es necesario y mantener y potenciar lo que funciona es algo de sentido común (igual que suprimir lo que no funciona). Ahora bien, si alguna de las medidas que se anuncian llega a convertirse en norma jurídica, los derechos de todos los ciudadanos se van a resentir a corto plazo. Y si no, al tiempo. ●

FIN A ONCE AÑOS SIN COLEGIACIÓN OBLIGATORIA EN ANDALUCÍA

El Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno en el año 2002, a instancia de Unión Profesional (UP), contra un precepto del artículo 30.2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 15/2001, de Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas, que establecía que no será exigible el requisito de colegiación al personal funcionario, estatutario o laboral de las administraciones públicas de Andalucía para el ejercicio de sus funciones.

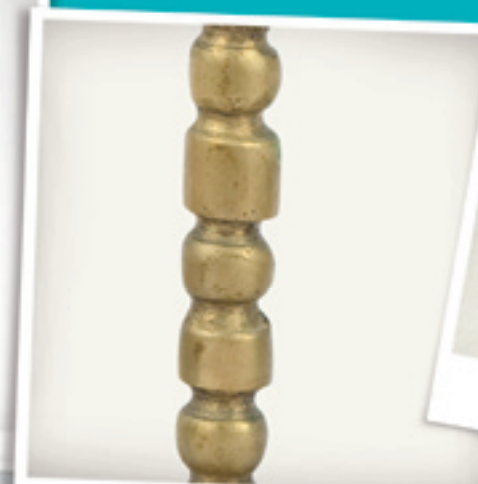
Carlos Carnicer, presidente de UP, asegura que esta sentencia “supone el reconocimiento de la necesidad y constitucionalidad de la existencia de mecanismos de protección de los pacientes y clientes de los servicios prestados por los profesionales colegiados con independencia de que se realicen por cuenta propia o ajena, en el ámbito privado o público”.



¿Está trabajando en asuntos europeos de carácter transfronterizo?

Navegue a través de las diferentes leyes y sistemas judiciales de Europa desde el

Portal europeo de e-Justicia



INSUFICIENTE REFORMA DE LA JUSTICIA GRATUITA: RECHAZO A QUE EL ANTEPROYECTO SE VINCULE A LAS TASAS JUDICIALES

Texto_ **Lucas Blanco**, director de los Servicios Jurídicos del Consejo General de la Abogacía Española



JUAN HERVÁS

Hay que aprovechar estos cambios para responder a la necesidad de abordar posibles disfunciones y dignificar el trabajo que desarrolla el abogado de oficio en beneficio de personas que carecen de medios económicos para acceder a la tutela judicial efectiva

TRAS 17 AÑOS EN VIGOR de la Ley 1/96 de Asistencia Jurídica Gratuita, el anteproyecto presentado por el Ministerio de Justicia para reformar este servicio fundamental a los ciudadanos parte de un acierto: mantener el vigente sistema de prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita consagrado en el artículo 119 de la Constitución. La futura norma reconoce así la calidad de un servicio cuya organización y gestión corresponde en gran medida a los Colegios de Abogados y que es prestado por abogados independientes adscritos al servicio.

Existe un amplio consenso de opinión en reconocer la necesidad de una reforma de la Ley 1/96 para adecuarla a la realidad social y económica, a los distintos cambios legislativos; pero también hay que aprovechar estos cambios para responder a la necesidad de abordar posibles disfunciones y dignificar el trabajo que desarrolla el abogado de oficio en beneficio de personas que carecen de medios económicos para acceder a la tutela judicial efectiva.

Profundizando en el análisis del contenido del anteproyecto, hay que destacar que presenta novedades sustanciales, algunas de las cuales no pueden merecer la valoración favorable de la Abogacía. Ante todo, ha de criticarse la pretendida vinculación de esta novedad normativa con la infausta Ley de Tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

La Abogacía rechaza que el anteproyecto se vincule a la Ley de Tasas por cuanto la Justicia Gratuita es un derecho constitucional –reconocido en el artículo 119 de la Constitución en relación con el 24.1– y como tal ha de sufragarse por las Administraciones Públicas competentes, sin que deba ligarse su ejercicio a una decisión del legislador de índole recaudatoria.

El anteproyecto, aparte de las llamadas en su exposición de motivos, no contiene normas relevantes en la materia, más allá de su inclusión en el ámbito objetivo del beneficio, como no podía ser



menos. Por ello, deben eliminarse del anteproyecto las justificaciones a posteriori de la Ley 10/2012 de Tasas Judiciales.

La norma proyectada modifica el conjunto de sujetos que tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. El Consejo General de la Abogacía Española considera que la delimitación de las personas físicas y jurídicas beneficiarias del derecho no puede realizarse al calor de acontecimientos sociales, ni para paliar las disfunciones de la Ley de Tasas, pues el ámbito de aplicación será esencial para poder determinar la viabilidad y sostenibilidad financiera del sistema.

La futura Ley prevé un recorte de los Servicios de Orientación Jurídica Gratuita que ha de ser criticado. La realidad del sistema actual pone de manifiesto cómo la labor que los abogados y los Colegios realizan a través de los SOJs contribuye a la garantía de los derechos de los ciudadanos y evita la generación de procesos. La reducción de su viabilidad o de los ámbitos en los que existen no son buenas decisiones y por ello han de ser corregidas.

La actuación de los abogados de oficio merece un mayor respaldo en el contenido del anteproyecto y evita que se quede en una mera declaración de intenciones recogida en la exposición de motivos. Más allá de las genéricas –y plausibles– afirmaciones sobre la necesidad de garantizar el cobro por los profesionales de las actuaciones desempeñadas, debe plasmarse en la norma esa garantía, de manera que los abogados perciban la retribución que les corresponda por las actuaciones realizadas,

con independencia de que el derecho sea reconocido y de la vía, administrativa o judicial, en que la lleven a cabo. Debería además valorarse la conveniencia de incluir la relación entre las Administraciones Públicas con competencias en la materia y los Colegios y los profesionales entre aquellos supuestos que quedan incluidos en la Ley de Lucha contra la morosidad de 2004.

El proyectado incremento de actividad colegial en la gestión del sistema deberá ser contrarrestado con la elevación de las partidas asignadas a tal fin por las Administraciones competentes. El anteproyecto prevé un notable incremento de la carga administrativa para los Colegios de Abogados, a cambio de reducir la financiación de los gastos que genera la gestión del servicio. Esta medida económica puede poner en cuestión su viabilidad económica.

Precisamente por la esencial participación de la organización colegial de la Abogacía en el servicio público de la asistencia jurídica gratuita, debería quedar recogida su participación en los órganos administrativos que se regulan, con la finalidad de incorporar su experiencia para el mejor funcionamiento del sistema o su financiación. Es preciso incorporar de forma expresa a los órganos de la Abogacía en el Comité de Consultas y en la Comisión de Seguimiento del Sistema de Justicia Gratuita, organismos ambos de nueva creación cuya finalidad es homogeneizar los criterios de reconocimiento del derecho del ciudadano a la justicia gratuita, evaluar el funcionamiento del sistema o su financiación. ●

El Consejo General de la Abogacía Española considera que la delimitación de las personas físicas y jurídicas beneficiarias del derecho no puede realizarse al calor de acontecimientos sociales, ni para paliar las disfunciones de la Ley de Tasas



EL “SCALEXTRIC” JURIDICO DE GALLARDON

DESDE SU LLEGADA al Ministerio de Justicia, tal vez contagiado por su experiencia en el Ayuntamiento de Madrid o añorando esos tiempos, no ha habido semana en la que el ministro Ruiz-Gallardón no anunciara un nuevo proyecto legislativo con el objetivo de abrir todas las zanjas de la Justicia. En el camino se han mezclado obras de envergadura y “chapuzas” jurídicas. Algunas de estas ideas las expuso ya en su comparecencia ante el Pleno del Consejo General de la Abogacía el 22 de febrero de 2012 (ver “Abogados” número 72). En muchos casos, la realidad no tiene nada que ver con lo prometido entonces. Éste es un pequeño recorrido por las obras y su situación actual, un año después. La Justicia está llena de zanjas y con promesa de abrir muchas más.



LEY DE TASAS. Prometió que no habría tasas en primera instancia y que serían simbólicas en recursos y apelaciones, fundamentalmente con el fin de “castigar” a los pleiteadores profesionales y a los que buscan dilatar los procesos. “No pretendo reducir el derecho del ciudadano ni siquiera de forma abstracta”, dijo. Aprobó la Ley y se olvidó del impreso para pagar las tasas. Ahora, otra reforma insuficiente. Ha conseguido unir a abogados, jueces, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios, sindicatos, consumidores y usuarios y hasta a la defensora del Pueblo. Una hazaña.



INHABILIDAD DE AGOSTO. Nada más asumir el cargo, el ministro dijo que “se acabó la siesta” y que los Juzgados abrirían en agosto para evitar la paralización de actos procesales. Desde la Abogacía se sugirieron otras medidas como la apertura de los juzgados por la tarde. No se ha vuelto a hablar del asunto.



BODAS Y DIVORCIOS PARA LOS NOTARIOS. Para descongestionar los juzgados, al ministro se le ocurrió que los notarios podían proceder a celebrar e inscribir los matrimonios civiles, las separaciones y divorcios de mutuo acuerdo sin necesidad de la intervención de un

juez. La Abogacía señaló que la intervención del abogado debería ser preceptiva siempre. No se habla del tema desde entonces.



CESIÓN DEL REGISTRO CIVIL A LOS REGISTRADORES. Gallardón ha anunciado que se plantea privatizar el Registro Civil, dejándolo en manos de los registradores de la propiedad y mercantiles. Habrá que pagar por trámites que hoy son gratuitos. De momento está parada.



JUECES SUSTITUTOS. El Ministerio ha decidido acabar con la figura de los jueces sustitutos (unos 1.200), que ponían, aproximadamente, un tercio de las sentencias totales. A cambio, los jueces titulares asumirán su trabajo, que ahora se multiplica.



LEY DE ACCESO. Un documento de trabajo sobre la Ley de Servicios Profesionales, al parecer procedente del Ministerio de Economía, plantea eliminar el examen de Acceso, al entender que es una barrera a la competencia. El ministro no ha hecho declaraciones públicas en ningún sentido sobre este asunto.



OFICINA JUDICIAL Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA. El ministro ha paralizado la Nueva Oficina Judicial - “mucho gasto, mal resultado”- y ha calificado de pueril la digitalización del expediente electrónico judicial. Lo vamos a cambiar, dijo, “contando con todos los operadores jurídicos”. De momento, seguimos esperando.



LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. El ministro anunció una reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que mantuviera el modelo gestionado por los Colegios de Abogados - “es esencial seguir confiando en ellos”, dijo-, garantizara los pagos a los abogados y mejorara la eficiencia. Incumplió su promesa de que la Abo-

gacía sería escuchada en la Conferencia Sectorial de consejeros autonómicos de Justicia y en todos los trámites. Sin contar con la Abogacía, el anteproyecto ha sido aprobado ya por el Gobierno (ver página 37).



CÓDIGO MERCANTIL. Se trata de mejorar la competitividad de la economía y garantizar la unidad de mercado para favorecer la competitividad. De momento el Gobierno ha aprobado una Ley de Garantía de la Unidad de Mercado que debe pasar el trámite parlamentario.



LEY DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Para el ministro esta ley debe ser muy renovadora y buscará la extrajudicialización de muchos conflictos. “No menos litigios, pero sí menos juicios”, dijo.



REFORMA DEL CÓDIGO PENAL. La reforma ha sido calificada por numerosos juristas como “de una constitucionalidad cuestionable” y como “un retroceso en materia político-criminal”, especialmente en asuntos como la prisión permanente revisable, la extensión de la libertad vigilada tras el cumplimiento de la pena o la custodia de seguridad, entre otros asuntos. También ha habido fuertes críticas a las propuestas de reforma en materia de violencia de género.



LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. El anteproyecto incumple lo prometido por el PP, que planteaba volver a la fórmula de elección de 12 vocales por y entre los jueces y reservar sólo ocho candidatos al Parlamento. Finalmente, los 20 jueces serán elegidos por las Cámaras. Cualquier juez, con el aval de una asociación o de 25 compañeros podrá ser candidato. Además, sólo el presidente, el vicepresidente y seis vocales tendrán dedicación exclusiva. Esta reforma ha sido rechazada por todas las asociaciones judiciales, excepto la mayoritaria APM, donde hay una cierta división, por entender que el CGPJ pasa a ser “una dirección más del Ministerio”. Para evitar la renovación de los vocales, que tocaba ya, el Ministerio ha dictado una disposición al efecto.



LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

La propuesta de nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, ya presentado, plantea la instrucción de los procedimientos por los fiscales, la creación de la figura del juez de garantías, cambios en la denominación de imputado y la reducción del tiempo secreto sumarial, entre otras novedades.



LEY DE PLANTA Y DEMARCACIÓN JUDICIAL.

Aunque un grupo de trabajo elaboró una propuesta muy cerrada, no hay noticias de que este cambio sea una prioridad para el actual equipo.



OTRAS LEYES ANUNCIADAS Y PENDIENTES.

Hay otras leyes en distintas fases de elaboración o tramitación. El Estatuto de las Víctimas ha sido informado por el Consejo de Ministros, la Ley Orgánica de Interrupción Voluntaria del Embarazo y la de Responsabilidad del Menor están en proceso de preparación, al igual que la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno...



INDULTOS POLÉMICOS.

Los últimos indultos concedidos por el Ministerio han puesto sobre la mesa la discrecionalidad del Gobierno para efectuar esos indultos sin motivación y sin control. (Ver artículo en página 48). ●



TEXTOS COMPLETOS EN www.abogacia.es



ABOGADOS QUE FRENAN DESAHUCIOS



La visión de
RICARDO

Texto **Mar Hedo**

MI ABOGADO, MI CASA

La historia empieza como muchas otras: Nuria y Andreu se conocen, se enamoran, ahorran, se casan y deciden comprarse un piso. Los precios de la vivienda están entonces por las nubes, pero, aun así, siguen adelante y piden una hipoteca. Ni siquiera necesitan avalistas, porque los dos tienen trabajo y contrato indefinido.

La historia sigue como siguen muchas otras desde que la crisis es el único argumento de la trama: Andreu y Nuria pierden el empleo. El banco les concede un año de carencia, pero el plazo corre tan deprisa como se agota la prestación por desempleo que cobra Nuria, ahora embarazada.

Cuando ya no saben a quién ni a dónde acudir, los servicios sociales del Ayuntamiento de Manresa, donde viven, los remiten a la Oficina de Intermediación Hipotecaria, que el pasado verano puso en marcha el Colegio de Abogados de la localidad

catalana, tras firmar un convenio con el Ayuntamiento. David Casellas, el abogado que los atendió, los recuerda muy bien: "Venían muy preocupados, era una situación extrema: esperaban un hijo, sin trabajo, sin poder pagar la hipoteca: sin familia que pudiera acogerlos. Les expliqué las posibilidades que tenían y empezamos la intermediación con el banco para que pudieran mantener su casa".

Porque ese es el principal objetivo de las Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH) que los Colegios de Abogados pusieron en marcha hace un año: conseguir acuerdos entre la entidad bancaria y el propietario para evitar el lanzamiento y por tanto la pérdida de la vivienda por parte del deudor hipotecario.

La primera Oficina de Intermediación Hipotecaria empezó a funcionar en Terrassa en enero de 2012 y, a día de hoy, 25 Colegios de Abogados ofrecen un servicio de este tipo, gratuito para los usuarios, gra-

cias a convenios suscritos con Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, y del que pueden hacer uso habitantes de casi 1.000 municipios. El porcentaje de acuerdo, ronda el 60% de los casos tratados.

Los letrados, expertos tanto en derecho hipotecario como en técnicas de negociación, se enfrentan a situaciones dramáticas, historias de personas a las que las inclemencias de la vida pueden dejar a la intemperie. "Un día vino un chico de treinta y pocos años, único propietario de un piso y único titular de la hipoteca. Se había comprado la vivienda con 18 años y se había ido arreglando él solo. Vino a la Oficina porque, aunque tenía el préstamo al corriente de pago, se le hacía muy difícil seguir pagando. Le dimos toda la información y a la hora de marcharse, nos contó que sólo comía dos veces a la semana para poder pagar los plazos. Me impresionó ver una persona tan correcta y tan normal que por no perder el piso no comía". Quien así habla es Sonsoles Ventalló, del Colegio de Terrassa.

Entre 2007 y 2012, se han producido más de 400.000 ejecuciones hipotecarias en España, según datos del Consejo General del Poder Judicial.

Solo entre enero y septiembre de 2012, hubo 49.702 desahucios, un 16% más que en el mismo periodo del año anterior.

DRAMAS FAMILIARES CON BUEN FINAL

Pero muchos otros se han evitado. "Recuerdo el drama, que no el expediente, del Sr. Celestino. Hipotecado, con minusvalía, viudo y con una hija a cargo con obesidad mórbida, que no superaba ningún proceso de selección. El banco reclamando mensualidades pendientes y Celestino estirando sus 500 euros de pensión para dos o, mejor dicho, para tres contando a *Doña Hipoteca*. Hasta ese momento todo lo que había recibido habían sido negativas del área de riesgo del banco. Muchos "nos" y cero humanidad. Nos pidió ayuda en la Oficina. Hablamos con la directora del banco, aportamos informes médicos de la hija, del padre... Finalmente, ni la reestructuración del préstamo hipotecario, ni carencias, ni renovación fueron posibles. Sin embargo, conseguimos dación sin remanente y alquiler social. El día que llamé al Sr. Celestino para decírselo, no sé quién de los dos estaba más feliz! Una, diez, cien,

A día de hoy, 25 Colegios de Abogados ofrecen un servicio de este tipo, gratuito para los usuarios, gracias a convenios suscritos con Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, y del que pueden hacer uso habitantes de casi 1.000 municipios. El porcentaje de acuerdo, ronda el 60% de los casos tratados



Enrique Gavilanes

**TOGAS Y TRAJES ACADÉMICOS
SASTRERÍA A MEDIDA**

Especialidad en Togas Abogados.

Trajes académicos.

Catedráticos y doctores.

Uniformes carreras civiles.

Envíos a toda España.

Proveedor de los Colegios de Abogados.

www.enriquegavilanes.com

COLEGIOS QUE TIENEN OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA

- Alicante (con extensión a Villena)
- Almería (para todos los municipios de la provincia)
- Alzira
- Antequera
- Cartagena
- Castellón
- Córdoba
- Gijón
- Granada (con extensión a Motril, Alhama, Ogijares, Armilla, Almunécar, Loja y Monachil)
- Granollers (con extensión a Caldes de Montbuí y Cardedeu)
- Jaén (para todos los municipios de la provincia)
- Jerez de la Frontera
- Málaga
- Manresa
- Mataró (para los 16 municipios del Consell Comarcal del Maresme, excepto Mataró)
- Orihuela (Municipio de Almoradí)
- Ourense
- Oviedo
- Pamplona
- Pontevedra (con extensión a Porriño y Pontareas)
- Sueca
- Terrassa (con extensión a Castellbisbal y Vacarisses)
- Teruel (con extensión a Alcañiz)
- Valencia (con extensión a Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunt, Torrent y Xàtiva)
- Zaragoza

* Alcalá de Henares, Bizkaia y Huesca la pondrán próximamente en funcionamiento

mil gracias me dio. “No”, le dije, gracias a usted por hacerme sentir vivo”, recuerda Abel Molina, otro de los letrados de Terrassa que atiende este servicio.

A veces las cosas se complican aún más, porque los deudores arrastran con ellos a familiares que les avalaron el préstamo y que también están en riesgo de perder sus viviendas. Las tensiones se hacen insostenibles y la red familiar termina rompiéndose. Entonces los abogados, además de la intermediación, tienen que hacer casi una mediación familiar.

Ocurrió con Aurora, dos hijos, uno de ellos con una minusvalía, y una pensión de incapacidad. La familia vivía con el sueldo del padre y pronto tuvieron problemas para pagar su hipoteca. Cuando compraron su vivienda, pidieron a sus tíos que los avalaran, aunque estos no supieron que también habían incluido su finca libre de cargas en el préstamo hipotecario de sus sobrinos. “Después de muchas gestiones, esta familia podrá pagar 800 euros

en lugar de 1.200 y así evitan la subasta que estaba prevista. Pero lo mejor no es eso, sino que tampoco perderán la finca los avalistas, que lo han pasado muy mal todo este tiempo. Antes era muy difícil llegar a soluciones un mes antes de la subasta, ahora se puede conseguir. Cuando se obtienen resultados como este en los que se mezclan sentimientos, porque la familia se reconcilió, ves realmente que lo importante no es cobrar una buena factura, sino tener estas vivencias y poner todo cuanto puedas”, asegura Sonsoles Ventalló.

Intermediadores, mediadores familiares, pero también “una especie de traductores. Ayudamos a entender lo que dice el banco, porque muchas de las personas que llegan no saben ni lo que firman”, dice David Casellas.

Como en el caso del préstamo hipotecario que tenía una cláusula de tierra (suelo) y otra de cielo y, además estaba ligada al comportamiento en los mercados financieros del yen japonés. “Se trataba de una auténtica obra de ingeniería financiera que dudo que entendiesen en la propia entidad bancaria. Para colmo, el director de la sucursal que firmó el contrato ya no estaba allí, lo que dificultaba aún más cualquier intento de negociación”, explica Pedro Casas, otro de los abogados de la Oficina de Terrassa. Por desgracia, en este caso fue imposible llegar a ningún acuerdo.

Aunque la mayoría de los que se consiguen, tras una media de 4 meses de trabajo, acaban con la dación en pago con cancelación de la deuda y alquiler social, hay otras soluciones, como la que se alcanzó en Jerez de la Frontera. “El préstamo hipotecario ascendía a 141.013,19 y las cuotas impagadas eran cuatro por importe de 780 euros cada una. Lo novedoso fue que no se resolvió como dación en pago, sino como compraventa a la sociedad inmobiliaria del banco. La entidad compradora retuvo el precio para cancelación de la hipoteca y condonó lo que aún restaba por amortizar del préstamo. Posteriormente las partes suscribieron contrato de alquiler, con una renta mensual de 340€, y se consiguió que Don J no tuviese que abandonar su vivienda”, recuerda Marcos Camacho, Decano del Colegio de Abogados de Jerez.

¿Y qué fue de Andreu y Nuria? Hace una semana nació Manel y hace tres, Andreu encontró trabajo, aunque esta vez temporal. Dentro de pocos días, firmarán la dación en pago de su vivienda, con condonación de la deuda y alquiler social. Esperan que en dos años, la situación económica mejore y su hijo pueda crecer entre unas paredes firmes y seguras en las que no se vuelva a proyectar la alargada sombra del desahucio ni resuene la frase que muchos le dicen a Sonsoles, David, Pedro o Abel, los abogados: “Yo tenía que haberlo conocido antes”. ●

Una nueva oportunidad profesional: La Mediación

Primera Escuela de Mediación fundada en España
Asociación Civil no lucrativa fundada por D. Daniel Bustelo*



Fórmate ya con calidad y sin improvisaciones
Diploma universitario de Mediación Civil y Mercantil

Impartido por AIEEF y la Universidad de Alcalá UAH
15 ECTS 106 horas con 30% de prácticas

Conforme a la Ley de Mediación Civil y Mercantil 5/2012 de 6 de julio

- ✓ **Otros títulos propios con la UAH: Máster en Mediación (60 ECTS) y Experto en Mediación (39 ECTS).**
- ✓ Formación especializada y accesible: Presencial y semi presencial.
- ✓ **Modelo de mediación interdisciplinar.**
- ✓ Técnicas prácticas para aprender la mediación: *role playing*, *sensoaprendizaje*.
- ✓ **Amplia trayectoria formativa dirigida a colegios profesionales de abogados.**
- ✓ Mediación Civil y Mercantil.
- ✓ Mediación Familiar: separación, intergeneracional, herencias, padres mayores.
- ✓ Mediación Intercultural y Comunitaria.

**Daniel Bustelo, Presidente de AIEEF:*

Autor del primer libro de Mediación en castellano. Su segundo libro fue presentado en los Colegios de Abogados de Madrid, Burgos, Pamplona y las Palmas de Gran Canaria.

Abogado y miembro de la Comisión de Gestión Alternativa de Conflictos del Consejo General de la Abogacía Española y del Foro de la Justicia.

Participó en la redacción del informe del libro verde de la UE sobre la mediación en España.

Organizador en 1995 del I Congreso Internacional en España de Mediación Civil y Mercantil con la colaboración entre otras instituciones, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y la presencia de más de 160 participantes internacionales.

NUEVOS CURSOS ONLINE ABOGACÍA

El Consejo General de la Abogacía Española y la Editorial LA LEY, a través de Wolters Kluwer Formación, han suscrito un acuerdo para los próximos años para ofrecer formación continuada a los abogados y profesionales jurídicos interesados en incrementar sus conocimientos legales. A partir del mes de febrero, se ofrecen también cursos que pueden seguirse bien de forma presencial, bien online a través de un campus virtual, y de los que encontrará toda información en www.abogacia.es. Estos cursos se incluyen en el Plan de Formación del CGAE por el que los colegiados podrán beneficiarse de condiciones ventajosas en esta primera edición. ●

CURSO PROBÁTICA JUDICIAL

Próximamente

En las escuelas de Derecho se enseña con menor o mayor profundidad Derecho probatorio (generalmente dentro del Derecho procesal) pero no existe ninguna dedicación a la probática o arte de probar, que se supone ya se aprende paulatinamente en la práctica profesional. A esta necesidad responde este curso.

OBJETIVOS

Estudio en profundidad del hecho como materia de prueba y de las técnicas y avances científicos que permitan el traslado de aquel al proceso para acertar en su demostración. Dirigido a jueces, abogados, fiscales, detectives, criminólogos y policía científica.

PROGRAMA

Principios generales de la probática.
No hay hechos imposibles de probar.
La heurística.
El hecho.
La obtención de evidencia.
La presunción.
La semiótica judicial o ciencia de los indicios.
¿Cómo buscar el indicio?

DOCENTES

Luis Muñoz Sabaté. Abogado, profesor titular de Derecho Procesal

METODOLOGÍA

El programa se desarrollará íntegramente online

Precio especial para colegiados: 350€

ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN

4 de marzo de 2013 (114 horas)

Se trata de ofrecer a los colegiados una formación que capacite y actualice de forma idónea su actividad como mediadores en conflictos de materia civil o mercantil.

OBJETIVOS

La formación en Mediación se ha planificado pensando en una formación general y una formación específica, módulos, de determinadas materias, de tal modo que la formación específica pueda ser opcional. Está dirigido a abogados.

PROGRAMA

- Módulo 1: Introducción al concepto de mediación: El marco de las ADR y las ODR
- Módulo 2: Psico-sociología
- Módulo 3: Las diferencias culturales. El Mediador.
- Módulo 4: Técnicas de Mediación I.
- Módulo 5: Técnicas de Mediación II.
- Módulo 6: Herramientas de la Mediación.
- Módulo 7: La negociación y sus técnicas.
- Módulo 8: Legislación sobre mediación.
- Módulo 9: Eficacia jurídica de los acuerdos de mediación.
- Módulo 10: Evaluación. Elaboración de una memoria.

DOCENTES

ARTURO ALMANSA LÓPEZ Abogado y Mediador
GEMMA PONS GARCÍA Abogada y Mediadora
MARÍA MUNNE Psicóloga y Mediadora
HELENA SOLETO MUÑOZ Abogada y Mediadora
INMACULADA VÁZQUEZ FLAQUER Abogada y Mediadora
JAVIER WILHELM WAINSTEIN Psicólogo y Mediador
ANTONI VIDAL TEIXIDÓ Abogado y Mediador

METODOLOGÍA

El programa se impartirá de forma semipresencial.

Precio especial para colegiados: 750€

ESPAÑOLA-LA LEY



CURSO RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN

Próximamente

Las reclamaciones por error profesional son cada vez más frecuentes. Por ello, los abogados deben conocer el nivel de exigencia en el cumplimiento de sus obligaciones frente al cliente y frente al encargo profesional contratado. Todo incumplimiento de esas obligaciones puede conllevar una reclamación de responsabilidad por parte del cliente.

OBJETIVOS

Conocimiento del error profesional en el ejercicio de la profesión de abogado; Posibilidad de evitarlo; Conocimiento de la cuantificación del error; Responsabilidad de las sociedades profesionales; Conocimiento de la casuística jurisprudencial y de la posición de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y audiencias provinciales. Dirigido a abogados y despachos de abogados.

PROGRAMA

El nivel de exigencia en el cumplimiento del encargo de servicios profesionales.

La probabilidad del resultado para la determinación del error

La delimitación de competencias entre los distintos intervinientes en el proceso: el procurador

La cuantificación del daño

La responsabilidad de las sociedades profesionales

DOCENTES

Joaquim Martí Martí. Abogado, profesor de la UOC y miembro del Instituto de Probática

METODOLOGÍA

El programa se desarrollará íntegramente online

Precio especial para colegiados: 350€

Además de estos cursos, la plataforma de formación online continúa ofreciendo Jornadas de formación de gran interés, que pueden seguirse en directo en streaming o posteriormente, a través de la web www.abogacia.es

Las próximas Jornadas programadas son las siguientes:

PRÓXIMAS JORNADAS:

- Ejecución civil: cuestiones, problemas y soluciones. Febrero.
- Modernización del lenguaje. Marzo.
- Validez de la prueba penal. Abril.
- Ejercicio del derecho de defensa y facultades del juez. Abril.
- Nuevo Código Penal. Mayo

PENDIENTES DE FECHA:

- Justicia Penal Internacional
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
- Tecnología y herramientas al servicio de los abogados
- La protección de datos en los despachos de abogados

YA DISPONIBLES EN ABIERTO EN LA WEB:

- Ley de Jurisdicción Social
- Reforma Laboral
- Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales
- Recurso de Amparo
- Recurso de Casación
- Derecho de Familia
- Intensiva de Actuaciones Civiles
- Mediación

JORNADAS DE LA FUNDACIÓN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA WEB:

- Alternativas al Desahucio de los Deudores Hipotecarios
- Centros de Internamiento de Extranjeros en España: régimen vigente y propuestas de futuro
- Enfermedad Mental y Discapacidad Intelectual frente al Delito y las Instituciones Penitenciarias
- Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro.



Más información sobre los cursos y jornadas, como inscribirse y donde seguirlos y ver jornadas anteriores, en www.abogacia.es

EL INDULTO, UN INSTRUMENTO QUE NECESITA SER REFORMADO PARA EQUILIBRAR SUS PRINCIPIOS



**CRISTÓBAL
MARTELL
PÉREZ-ALCALDE**
Abogado

RECIENTES Y NOTORIOS casos acerca del constitucional ejercicio de la facultad de indultar han agitado el debate sobre este siempre polémico y, acaso, anacrónico instituto.

La prensa ha destacado el uso recurrente con que se ha visto favorecida por tal exorbitante medida la clase política en relación a delitos cometidos en el ejercicio de función pública. También la judicatura alzó colectivamente su voz ante un indulto otorgado en un supuesto de condena por torturas de miembros de una Fuerza Policial autonómica, con divulgación de un manifiesto suscrito por hasta 200 jueces.

La potestad regia de remitir total o parcialmente la pena impuesta o conmutarla por otra de menor gravedad, es institución heredada del Antiguo Régimen como instrumento que fue del soberano de suspender la eficacia de los actos normativos y dispensar su observancia. Con la Revolución Francesa y el reconocimiento del principio de división de poderes, su Asamblea Constituyente suprimió esa prerrogativa regia en su Código Penal de 1791 cuando afirmó que *“para todos los crímenes en que se proceda con intervención de los jurados queda abolido el uso de todo acto que tienda a impedir o suspender el ejercicio de la Justicia criminal, el uso de decretos de indulto, de remisión, de abolición, de perdón y de conmutación de penas”*. Sin embargo, pronto fue restablecida análoga manifestación de clemencia, siendo facultado el *premier cónsul*, y hoy se encuentra, de una u otra forma, prevista en casi todas las Constituciones democráticas europeas. También en la nuestra de 1978, en su artículo 62.

Sin duda, su previsión misma conforma quiebra al principio de separación de poderes. Mas, esa excepción e invasión inocuizante de las resoluciones judiciales, se afirma en clave justificativa, cumple una función correctora del caso concreto para suplir inadmisibles resultados punitivos (Manzini). Es el último instrumento de individualización de la pena cuando el margen legal del arbitrio judicial resulta insuficiente. Dorado Montero lo expreso, en formulación paradójica, refiriéndose a *“actos de Justicia contra la Justicia”*. El indulto particular se presenta como un remedio reparador, como un

juicio de injusticia sobre la aplicación de una pena en un caso concreto, en consideración a *“razones de justicia, equidad o utilidad pública”* (art. 11 de la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto).

Así es. Determinados casos singulares evidencian exceso rigor de la sentencia dictada con arreglo a Ley. A ella quedan sujetos los jueces y tribunales en el dictado de sus resoluciones pero, en ocasiones, la generalidad que es predicado de la ley puede conducir a resultados indeseados o insatisfactorios por variadas razones que van desde la excesiva dureza de la pena en contraste con el reproche social que el hecho suscita, o la innecesariedad misma de la pena por la dilación sufrida en el enjuiciamiento con transcurso excesivo de tiempo entre la conducta y la condena impuesta, con correlativas disfunciones para la ejecución de la pena que habría de recaer sobre un sujeto ya reinsertado. *“La pena correcta, o sea la pena justa, es la pena necesaria, Justicia en el derecho penal es el respeto a la medida de la pena conforme a las exigencias de la idea del fin”* (Programa de Magdeburgo, Von Liszt). Y ciertamente nuestra Constitución en cuanto al fin de la pena atiende a la reeducación y reinsertión de delincuente, de tal modo que no es inusual que al momento de la ejecución de la condena el sujeto se encuentre ya perfectamente rehabilitado socialmente. Se alza así la *“necesidad”* como concepto nuclear en el fundamento de la pena y esta puede quedar desvanecida por múltiples y heterogéneas razones en atención al singular caso concreto, o mejor, al sujeto concreto. La estricta subsunción jurídica del hecho al derecho puede causar máxima injusticia en la resolución y en la ejecución de la pena.

Afirmaba Jeremias Bentham que *“si la pena es necesaria, no se debe perdonar; si no es necesaria no se debe pronunciar”*. Sin embargo, los estrictos principios de legalidad y oficialidad que rigen el orden penal impiden a jueces y fiscales seguir aquel conocido aforismo. Ambos quedan sujetos y sometidos al dictado del legislador y su tipificación del hecho punible. Sin embargo, en manos del Tribunal queda también la posibilidad, conforme el art. 4.2



del Código Penal de acudir al Gobierno exponiendo la conveniencia de concesión de indulto "cuando de la rigurosa aplicación de las disposiciones de la Ley resulte penada una acción u omisión que, a juicio del juez o tribunal, no debiera serlo, o cuando la pena sea notablemente excesiva, atendidos el mal causado por la infracción y las circunstancias personales del reo". También el Ministerio Fiscal goza de legitimación para proponer indulto, conforme a la Ley de 1887.

Asimismo puede tramitar la petición el Juez de Vigilancia Penitenciaria a petición de la Junta de



El instituto sigue hoy resultando idóneo para la consecución de objetivos ligados a "razones de justicia, equidad o utilidad pública", pero puede resultar perturbador en atención a su carácter formalmente no motivado, absolutamente graciable y discrecional y ajeno a todo control jurisdiccional "ex post".



GELCONFORT

PRECIOS ESPECIALES ABOGADOS COLEGIADOS



COLCHÓN GELCONFORT		
NÚCLEO GEL 100% NATURAL ACEITES FLOR DE LA MALVA		
PLACA FIBRA IGNÍFUGA / REFRESCANTE / CONFORTABLE		
NÚCLEO PURO 28 KG. densidad.		
CARA SUPERIOR: TERCIO GELFRESH / CARA INTERIOR TERCIO 10		
ALTURA DEL COLCHÓN: 23 cm.		
MEDIDAS EN CM.	PVP DICEP	PRECIO ESPECIAL ABOGADOS COLEGIADOS
90x180/190x23	662 €	430 €
105x180/190x23	729 €	474 €
135x180/190x23	858 €	558 €
150x180/190x23	912 €	593 €
Medidas superiores: 10% más por cada 10 cm.		

Posiblemente, uno de los mejores colchones del mercado

APTOS CAMAS ARTICULADAS

INCLUIDOS IVA + PORTES
(EN PENÍNSULA)
FACILIDAD DE PAGO:
Hasta 12
Cuotas sin recargo
mínimo :
60 € al mes

MEDIDAS EN CM.	CONFORTDREAM 20 Altura 20 cm		CONFORTDREAM 28 Altura 28 cm	
	PVP DICEP	PRECIO ESPECIAL ABOGADOS COLEGIADOS	PVP DICEP	PRECIO ESPECIAL ABOGADOS COLEGIADOS
90x180/190	441 €	287 €	552 €	359 €
105x180/190	486 €	316 €	608 €	395 €
135x180/190	572 €	372 €	715 €	465 €
150x180/190	608 €	395 €	760 €	494 €
Medidas superiores: 10% más por cada 10 cm.				

CONFORT-DREAM



Para mayor higiene en el transporte nuestros colchones se envían envasados al vacío a través de SEUR



Tel. inf. / pedidos: 954.36.60.91. www.dicep.es



Régimen y administración de la prisión y previo estudio y acuerdo del Equipo de Tratamiento.

De otro lado, el Tribunal sentenciador o el Ministerio Fiscal habrán de informar, en todo caso, en el expediente de concesión.

Las anteriores previsiones normativas, sin duda, atemperan lo que para muchos constituye intolerable ataque a la división de poderes.

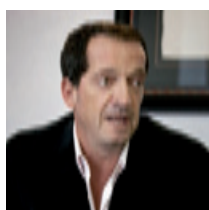
Además, recuérdese, que a diferencia de la amnistía -nombre griego que significa olvido-, el indulto particular remite la pena o parte de la pena pero no elimina sus consecuencias: penas accesorias, responsabilidades civiles, antecedentes penales. A este particular se refiere el reciente Auto de 9 de octubre de 2012 del Tribunal Supremo, referido a dos altos directivos bancarios y que viene a corregir o, mejor, interpretar en su justa medida el indulto en su día otorgado a los mismos por el Gobierno de la Nación, pues el indulto “*afecta solo a las penas y no borra la existencia misma de la sentencia condenatoria ni el efecto de esta consistente en la generación, ex lege, de un antecedente penal, en todo caso, pues, subsistente*

y resistente al indulto”, con eventual producción de efectos de tipo administrativo, en este caso, afectantes al ejercicio de la actividad bancaria.

El instituto sigue hoy resultando idóneo para la consecución de objetivos ligados a “*razones de justicia, equidad o utilidad pública*” (art. 11), pero en ocasiones puede resultar perturbador en atención a su carácter formalmente no motivado, absolutamente graciable y discrecional y ajeno a todo control jurisdiccional “*ex post*”. Esos habrán de ser los focos a que atender en la necesaria reforma y actualización de la institución: un deber de motivación del concedente y un régimen de impugnación, resolviendo aristas tan complejas como la determinación del órgano competente para su revisión o la difícil determinación de los legitimados para recurrir. Discutible resulta incluir como legitimado al ofendido o víctima, pues aunque cabría postular su carácter de interesado, lo cierto es que el Estado es el único titular de la potestad punitiva. El ofendido deberá ser oído, pero su legitimación para impugnar se acerca a la antañón venganza privada. El control judicial si parece indispensable “para lograr la razonada y razonable ordenación del indulto” (Ruiz Vadillo), introduciéndose control frente a eventuales supuestos de desviación de poder. Solo así quedará mitigada la desazón social que determinados indultos han podido causar y solo así quedan equilibrados los imperativos estructurales del principio de división de poderes. ●

La necesaria reforma y actualización de la institución debe atender a un deber de motivación del concedente y un régimen de impugnación que resuelva la difícil determinación de los legitimados para recurrir

YA ES HORA.



**VÍCTOR
MEDINA
FERNÁNDEZ-
ACEYTUNO**

Decano del Colegio
de Abogados de
Santa Cruz de
Tenerife

DESDE TODOS LOS ÁMBITOS de la sociedad, asistimos con auténtico estupor, a la catarata de noticias, informaciones, rumores y sesudos comentarios, que nos invaden cada vez que encendemos el ordenador, escuchamos la radio o abrimos (cada vez menos, no nos engañemos) los periódicos.

Unos se atreven a decirnos que la prima de riesgo solo frenará su escalada cuando el Gobierno de la nación solicite formalmente el rescate.

Otros nos regalan los oídos comentando que estamos obligados a pasar por este purgatorio (realmente se podría hablar de infierno en muchos casos) como consecuencia de los alegres años de felicidad y dispendio que hemos pasado hace ya más tiempo del que nuestra memoria alcanza.

Algunos, y no precisamente pocos, se manifiestan *indignados* a las puertas del Congreso mientras los policías antidisturbios recuerdan tiempos pretéritos en donde era más fácil desenfundar la porra que solicitar y te concedieran un crédito, siendo esto último, no ha muchos años, algo fácil, fácil, fácil.

Pero hay algo que este humilde abogado no logra ver, o por lo menos no logra atisbar con la suficiente intensidad y que consiste en que el **Ministerio Fiscal**, aparte de dedicarse con gran encono a perseguir a conductores ebrios, chorizos de poca monta y camellos de medio pelo que permiten maquillar las estadísticas, **inicie una autentica persecución contra los responsables** de que nuestro país (España, que no le quepa duda a nadie) se encuentre en la situación en la que está inmerso y que, en muchos casos, tienen nombres y apellidos, que son del todos conocidos.

Así, queremos que, como poco, pasen a declarar como imputados (para salvaguarda de sus derechos constitucionales) los directivos y responsables de las entidades de crédito y financieras, a las que el Gobierno del Estado (español) ha tenido que inyectar la modesta cifra de sesenta mil millones de euros. No sólo unos pocos absolutamente señalados como hasta ahora, sino todos y cada uno de los responsables del disparate que ha originado la situación en la que nos encontramos. No se trata, por tanto, de que unos pocos directivos de dos o tres entidades “rescatadas” acudan al juzgado para

intentar justificar sus bonus, planes de pensiones y demás beneficios autoconcedidos. No, eso no es suficiente. Se necesita, necesitamos todos, visualizar una operación que podría llamarse perfectamente *ali babá*, donde simultáneamente, en varias provincias españolas, un gran cuerpo operativo de los tantas veces alabados cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, registren, incauten y detengan a un buen número de responsables de estas entidades que han llevado a España al lugar donde se encuentra ahora.

España y los españoles necesitamos VER QUE LA JUSTICIA FUNCIONA, no solo para desalojar al pobre desgraciado que cometió el error de ampliar su hipoteca y poco después engordó la cifra del paro, no solo funciona para perseguir mafias chinas con las que nos distraemos todos mucho, sino para comprobar, que en España, cuando alguien que está sentado en mullidos sillones de varios consejos de administración, disponiendo del dinero de los demás, hace un mal uso de ese dinero, tiene que sentarse ante un juez y dar explicaciones completas de porqué hizo lo que hizo.

Mientras no se produzcan estas imágenes, mientras no nos desayunemos con las radios describiendo esta operación *Alí babá*, el grado de *indignación* no hará otra cosa que aumentar.

Si se pretende que millones de españoles, sean funcionarios, profesionales o empresarios, no hagamos otra cosa que apretarnos el cinturón como consecuencia de las tropelías cometidas. NECESITAMOS, URGENTEMENTE, comprobar que hay alguien, verdaderamente culpable, que está pagando los platos rotos. Que no puede uno dilapidar miles de millones de euros y que no pase nada.

Por eso, desde esta magnífica tribuna que supone la revista de los abogados españoles, queremos **pedirle**, alto y claro, al **Ministerio Fiscal**, que **actúe** de una vez. Que no espere ni un minuto más. Que cada día que pasa sin dirigirse contra los responsables de este desastre está perdiendo una ocasión única para, esta vez sí, comenzar los cimientos de una recuperación moral y ética que será la que propicie una recuperación económica. Solo con recortes no se sale de la crisis. Es necesaria, fundamental e imprescindible, la Justicia. ●

MÁS DE 370.000 CIUDADANOS TRAMITARON SU SOLICITUD DE JUSTICIA GRATUITA EN 2012 A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA ABOGACÍA

La utilización del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita sigue incrementándose, ya que 371.673 personas se beneficiaron de esta herramienta en 2012, lo que supone un 48,60% más que el año anterior. En 2011, fueron 250.115 personas las que utilizaron este servicio.

Esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española agiliza notablemente el acceso a un derecho fundamental del ciudadano como es la Justicia Gratuita, facilitando los trámites, a la vez que ahorra costes a la Administración.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permite recopilar de forma segura y automática los documentos requeridos para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita, aporta transparencia en la gestión, elimina los errores del expediente administrativo, y reduce el coste económico y los plazos de tramitación hasta en 40 días.

El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, conecta ya a cerca de 70 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, entre otras. Con este servicio, la Abogacía refuerza aún más su papel en la "Administración Electrónica", centrándose en su compromiso con el servicio de la Justicia Gratuita al ciudadano que prestan 37.700 abogados a través del Turno de Oficio 365 días al año, 24 horas al día.

Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos generó en 2012 fue Andalucía, con 68.620 solicitantes, seguida de Valencia, con 67.460 y Cataluña, en la que 65.312 personas solicitaron este servicio a través de las entidades colegiales.

Canarias, Galicia y Murcia están por encima de los 20.000 expedientes y Aragón, Asturias, Madrid, Extremadura y Baleares superan los 10.000.

El Colegio de Abogados de Madrid recientemente ha incorporado servicios tecnológicos para la gestión de los datos solicitados para la tramitación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, proporcionados por el Consejo General de la Abogacía Española a través de RedAbogacía, su sociedad tecnológica.

En la primera reunión oficial entre la decana del Colegio de Madrid, y el consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, Salvador Victoria, se destacó la importancia del sistema electrónico para mejorar la tramitación de los expedientes de Justicia Gratuita de forma telemática.

NOVEDAD EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE JUSTICIA GRATUITA

El anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, elaborado por el Ministerio de Justicia, da respaldo a la labor tecnológica que la Abogacía ha realizado durante años en la tramitación electrónica de la Justicia Gratuita al incluir -como novedad con respecto a la normativa actual- la presentación telemática de la solicitud de reconocimiento de este derecho.

Además se da rango normativo a la realización electrónica de comprobaciones por los Colegios de Abogados sobre la exactitud y realidad de los datos económicos de los solicitantes de Justicia Gratuita. Los Colegios de Abogados ya recaban la información necesaria de la Administración Tributaria correspondiente, del Catastro, de la Seguridad Social, así como de los Registros de la Propiedad y Mercantiles o cualesquiera otro cuya información pueda obtenerse por vía telemática que luego pasan a las respectivas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, responsables de la concesión denegación de este beneficio; y esta actividad queda respaldada en la redacción del anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA RECOMIENDA IMPLANTAR EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA DE LA ABOGACÍA

El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan, ha recomendado a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita la implantación y uso de la nueva herramienta informática elaborada por el Consejo General de la Abogacía. El Plan de Acción de la Secretaría General de la Administración de Justicia 2012-2014 prevé, entre uno de sus objetivos estratégicos, alcanzar la confluencia e integración entre los sistemas y aplicaciones informáticas que prestan servicios a la Administración de Justicia, así como a otras Administraciones Públicas y potenciar su plena interoperabilidad. ●

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA



AGILIZA Y SIMPLIFICA LA TRAMITACIÓN DE LA JUSTICIA GRATUITA

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permite recopilar de forma automática gran parte de los documentos necesarios para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita. Cerca de 70 Colegios de Abogados disponen de este servicio y están conectados de forma telemática y segura con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Servicio Público de Empleo Estatal, entre otras.

OBJETIVOS:	PREGUNTAS:	Respuestas:
EVITA DESPLAZAMIENTOS, AHORRA TIEMPO AL CIUDADANO	<i>¿Qué trámites debe seguir el ciudadano para solicitar Justicia Gratuita?</i>	Basta con acercarse al Colegio y rellenar un formulario (y muy pronto incluso desde un ordenador). Antes, tenía que recorrer diferentes Administraciones Públicas para recopilar una a una la documentación exigida para presentar la solicitud, lo que retrasaba en hasta 40 días su tramitación.
ACORTA PLAZOS	<i>¿Cuánto se agiliza la gestión?</i>	En un plazo máximo de 48 horas el Colegio tiene en su poder toda la información necesaria para conocer si el ciudadano puede acceder a la Justicia Gratuita.
REDUCE COSTES AL COLEGIO Y A LA ADMINISTRACIÓN	<i>¿Cómo el Colegio de Abogados y la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita optimizan su gestión?</i>	Reduce el trabajo diario del personal de los Colegios de Abogados que con un par de clicks recopila automáticamente toda la documentación del Expediente y lo pone a disposición de la Comisión. Al estar la documentación digitalizada y poder enviarse telemáticamente, elimina el papel y ahorra el gasto de enviarla impresa. Por su parte, la Comisión que ya esté conectada dispone de una herramienta informática que se comunica con el Colegio y desde la que poder gestionar los Expedientes. El Colegio recibe notificación de la concesión o desistimiento de la solicitud por parte de la Comisión. Algunos Colegios de Abogados notifican la resolución mediante BuroSMS (SMS certificado con acuse de recibo), mucho más barato que el burofax o las cartas certificadas.
SEGURIDAD	<i>¿Evita fallos el tramitarlo electrónicamente?</i>	Elimina fallos en el proceso de recopilación de la documentación. Evita errores humanos en la transcripción de datos al formato papel, unifica la información del solicitante en un único Expediente de forma estandarizada y común a todos los Colegios de Abogados.
TRANSPARENCIA	<i>¿Cómo se garantiza la transparencia en la gestión?</i>	Las Administraciones Públicas optimizan y aceleran el servicio que ofrecen al ciudadano, evitando los posibles fraudes ante la Administración, optimizando el gasto público y con la máxima transparencia de las comunicaciones y la información.
CALIDAD	<i>¿Cómo valoran las instituciones esta iniciativa del Consejo General de la Abogacía Española y de RedAbogacia?</i>	El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita ha sido reconocido por su calidad desde diferentes organismos e instituciones. Ha sido galardonado con el Premio a la Calidad de la Justicia 2011 que otorga el Consejo General del Poder Judicial y una Mención Honorífica en 2011 dentro de la categoría Aplicación de las TIC para la mejora de los Servicios de Justicia, por el Ministerio de Justicia.

24 HORAS AL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO

La Abogacía refuerza su papel en la Administración Electrónica, centrándose en su compromiso con el servicio al ciudadano que prestan a través del Turno de Oficio más de 37.700 abogados y abogadas los 365 días al año, 24 horas al día.

APLICACIONES MÓVILES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD

Texto **lñigo Jiménez Macho**

Que el móvil es un elemento fundamental en nuestras vidas, es un hecho. Pero es que además, puede ayudarnos a aumentar nuestra productividad laboral en el día a día.

La gran mayoría de los dispositivos móviles tiene un calendario que se sincroniza automáticamente con el PC y con otros dispositivos en los que estemos autenticados. Utiliza el calendario para no olvidar fechas importantes como reuniones en nuestro despacho profesional, reuniones con clientes, citas judiciales, recordatorios de fases en los procesos judiciales, etc.

Hoy en día en nuestro teléfono tenemos almacenados un montón de datos que en caso de robo, pérdida o fallo de nuestro terminal nos proporcionaría un buen quebradero de cabeza. Utiliza los servicios de "backup en la nube" que te proporcionan los fabricantes manteniendo así una copia actualizada de todos nuestros datos ante cualquier posible eventualidad.

Estas son 5 aplicaciones que podrían mejorar vuestra productividad:

PARA TOMAR NOTAS



EVERNOTE (<https://evernote.com/>)

Es uno de los servicios más extendidos para poder tomar notas y tenerla sincronizadas en múltiples dispositivos. Puedes tomar notas en las reuniones de tu despacho o con tus clientes, compartirlas con tus compañeros de despacho, utilizarlas en los procesos judiciales. Puedes etiquetar dichas notas y crear diferentes libretas de notas para tenerlas perfectamente clasificadas. Además te permite almacenar recortes de páginas web, imágenes y notas de voz. Dispone de versión para iPhone, iPad, Android, Web, Mac, Windows 8 y extensiones para Chrome.

PARA GUARDAR ARCHIVOS



DROPBOX (<https://www.dropbox.com/>)

Hoy en día es muy normal trabajar en varios entornos a la vez (en casa, en el despacho profesional, en el juzgado, etc.). La opción que nos va a ahorrar muchísimo tiempo es el uso de servicios que nos permitan alojar dichos archivos en la nube y tenerlos en todo momento sincronizado. Por ejemplo podemos crear un borrador de un documento en nuestro despacho profesional, compartirlo con nuestros compañeros de despacho, repasarlo y realizar anotaciones mientras que nos desplazamos a la ubicación de nuestro cliente y perfeccionarlo desde nuestro portátil teniendo en todo momento dicho documento actualizado y disponible desde cualquier ubicación para todas las personas a las que compartimos di-

cho documento. Dispone de versión para iPhone, iPad, Android, Web, Mac, Windows y Windows 8.

PARA ORGANIZAR NUESTRAS TAREAS

TRELLO (<https://trello.com/>)

Sencilla pero efectiva aplicación que te va a permitir organizar tus tareas y que no se te olvide nada. Además permite clasificarlas y establecer un progreso de las mismas viendo de un solo vistazo qué es lo que tienes pendiente de hacer, qué es lo que estás haciendo actualmente y que es lo que has hecho así como el progreso de las mismas. Además permite crear grupos de trabajo y repartir las tareas. Muy útil si queremos tener de un solo vistazo el estado los diferentes procesos judiciales que estemos llevando a cabo. Dispone de versión para iPhone, iPad, Android y Web.

PARA APUNTAR COSAS RELEVANTES



POCKET (<https://pocket.com/>)

Hoy en día hay muchísimo flujo de información que nos interesa y muchas veces no tenemos tiempo para leerla o posponemos su lectura y luego se nos olvida. Imagínate que te han pasado por email un enlace de un artículo muy interesante para tu actividad profesional o has visto en la portada de RedAbogacía el título de un artículo muy interesante (como este ;-)) pero no dispones en ese momento de un poco de tiempo para poder leerlo. Con esta aplicación lo que haces es marcar este artículo para leer posteriormente y automáticamente en tu dispositivo móvil se guardará permitiendo incluso su consulta offline en los momentos en los que no dispongamos de cobertura móvil o no queramos hacer uso de nuestra conexión de datos. Dispone de versión para iPhone, iPad, Android, Web y extensión para Chrome.

PARA REALIZAR

LLAMADAS / VIDEOLLAMADAS



SKYPE (<https://www.skype.com/>)

Hoy en día no hacen falta grandes medios para realizar videollamadas. Casi todos los smartphones y tablets disponen de cámaras frontales para poder realizar videollamadas. Además la calidad de las líneas permiten que la calidad de vídeo y de voz sean lo suficientemente buenas para poder establecer una video llamada desde casi cualquier sitio. Imagínate que tienes una duda jurídica mientras estás atendiendo a tu cliente o que no te quieres perder una reunión clave de tu despacho. Pues hoy gracias a tu dispositivo móvil y a aplicaciones como esta lo podrás hacer. Dispone de versión para iPhone, iPad, Android, Mac y Windows. ●

LA RIOJA USARÁ LEXNET PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DE FORMA TELEMÁTICA ENTRE ÓRGANOS JUDICIALES Y OPERADORES JURÍDICOS

Los órganos judiciales y operadores jurídicos de La Rioja utilizarán la plataforma Lexnet para la presentación telemática de escritos y actos de comunicación procesal, de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia y Justicia de esta comunidad autónoma.

LexNet se ha convertido en un instrumento de trabajo seguro habitual en el ámbito de las comunicaciones judiciales. El sistema empezó a funcionar en el año 2004:

Cuenta con más de 24.000 usuarios, es utilizado en más de 1.400 órganos judiciales y ha permitido intercambiar más de 21.000.000 de mensajes.

En cuanto a los usuarios que actualmente están utilizando el sistema son abogados, órganos judiciales y oficinas de registro y reparto (secretarios judiciales), procuradores y Colegio de Procuradores, fiscalías y graduados Sociales. ●



EL TRASLADO TELEMÁTICO DE EXPEDIENTES DE JUSTICIA GRATUITA EN CATALUÑA FINALIZA CON ÉXITO TRAS LA INCORPORACIÓN DE FIGUERES

El mes de enero finalizó de forma satisfactoria el proyecto de traslado telemático de Expedientes de Justicia Gratuita (EJG) en el Colegio de Abogados de Figueres. Con la realización de esta migración electrónica de los EJG se da por finalizado el despliegue en todos los Colegios de Abogados de Cataluña que trabajan con Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA).

En la actualidad los Colegios de Abogados que usan SIGA en Cataluña son 11 respecto a los 14 existentes en Cataluña: Figueres, Granollers, Lleida, Manresa, Mataró, Reus, Sabadell, Sant Feliz, Tarrasa, Tortosa y Vic.

Durante los dos últimos años se ha estado trabajando desde RedAbogacía en la consecución del objetivo de traslado telemático de Expedientes de Justicia Gratuita con la finalidad de mejorar la eficiencia del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) que los Colegios de Abogados ofrecen a la sociedad y a los ciudadanos.

Con la interoperabilidad entre los sistemas de información se consigue eliminar los tiempos muertos en el proceso de gestión de los expedientes tramitados por los ciudadanos. La principal ventaja del nuevo sistema integrado consiste en que en el mismo instante que el servicio de tramitación de los diferentes Colegios de Abogados finaliza su gestión, se da traslado simultáneamente a la Comisión de

Asistencia de Justicia Gratuita para que proceda a la resolución del expediente telemático.

Gracias a este sistema, el Colegio se ve beneficiado de esta gestión telemática porque recopila de forma directa la información de la resolución del expediente que ha resuelto la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Esta actuación permite eliminar el trasiego de papel y documentos y evitar la doble mecanización de los datos por parte del Colegio y de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

VENTAJAS DEL EEJG

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita (EEJG) ofrece numerosas ventajas para el ciudadano, el abogado, el Colegio de Abogados y las Administraciones Públicas, entre ellas:

En primer lugar, el ciudadano ve facilitado el acceso a la Justicia Gratuita al simplificar los trámites y acortar los plazos en la obtención de la documentación, ya que evitará los desplazamientos y las esperas en las ventanillas de cada una de las Administraciones competentes.

Por su parte, el Colegio de Abogados asegura el contenido de las comunicaciones gracias a la firma electrónica, mejorando sus gestiones al reducir los plazos de obtención de la información y aumentando la calidad en el servicio prestado al ciudadano al unificar la información del solicitante en un único expediente de forma estandarizada y común a todos los Colegios de Abogados.

Por último, las Administraciones Públicas optimizan y aceleran el servicio que ofrecen al ciudadano, consiguen la trazabilidad completa del proceso para su posible auditoría y además reducen los posibles fraudes ante la Administración optimizando el gasto público. ●

LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA CUMPLE SUS OBJETIVOS DE RENTABILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012

En un año marcado por grandes tensiones económicas de ámbito nacional y europeo, los resultados logrados por la Mutualidad en ese periodo mantienen sus objetivos por encima de los rendimientos de otros operadores del mercado.

Tanto es así que la rentabilidad neta de las inversiones de la Mutualidad durante el ejercicio 2012 ha alcanzado el 5,72% sobre los fondos medios invertidos. Esto permitirá trasladar un 5,15% a los mutualistas del Plan Universal, es decir el 90% de la rentabilidad neta total, por aplicar el 10% restante al fondo de solidaridad marcado por los Estatutos. El volumen del ahorro gestionado se ha incrementado hasta alcanzar casi los 3.700 millones de euros.

Este resultado es el reflejo de una gestión cuidada y cercana de la Junta de Gobierno, realizada por los departamentos de inversiones con criterios conservadores con el fin de minimizar los riesgos de los mercados que pudieran limitar los objetivos marcados.

ESTRUCTURA DE LAS INVERSIONES

Más del 95% de los recursos que gestiona la Mutualidad están colocados en activos de gran estabilidad cuyo valor contable asciende a 3.807 millones de euros, con un incremento de 362 millones respecto del año precedente.

De este modo, la estructura de inversiones, al final de 2012, presentaba un resultado según el cual el 82,33% estaba invertido en renta fija, un 12,18% en inmuebles, un 4,55% en renta variable y un 0,95% en activos monetarios.

En la renta fija, la práctica totalidad de la cartera está invertida en bonos con la calificación de “grado de

inversión superior a BBB”. Buena parte de las acciones emprendidas durante el año han tenido como objeto la construcción de cartera a largo plazo, por medio del incremento de exposición en Deuda Pública Española. Asimismo, el comportamiento volátil de estos activos ha permitido poder realizar operaciones de compra y venta con fin último de mejora de rentabilidad.

Por otra parte, la valoración de la cartera se ha mejorado con las subidas del mercado que se han visto desde finales de verano, tanto para bolsa como, especialmente, para bonos públicos y privados. Con ello, han mejorado de manera notable las plusvalías tácitas existentes, al tiempo que se ha incrementado la rentabilidad media de nuestros activos de 5,64 a 5,67%.

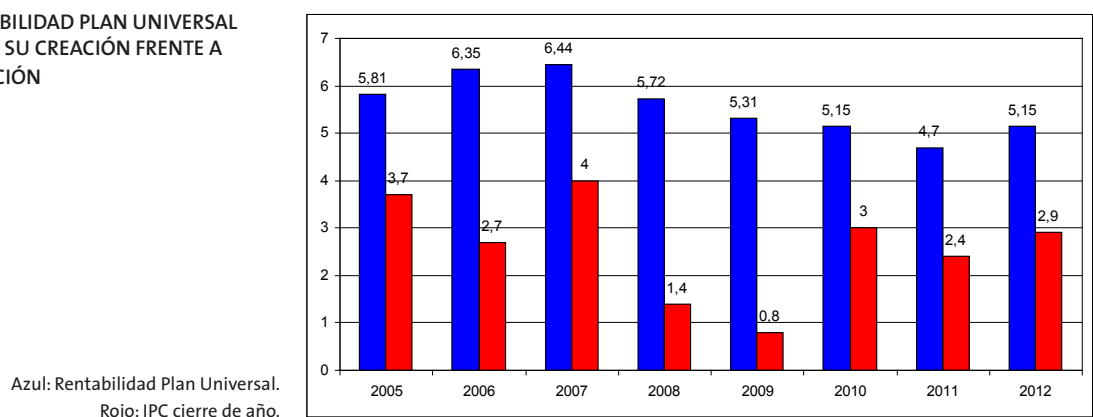
En cuanto a la cartera inmobiliaria, el coste neto de la cartera de inmuebles en la actualidad asciende a 467 millones de euros, siendo su valor de tasación de 619 millones. La cartera se compone de 43 inmuebles y 90 contratos de arrendamiento, con una superficie total registrada de 222.000 m².

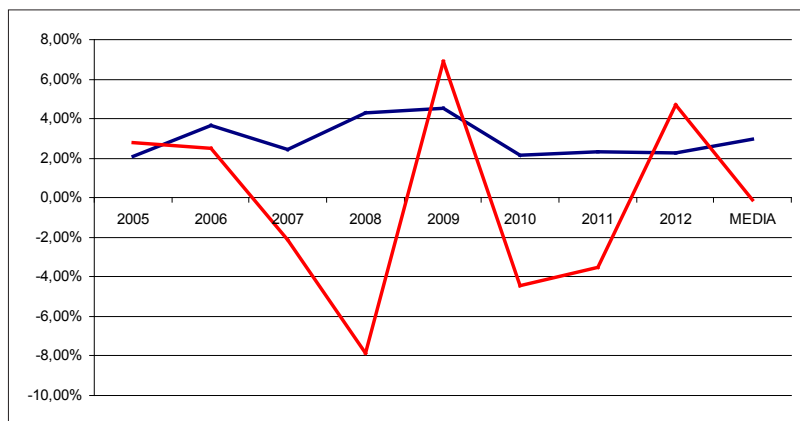
MEJOR RENTABILIDAD FRENTE A LA INFLACIÓN

La rentabilidad del Plan Universal en 2012, del 5,15%, comparada con la inflación, que ha sido del 2,9%, arroja una rentabilidad real del 2,25%, muy parecida a la del ejercicio precedente, a pesar del incremento de la tasa de inflación prevista para el cierre del ejercicio que ha alcanzado el 2,90%, frente al 2,40% del ejercicio anterior.

En promedio, la rentabilidad del Plan Universal en este periodo ha sido del 5,58%, frente a una inflación media

RENTABILIDAD PLAN UNIVERSAL DESDE SU CREACIÓN FRENTE A INFLACIÓN





Azul: Rentabilidad Plan Universal, neto de inflación
 Rojo: Rentabilidad media Planes de Pensiones, netos de inflación

del 2,97%, con lo que la rentabilidad del Plan ha superado al IPC en promedio en 2,97 puntos cada año.

Si se compara la rentabilidad proporcionada por el Plan Universal en los últimos 5 años con los rendimientos de los planes de pensiones del mercado, se pone de manifiesto la gran ventaja que han tenido los mutualistas que han invertido durante estos años en el Plan Universal en lugar de hacerlo en aquellos.

Frente a una rentabilidad media del Plan Universal del 5,58% anual desde su creación, los planes de pensiones han proporcionado sólo un 2,25%, con elevados contrastes de un año a otro. La diferencia a favor del Plan Universal de la Mutualidad ha sido en promedio de casi 2,52 puntos cada año, ya que el Plan Universal ha logrado mantener año tras año unas rentabilidades muy estables.

Para una inversión a largo plazo, como es el caso de un plan de pensiones, batir a la inflación es esencial. En este sentido, el Plan Universal ha conseguido en todo momento rentabilidades positivas frente al incremento de precios, aportando al mutualista un rendimiento medio real (rentabilidad menos IPC) del 2,97% de media. Por el contrario, los planes de pensiones han mostrado una elevada volatilidad en sus resultados.

MENOS GASTOS DE GESTIÓN FRENTE A LOS PLANES DE PENSIONES

Si tenemos en cuenta que los planes de pensiones pueden cargar hasta un 2,60% de gastos sobre el patrimonio gestionado y que el Plan Universal no aplica comisiones y sus gastos de gestión están comprendidos entre el 0,35% y el 0,50% según los sistemas, la diferencia a favor del plan universal es muy considerable.

El ratio esperado de gastos de gestión sobre el total ahorro gestionado por la Mutualidad se redujo al cierre del ejercicio hasta un 0,32% frente al 0,35% en el ejercicio 2011.

EVOLUCIÓN Y SÍNTOMAS DE LOS MERCADOS EN 2012

Si 2011 fue el “annus horribilis” de valoración de deuda y miedos de mercado, 2012 no ha sido menos complicado, aunque también ha tenido su pago a la persistencia por

cumplir con los compromisos, al mejorar la evolución del precio de los bonos. Ello no significa, en absoluto, que no quede incertidumbre y un arduo futuro por delante. Pero sí existe una cierta sensación de que, aún en la dificultad, el “peligro mortal”, la fractura del euro, ha quedado atrás.

El resultado del compromiso del BCE, explicitado en la puesta en marcha del programa de compra de bonos en mercado secundario (conocido por sus siglas OMT) ha tenido como consecuencia, si no la eliminación, si la fuerte moderación del riesgo de colapso de la moneda única. Ello ha supuesto un influjo positivo sobre los tenedores de deuda que han confiado en los bonos públicos españoles, entre los cuáles estaría la Mutualidad.

Esta realidad queda patente en la evolución del diferencial de rentabilidad del bono español a 10 años frente al alemán equivalente: la famosa “prima de riesgo”.

En el área de los inmuebles ha primado la gestión de su cartera sobre el análisis de nuevas compras, intentando reducir al máximo el riesgo de desocupación.

LA RENTABILIDAD PARA 2013 ENTORNO AL 5%

Según los estudios realizados por los departamentos de inversiones, el ratio de rentabilidad neta de las inversiones podría oscilar, en 2013, entre el 5% en el supuesto más conservador, hasta el 5,57% en un escenario razonable, o superior dependiendo de la evolución de los mercados financieros.

El 90% de la rentabilidad real es la que se abona finalmente a los titulares del Plan Universal y también del Plan Junior, por lo que resulta razonable apuntar al 5% como rentabilidad objetivo para los mutualistas.

Por tanto, el objetivo para 2013 es poder alcanzar rentabilidades próximas al 5% a final del año dando una rentabilidad a cuenta del 4,5% en el Plan Universal cada trimestre.

Estas buenas previsiones para el año en curso deben animar a muchos mutualistas a hacer aportaciones adicionales a su Plan Universal con el fin de obtener los beneficios de su excelente rentabilidad, al tiempo que mejorarán así el horizonte de sus prestaciones para su jubilación. ●

EL EJEMPLO DE HADIJATOU MANI

Francisco Segovia Losa



Hadijatou Mani recibió el Premio Derechos Humanos de la Abogacía en 2008

Hadijatou Mani fue vendida en el año 1996 al terrateniente Souleymane Naroua por 320 euros. Ella había nacido solo 12 años antes, en 1984, en Níger, en el seno de una familia de casta tuareg.

No se trataba de un caso aislado. Se calcula que otras 43.000 personas vivían en ese momento en condiciones de esclavitud en Níger, continuando una costumbre que aún hoy se conserva en algunas zonas del país en las que las autoridades nacionales no han podido erradicar esta práctica proclamada ilegal expresamente en el año 2003.

Pero Hadijatou Mani, a pesar de haber nacido en un lugar en el que la servidumbre era parte de la tradición, a pesar de ser hija y nieta de esclavos, a pesar de no saber leer ni escribir, hizo algo excepcional. Tras varios años de maltratos, humillaciones y trabajos forzados, probablemente comprendidos por la mayoría de su entorno como algo natural, decidió abandonar a su "propietario". Y lo hizo.

Ignorando continuas amenazas de su "comprador" por esa acción rebelde, comenzó una nueva vida y se casó con otro hombre, con quien vivió en libertad. Sin embargo, muy pronto ambos fueron condenados a seis meses de cárcel por una alegada bigamia de ella.

Los tribunales se basaron para dictar dicha condena en las leyes de costumbre. Pero éstas ya contravenían la legislación positiva vigente, que en 2003 había prohibido la esclavitud a nivel nacional. Asesorada por las ONG Timidria (Níger) y Anti-Slavery International (Reino Unido), tras salir de prisión, Hadijatou Mani siguió comportándose de forma inesperada: denunció a su antiguo amo y al Estado. Y ganó. En 2008 se convirtió

en la primera ex esclava a la que Níger ha tenido que indemnizar (con 15.000 euros) por no haber cumplido su obligación de luchar contra la esclavitud y protegerla como ciudadana, en una sentencia histórica de la Comunidad Económica de los Estados Africanos Occidentales (ECOWAS).

Ese mismo año, el Consejo General de la Abogacía Española le otorgó su premio anual Derechos Humanos en la categoría de "Personas".

Hadijatou aceptó venir a España a recoger el Premio en persona y se llevaron a cabo todos los trámites necesarios para el desplazamiento. Con 24 años, salía de su país por primera vez. Le acompañaban su pequeña hija de un año y medio (fruto de su relación con el hombre con el que se casó cuando se liberó) y el director de la ONG Timidria.

Durante los dos o tres días de su estancia en Madrid solo se separó de su hija unos pocos minutos. Fue el momento en que se encaminó a recoger el merecido reconocimiento que le hacía la Abogacía Española y se lo dejó en el regazo a la mujer que estaba sentada junto a ella en la ceremonia (Marisela Ortiz, "Nuestras Hijas de Regreso a Casa", de Ciudad Juárez, México). Su presencia en un escenario lleno de luz de focos, enfrente de varios centenares de hombres y mujeres vestidos "a la europea" aplaudiéndole de pie fue todo un cuadro y solo pudo provocar en ella el llanto. A continuación, mientras el director de la ONG Timidria leía en francés un discurso de agradecimiento en nombre de Hadijatou, ella, en pie solo unos pasos más atrás, sin comprender lo que se decía porque el único idioma que habla es el dialecto de su región, no lograba secar del todo sus lágrimas llevándose a la cara los faldones del típico atuendo africano que vestía.

Hadijatou Mani logró en 2008 una sentencia histórica, que puede cambiar la vida a miles de esclavos que hay en la zona, pero su lucha aún no ha terminado. Aún debe celebrarse el juicio para que pueda recuperar a sus dos hijos, los que tuvo tras las relaciones sexuales no consentidas con el hombre que la esclavizó durante años.

Hoy, las realizadoras Lala Gomá y Rosa Cornet se encuentran buscando financiación a través de una campaña de *crowdfundig* para completar el documental "Hadijatou, j' accuse", en el que cuentan la historia de Hadijatou Mani, la primera persona que llevó a Níger, su país, ante los tribunales por haber permitido que fuera una esclava sexual durante casi 12 años. ●



Toda la información sobre el documental se puede encontrar en <http://www.hadijatou.org/hazlo-posible/>



Banesto

CLUB JUSTICIA

¿Aún no disfrutas de sus ventajas?

CUENTA CORRIENTE

Colectivo Justicia

**HIPOTECAS
Y PRÉSTAMOS**

A tipos preferentes

TARJETAS

4B Oro

Diez en Una

**DOMICILIACIÓN
DE NÓMINA**

BANESNET

*La fórmula para evitar
desplazamientos y esperas en las
oficinas de la entidad bancaria*

Infórmese en su oficina Banesto más cercana

LA MUESTRA “LOS DERECHOS HUMANOS, ¿TODAVÍA?” VIAJARÁ POR TODA ESPAÑA A TRAVÉS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

LA EXPOSICIÓN “Los derechos Humanos, ¿todavía?” viajará durante este año por toda España, a través de los Colegios de Abogados, a partir de marzo-abril, al igual que ya se hizo anteriormente con “Gritos de Libertad” y “A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura”. Las rutas y fechas estarán disponibles en breve en la página web www.abogacia.es.



MINGOTE

Compuesta por 46 obras de grandes maestros del humor gráfico, que hablan sobre derechos humanos desde una perspectiva ácida e irónica, la muestra es una revisión de una experiencia anterior llevada a cabo por la Abogacía.

Hace nueve años, el Consejo de la Abogacía promovió una Exposición titulada “Nuestros Derechos Fundamentales con Humor” en la que ya se contó con Forges, Peridis, Mingote, Gallego y Rey, Máximo y otros muchos hasta una lista de casi 40 humoristas. Ahora, en vísperas del 65 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se pone en marcha esta nueva Exposición, en la que se cuenta con el núcleo de humoristas de la primera, con el apoyo del Instituto Quevedo del Humor, y además ampliada con algunos que faltaron entonces o que han surgido más tarde.

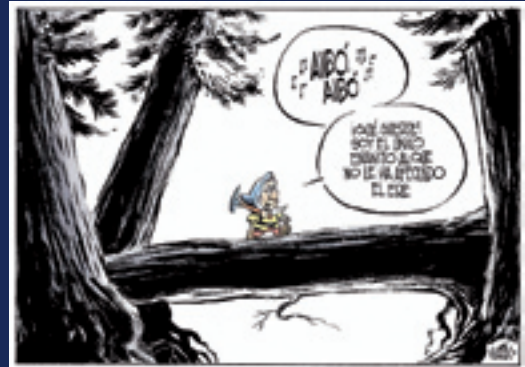
La muestra, inaugurada el 12 de diciembre en el Caixa Forum de Madrid, con un coloquio en el que participaron Forges, Peridis, Gallego y Rey e Isabel Vigiola, viuda de Antonio Mingote, permaneció expuesta hasta el día 13, fecha en la que se celebró la Conferencia Anual de la Abogacía. Tras este breve paso por la capital, durante 2013 recorrerá España a través de los Colegios de Abogados.

Además, en breve estará disponible un libro-catálogo de la Exposición cuya venta se destinarán en su totalidad y de forma conjunta a Caritas y al Banco de Alimentos.

Los humoristas que forman parte de la exposición son: *Aguilera, Alfredo, Arranz, Dávila, Dodot, Esteban, Forges, Gallego y Rey, Gorka, Julio Cebrián, J.L. Cabañas, Juan Ballesta, HARCA, Loriga, Madrigal, Malagón, Martín Morales, Máximo, Mendi, Nando, Néstor, Orcajo, Ortuño, Pandelet, Peridis, Pinto y Chinto, Ramón, Reboredo y Sañudo, Ricardo, Sir Cámara, Ubaldo Boyano, Ulises, Xaquín Marín, Guillermo, Cano, Idígoras y Pachi, Antón, Enrique, Puebla, Kap, Ortifus, JM Nieto, Rafael Vega “Sansón”, Arturo Asensio, Ferreres y una obra de Antonio Mingote.*●



GALLEGO Y REY



RICARDO



FORGES



PUEBLA



PERIDIS



IDÍGORAS Y PACHI



MÁXIMO

En breve estará disponible un libro-catálogo de la Exposición cuya venta se destinarán en su totalidad y de forma conjunta a Cáritas y al Banco de Alimentos

CAMBIOS DE DECANOS AL COMENZAR EL AÑO 2013

El año 2012 terminó con varios procesos electorales en los Colegios de Abogados españoles, que han dado como resultado varios cambios de cara a este año 2013. Así, tras la suspensión temporal de los resultados electorales salidos de los comicios celebrados en diciembre, Sonia Gumpert Melgosa fue proclamada decana del Colegio de Abogados de **Madrid**, convirtiéndose en la primera mujer que accede a este cargo en la historia del Colegio.

Julio García Bueno es el nuevo decano del Colegio de Abogados de **Albacete** desde el pasado 28 de diciembre, sustituyendo así en el cargo a José Serrano Siquier.

Además, los letrados de **Salamanca** eligieron a Fernando Dávila González como nuevo decano del Colegio de Abogados, sustituyendo así a Luis Nieto Guzmán de Lázaro. Por otro lado, Santiago González Recio fue elegido decano de los abogados de **Palencia**, tras 25 años de mandato de Daniel Ibañez Espeso. También, José María Cid Monreal, decano en funciones desde octubre del 2011, fue elegido el pasado 18 de enero decano del Colegio de Abogados de **La Rioja** para los próximos cuatro años.

José Sanchez Recuero y Manuel Gómez Palmeiro resultaron reelegidos en los comicios celebrados en **Toledo y Teruel** el 20 de diciembre. Asimismo, Juan José Tortajada Alfonso fue también reelegido por los abogados de **Alcoy** el pasado 28 de diciembre, del mismo modo que ocurrió con Abel Pie Lacueva en el Colegio de Abogados de **Manresa** o con Juan Antonio García Cazorla en **Sabadell**. Por su parte, Josep Canicio Querol fue proclamado decano electo en el Colegio de Abogados de **Tortosa** al no presentarse candidatura alternativa.

CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

En el capítulo de condecoraciones y distinciones, destaca la que recibió el juez decano de Zaragoza, Ángel Dolado, el pasado 17 de enero, de manos del presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, que le impuso la Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía, convirtiéndose así en el primer magistrado de España condecorado por la Abogacía. ●

ELECCIONES DECANOS 2012

Fecha Elecciones	COLEGIO	DECANO
28-12-2012	ALBACETE	JULIO GARCÍA BUENO, ELEGIDO
8-11-2012	ALCALÁ DE HENARES	VICENTE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ELEGIDO
28-12-2012	ALCOY	JUAN JOSÉ TORTAJADA ALFONSO, REELEGIDO
12-12-2012	CANTABRIA	JESÚS PELLÓN FDEZ. FONTECHA, REELEGIDO
18-12-2012	GIPÚZKOA	LOURDES MAISTEGUI GONZÁLEZ, ELEGIDA
18-12-2012	MADRID	SONIA GUMPERT MELGOSA, ELEGIDA
26-10-2012	MÁLAGA	FRANCISCO JAVIER LARA PELÁEZ, ELEGIDO
21-12-2012	MANRESA	ABEL PIÉ LACUEVA, REELEGIDO
20-12-2012	PALENCIA	SANTIAGO GONZÁLEZ RECIO, ELEGIDO
22-12-2012	SABADELL	JUAN ANTONIO GARCÍA CAZORLA, REELEGIDO
20-12-2012	SALAMANCA	FERNANDO DÁVILA GONZÁLEZ, ELEGIDO
2-12-2012	SANTIAGO DE COMPOSTELA	EVARISTO NOGUEIRA POL, ELECTO
16-12-2012	SEGOVIA	JULIO GABRIEL SANZ OREJUDO, ELECTO
17-12-2012	TARRAGONA	MANUEL ALBIAC CRUXENT, ELEGIDO
20-12-2012	TERUEL	MANUEL GÓMEZ PALMEIRO, REELEGIDO
20-12-2012	TOLEDO	JOSÉ SÁNCHEZ RECUERO, REELEGIDO
21-12-2012	TORTOSA	JOSEP CANICIO QUEROL, ELECTO
25-10-2012	VALLADOLID	JESÚS VERDUGO ALONSO, ELECTO
12-12-2012	ZAMORA	NORBERTO MARTÍN- ANERO AVEDILLO, ELEGIDO
19-12-2012	ZARAGOZA	ANTONIO MORÁN DURÁN, ELEGIDO
18-01-2013	LA RIOJA	JOSE MARIA CID MONREAL, ELEGIDO

BREVES

- El Colegio de Abogados de **Barcelona** (ICAB) ofreció a través de la campaña 'Justicia y jóvenes' orientación a los estudiantes de ESO para prevenir y alertar sobre las amenazas y acosos que se pueden derivar del uso de las redes sociales e Internet
- Una delegación del Colegio

Nacional de Abogados de **Mauritania** visitó la sede del Consejo General de la Abogacía Española donde mantuvieron una reunión de trabajo y se interesaron especialmente por el sistema de Justicia Gratuita.

- El Colegio de Abogados de **Sabadell** creó una nueva

Comisión para la defensa de los derechos humanos en el seno del Colegio.

- El pasado 25 de enero se celebró la primera edición del festival de música "Toga&Roll", organizado por la Delegación en Marbella del Colegio de Abogados de **Málaga**. La recaudación, fue destinada a

la asociación Chaskawasy "El Hogar de las Estrellas".

- La decana del Colegio de Abogados de **Madrid**, Sonia Gumpert, intervino el 4 de febrero en la Comisión de Jóvenes del Club Siglo XXI, con la Conferencia "Abogacía, Colegio y sociedad: Ética, confianza, independencia". El



ICEX Y ABOGACÍA ESPAÑOLA POTENCIAN LA PRESENCIA DE BUFETES ESPAÑOLES EN CASABLANCA

El Consejo General de la Abogacía e ICEX España Exportación e Inversiones organizaron una sesión informativa y de capacitación el jueves 14 de febrero en Madrid que, con el título “Particularidades del ejercicio de la Abogacía en Marruecos: Oportunidades de negocio para los despachos españoles”, pretende incentivar la presencia de bufetes españoles en el país norteafricano.

Esta actividad estuvo dirigida a obtener el máximo beneficio de las V Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española que se celebrarán en Casablanca de 18 al 20 de marzo. Además de presentar oficialmente la iniciativa, en la jornada se ofrecerá una visión general sobre las posibilidades que ofrece Marruecos para los bufetes de abogados españoles. Para ello participarán especialistas en la materia y representantes de despachos establecidos en ese país. Además, se darán pautas generales sobre cómo realizar con éxito la presentación del propio bufete ante los potenciales socios.

JORNADAS DE ÉXITO

Las Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española que se celebran en Casablanca continúan el camino iniciado en EEUU en Noviembre de 2011 con las realizadas en Miami que obtuvieron excelentes resultados, y que ha permitido el establecimiento de relaciones bilaterales entre despachos españoles y americanos.

También se han celebrado Jornadas en Turquía, México y Nueva York ●

BARCELONA, VALENCIA, MÁLAGA Y BILBAO INTERCAMBIAN SUS EXPERIENCIAS EN MEDIACIÓN

Los Colegios de Abogados de Barcelona, Valencia, Málaga y Bilbao promueven el intercambio de experiencias de sus centros de mediación y abogados-mediadores, con el fin de crear una red de servicio común con los colegios de Baleares, Cantabria, Cartagena, Castellón, La Coruña, Gijón, Granelers, Madrid, Mataró, Murcia, Oviedo, Pamplona, Reus, La Rioja, Talavera de la Reina, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Tenerife, Valladolid y Vic.

Éste fue el objetivo de los “Encuentros de mediación”, una jornada que se celebró en el ICAB y que los cuatro Colegios organizadores pretenden que sea el primer encuentro donde se intercambiarán las experiencias y avances en los servicios de mediación que se están implantando de forma generalizada entre la Abogacía. ●



acto de presentación corrió a cargo Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón.

● El Derecho ha lanzado “**Legal Quiz**”, un trivial jurídico *online* para abogados junior y estudiantes de Derecho en el que el jugador deberá poner a prueba sus conocimientos para conseguir ascender en la

escala de un bufete. Para más información: <http://legalquiz.elderecho.com/legalquiz/>

● El juez decano de **Huelva** y el decano del Colegio de Abogados firmaron un convenio de colaboración que permitirá derivar asuntos desde los juzgados de lo civil y lo mercantil al

Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Huelva

● El catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Sevilla (US) Juan Antonio **Carrillo Salcedo**, Premio Derechos Humanos de la Abogacía 2001, falleció en el mes

de enero a la edad de 78 años tras una larga enfermedad.

● El Colegio de Abogados de **Barcelona** celebró, bajo el lema ‘la Abogacía late’ más de veinte actos para conmemorar la celebración de San Raimundo de Peñafort, incluyendo una Feria de la Abogacía para favorecer el *Networking*. ●

EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA PATROCINARÁ EL PREMIO ABOGADOS DE ATOCHA

El Consejo General de la Abogacía Española, por acuerdo unánime del Pleno, se ha comprometido a patrocinar e impulsar el premio Abogados de Atocha. Así lo anunció la secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, durante la entrega del galardón que, en su novena edición, se ha otorgado a los protagonistas del proceso 1.001. "En la medida en que sea posible, os garantizo nuestro esfuerzo y colaboración para que el patrocinio de este galardón no esté a expensas de los cambios políticos sino que cuente con el espaldarazo de la institución que representa a todos los abogados, sus principios y sus valores", aseguró.

Este reconocimiento fue creado para distinguir a personas, colectivos e instituciones que destaquen en la defensa de los derechos humanos y las libertades públicas. Además de premiar a los sindicalistas acusados en el conocido "Proceso 1.001", se concedió una mención a la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, por la tarea docente desarrollada en la asignatura "Dictadura franquista y relaciones laborales".

Los actos de homenaje a Luis Javier Benavides, Serafín Holgado, Ángel Rodríguez, Javier Sauquillo y Enrique Valdevira, abogados asesinados el 24 de enero de 1977 en su despacho de la calle Atocha de Madrid, comenzaron con una visita a los cementerios de Carabanchel y San Isidro y continuaron con la ofrenda de coronas en el portal de Atocha 55 y un minuto de silencio en la Plaza de Antón Martín.

Posteriormente, en la entrega del premio Abogados de Atocha, Victoria Ortega, ha recordó que "la Abogacía estuvo siempre, y muy especialmente desde el Congreso de León, en primera línea en la defensa de la libertad, la justicia, la dignidad y la tolerancia; en la consolidación de los derechos de los ciudadanos" Y ahora, "así lo estamos haciendo para garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la Justicia y que el derecho a la tutela judicial efectiva ampare a todos y no sea un mero formulismo", añadió.

La secretaria General de la Abogacía recordó también a los abogados y abogadas que ejercieron la defensa de los dirigentes de CCOO acusados en el proceso 1.001, pertenecientes a todas las tendencias del antifranquismo del momento. Prestigiosos juristas como Marcial Fernández Montes, Alfonso del Cossío y Corral, democristianos como Joaquín Ruiz Giménez, socialistas como Enrique Barón, comunistas del PCE como Manolo López, Cristina Almeida o la ORT como Francisca Sauquillo, abogados como Adolfo Cuellar, Guillermo García Lacunza (sustituido por Jaime Sartorius) y el mismísimo José María Gil Robles "representaban entonces y lo siguen haciendo hoy lo mejor de la Abogacía española", afirmó. ●



LUIS DEL CASTILLO, REELEGIDO PRESIDENTE DEL COLEGIO PENAL INTERNACIONAL

El pasado mes de diciembre se celebró en Barcelona la Asamblea General del Colegio Penal Internacional (CAPI) en la cual se eligieron los nuevos cargos que habían finalizado su mandato. El abogado Luis del Castillo Aragón, anterior decano del Colegio de Abogados de Barcelona, fue reelegido como presidente de la entidad.

Asimismo, Mohammed Belmahi fue elegido primer vice presidente, Nintyantham Sivananthan segundo vice presidente; Philippe Currat, secretario General, y David Levy tesorero

Además, la Asamblea aprobó las cuentas del pasado año así como la gestión del equipo de dirección del CAPI. ●





I CAMPEONATO DE ESPAÑA GOLF COLEGIOS DE ABOGADOS

Desde el 31 de Mayo de 2013 hasta el 02 de Junio de 2013

**Organiza: Ilustre Colegio de Abogados de Jerez
de la Frontera**

**Lugar: Campo de Golf de Montecastillo
Jerez de la Frontera (Cádiz)**



**MONTECASTILLO
HOTEL & GOLF RESORT**



EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA COLABORA CON EL PREMIO DE LA FUNDACIÓN ANKARIA

El Consejo General de la Abogacía colaborará con la Fundación Ankaria en la convocatoria del II Premio que organiza este organismo para artículos periodísticos, que en esta ocasión versará sobre "Las rupturas matrimoniales, consecuencias jurídicas, sociales, psicológicas y económicas", destinado a fomentar e incentivar la participación de estudiantes universitarios en temas de trascendencia para nuestra sociedad.

Se premiará al mejor ensayo sobre esta temática con una extensión de entre 700 y 750 palabras. El período de presentación de originales estará comprendido entre el 5 de febrero y el 30 de marzo de 2013. El premiado recibirá 500 euros y la posibilidad de participar en todas las actividades que promueva la Fundación durante 2013. Además, el artículo ganador será publicado en la revista "Abogados". El acto de entrega del premio será anunciado con la debida antelación. ● Más información en www.fundacionankaria.org o en info@fundacionankaria.org.

EULALIA BARRIOS PERALBO NUEVA DEFENSORA DEL COLEGIADO DE MÁLAGA

Eulalia Barrios fue elegida con un total de 433 votos como nueva Defensora del Colegio de Málaga, cargo que ostentará hasta el mes de abril de 2014. Más de 5.000 abogados de la provincia estaban llamados a las urnas para estas elecciones, pudiendo hacerlo en las dependencias colegiales o a través de Internet, que se ha vuelto a convertir en la novedad en estos escrutinios, tal y como ocurrió con las elecciones a decano el pasado mes de octubre.

Con esta elección, Eulalia Barrios comienza una nueva etapa profesional, volcándose por todos sus compañeros, realizando sugerencias a la Junta de Gobierno para conseguir la salvaguardia de sus derechos e intereses. Es la única mujer que se ha presentado a estas elecciones, y anteriormente ha sido secretaria del Grupo de Abogados Jóvenes de la institución colegial y miembro colaborador de la vocalía de Seguros del Colegio. ●



EL COLEGIO DE SEVILLA POTENCIARÁ EN 2013 LA ASISTENCIA ESPECÍFICA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA

El decano del Colegio de Abogados de Sevilla José Joaquín Gallardo ha anunciado que en 2013 se potenciarán las actuaciones del Turno de Oficio especializado contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual, creado por esa Institución y que viene funcionando en el Colegio sevillano con carácter de servicio pionero a nivel autonómico y estatal.

Desde ese Turno se les hace saber a las mujeres extranjeras víctimas de trata que tienen a su disposición un servicio especializado del Colegio de Abogados donde se les atenderá personal y jurídicamente, en todas las vertientes derivadas de su situación y de la denuncia por haber sido explotadas sexualmente.

José Joaquín Gallardo anunció que durante el próximo año 2013 se "potenciarán" desde el Colegio las actuaciones de ese Turno específico, para concienciar a más instituciones públicas y privadas en la lucha contra esa grave lacra social que sufren en nuestras ciudades y entornos más próximos miles de mujeres extranjeras, la mayoría de ellas traídas a España mediante engaño, obligadas a vivir en situaciones de práctica privación de libertad y obligadas también a prostituirse bajo amenazas graves, en beneficio económico de las mafias que trafican con ellas negándoles los más elementales derechos humanos.

PREOCUPACIÓN DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La preocupación de la Abogacía Española por este tema quedó patente en la Jornada 'Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro', organizada por la Fundación Abogacía Española y Women's Link Worldwide que se celebró el pasado 15 de noviembre en la sede del Consejo General de la Abogacía Española y en la que la letrada Amparo Díaz expuso la experiencia del Colegio de Abogados de Sevilla.

En sus palabras de inauguración, el presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, aseguró que "la esclavitud no sólo no ha desaparecido, sino que se nos presenta con unos contornos más sinuosos a través de las víctimas de trata con fines de explotación, personas que se ven obligadas a realizar cosas que no desean realizar". ●

Más información de la Jornada en <http://www.abogacia>



LA ABOGACÍA POLACA CONDECORA AL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE REUS

El Consejo Nacional de la Abogacía de Polonia ha concedido la Medalla del Treinta Aniversario al decano del Colegio de Abogados de Reus, Pere Lluís Huguet. Según el acuerdo de concesión, esta medalla se otorga por los méritos en el Colegio de Abogados en el fortalecimiento de su papel en la sociedad.

Hay que recordar que una delegación de la Abogacía polaca, encabezada por su presidente, visitó el Colegio de Abogados de Reus en junio de 2010, con la finalidad de conocer de primera mano la aplicación de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la Abogacía.

En su visita al Colegio de Abogados de Reus, la Abogacía polaca y la española analizaron "los retos de la creación de una estrategia tecnológica", que presentó el decano Pere Lluís Huguet. ●

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SORIA DONARÁ A CÁRITAS EL 0,07% DE SU PRESUPUESTO PARA 2013

El Colegio de Abogados de Soria donará a Cáritas el 0,07% de su presupuesto para 2013, decisión adoptada durante la celebración de la última Asamblea General Ordinaria de la institución, correspondiente al segundo semestre de 2012, en la que se dio precisamente el visto bueno a las cuentas anuales.

En opinión de la decana del Colegio, Soledad Borque, la organización destinataria de la donación, Cáritas, "se ha distinguido especialmente por su presencia permanente y su actuación constante a favor de los sectores más necesitados en la provincia de Soria" no sólo durante el último año, en el que en todo el país se han hecho más palpables aún los efectos de la crisis en muchas familias, "sino desde siempre".

El Colegio, en opinión de Borque, no podía ser ajeno al esfuerzo de esta organización, a la que ha querido hacer llegar una "modesta aportación que no quiere sino significar el agradecimiento y reconocimiento de la profesión a su labor para con los sorianos".

Es la primera ocasión en la que el Colegio de Abogados de Soria adopta una decisión de este tipo, y la primera en la que su Asamblea aprueba una donación a un tercero. ●

CARLOS CARNICER INAUGURARÁ EL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO DE DAÑOS

El presidente del Consejo General de la Abogacía española, Carlos Carnicer, inaugurará el próximo 7 de marzo el Congreso Internacional sobre Derecho de Daños, que se celebrará en el auditorio MAPFRE de Madrid los días 7 y 8 de marzo.

El Congreso abordará durante dos días temas como la posición actual del Supremo ante los pleitos de daños; la responsabilidad civil por incitar a la contratación de productos financieros, de inversión y bancarios no deseados; la reforma del derecho de la responsabilidad civil en Francia; la contribución de la víctima a la causación del daño, y la responsabilidad civil en las relaciones de vecindad, entre otros.

También se debatirá acerca de las propuestas para mejorar la Justicia que expondrán varios profesionales integrados en el Foro por la Justicia.

Puede consultar el programa del Congreso en www.abogacia.es



JEREZ ORGANIZA EL I CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GOLF DE COLEGIOS PARA ABOGADOS

Del 31 de mayo al 2 de junio en el Campo de Golf de Montecastillo en Jerez de la Frontera (Cádiz) se celebrará el I Campeonato de España de Golf de Colegios de Abogados, organizado con motivo del 250 aniversario del Colegio de Abogados jerezano. El torneo se jugará en modalidad FourBall Stableford Handicap (Mejor Bola), lo que significa que en cada hoyo, la pareja jugadora elegirá el mejor de los dos resultados.

Las parejas de participantes podrán ser de hombres, mujeres o mixtas. Para inscribirse, se debe enviar un correo electrónico a decano@icabjerez.es, indicando nombre y apellidos de la pareja principal y de la pareja suplente, número de tarjeta federativa y Colegio al que representa en el torneo, antes del día 1 de marzo.

Posteriormente, entre el 10 de marzo y el 10 de abril, la pareja principal deberá inscribirse en el Hotel Montecastillo, llamando al número de teléfono 956.151.200 y preguntando por Macarena Grosso. Allí se cumplimentará su inscripción conforme a la política de reservas y cancelaciones. Llegada la fecha límite de inscripción ante el comité organizador, se confirmará la asistencia de las parejas suplentes, en caso de producirse bajas en las principales. Estas deberán inscribirse ante el Hotel Montecastillo antes del día 5 de mayo.

El precio por jugador en habitación doble es de 200€, mientras que las personas que en habitación Individual asciende a 275,00€.

Para más información, puede consultar el programa en www.abogacia.es ●



“Doce hombres sin piedad”, la mejor película jurídica de la historia, según nuestros lectores

CUANDO LA JUSTICIA PROTAGONIZA LA GRAN PANTALLA



1. “DOCE HOMBRES SIN PIEDAD” (1957):

MONUMENTO AL JURADO POPULAR (48%)

Y es que, como si de la decisión de un jurado se tratase, los votos –un 48 por ciento– han querido que “Doce hombres sin piedad”, de Sidney Lumet, haya sido elegida como la película más votada en el concurso, y por tanto, la considerada mejor. La película, adaptación al cine de una obra teatral escrita en principio para televisión, representa un jurado obligado a considerar un juicio por homicidio. La historia comienza después de presentarse los alegatos finales, cuando el jurado se reúne a deliberar. El jurado debe adoptar una decisión por unanimidad sobre el caso en el que está imputado un joven acusado de asesinar a su propio padre. El veredicto de “culpable” implicará la pena de muerte. Aunque todas las pruebas parecen apuntar a la culpabilidad del reo, los prejuicios y condicionantes de cada uno van quedando patentes cuando el jurado número 8 –todos ellos se denominan por un número– es el único que disiente sobre el veredicto, y consigue ir desmontando, uno a uno, los argumentos de los otros 11 miembros.

Por fin se conoce el veredicto. Tras varios meses de concurso, puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía en la web www.abogacia.es, en la que de una lista inicial de 110 películas jurídicas se eligieron las 50 mejores y, en una fase final, de esas 50 se pidió a los usuarios que eligieran las 10 mejores, ya conocemos cuales son a juicio de los internautas. Y también conocemos a los ganadores de los premios que se otorgaron tras finalizar el concurso. **Esther Alarcón Mora**, abogada de oficio de Granollers, ha sido la ganadora del viaje a una capital europea, mientras que **Néstor Aparicio**, abogado de Ciudad Real, ha ganado el Ipad Mini. Por su parte, **María Teresa Calvo Isasi** y **Manuel Fernández** han sido agraciados con un lote de películas. Finalmente, **José Angel Viñes Fernández**, **Ana Bueno Caballero**, **Valdemar Álvarez**, **Daniel Arribas**, **Rosa Manrubia**, **Ana Isabel Domínguez Orol**, **Sergio Marrodán**, **Natalia Cañiz**, **Roberto Niño** y **Lourdes Hurtado Barriga**, han resultado ganadores de un lote de libros sobre cine y Derecho.

2. “MATAR A UN RUISEÑOR” (1962):

EL ABOGADO ÍNTEGRO POR EXCELENCIA (43%)

Las dudas razonables del jurado número 8 – magníficamente interpretado por Henry Fonda– se han impuesto a la determinación e integridad del abogado Atticus Finch (Gregory Peck), protagonista de “Matar a un ruiñeñor”, de Robert Mulligan, que ha quedado segunda en la lista. El letrado ha sido inspiración para muchos abogados actuales y la primera razón para estudiar Derecho. Este hecho no ha sido pasado por alto para el 43 por ciento de internautas que ha votado la película, donde se narra la emocionante historia que transcurre en la época de la Gran Depresión, en una racista población de Alabama. Atticus Finch es un abogado que defiende a un hombre negro acusado de haber violado a una mujer blanca. Aunque la inocencia del hombre resulta evidente, el veredicto del jurado es tan previsible que ningún abogado aceptaría el caso, excepto él, el ciudadano más respetable de la ciudad. Su compasiva y valiente defensa de un inocente le granjea enemistades, pero le otorga el respeto y la admiración de sus dos hijos, huérfanos de madre, que son testigos de excepción de todo el proceso.



3. “TESTIGO DE CARGO” (1957):

LA PROFESIÓN POR ENCIMA DE TODO (38%)

La medalla de bronce es para otro abogado modelo, Sir Wilfrid Roberts, el protagonista de “Testigo de Cargo”, de Billy Wilder, cuyo amor a su profesión le lleva a anteponer el trabajo a la salud para demostrar la inocencia de su patrocinado, tarea en la que cuenta con la determinante ayuda –o no– de Marlene Dietrich. Leonard Vole (Tyrone Power), un hombre joven y atractivo, es acusado del asesinato de la señora French, una rica anciana con quien mantenía una relación de carácter amistoso. El presunto móvil del crimen era la posibilidad de heredar los bienes de la difunta. A pesar de que las pruebas en su contra son demoledoras, Sir Wilfrid Roberts (Charles Laughton), un prestigioso abogado criminalista londinense, se hace cargo de su defensa. La única persona de la que dispone Vole para testificar su coartada es su esposa Christine (Marlene Dietrich), una mujer distante pero extraordinaria. Pero todo se complica ante la negativa de ésta de testificar en favor de su marido.



4. “CADENA PERPETUA” (1994):

COMO SOBREVIVIR A UNA CONDENA (36%)

Esta película es todo un canto a la supervivencia en las condiciones más adversas, y una obra maestra del cine jurídico y carcelario. Un tribunal con jurado considera que el vicepresidente de un banco, Andy Dufresne (Tim Robbins), es culpable del asesinato de su esposa y del amante de ésta. A pesar de que insiste una y otra vez en su inocencia, los indicios son suficientes como para condenarle a dos cadenas perpetuas. A comienzos de 1947, el antiguo banquero es trasladado al establecimiento penitenciario “Shawshank” (Maine), para pasar el resto de sus días. La manera de ser de Andy y sus modos refinados son considerados una provocación para algunos presos, que responden con gran brutalidad. Sin embargo, también se gana las simpatías de otros internos, en especial del veterano Red (Morgan Freeman), que controla el mercado interno de la cárcel, y consigue para Andy objetos como un pequeño martillo y distintos pósteres de las actrices de moda de las distintas épocas por las que va pasando la película.

Andy consigue ganarse el favor de los vigilantes, y también del director de la prisión, que ve en su experiencia como banquero una oportunidad para evadir impuestos. Con su ayuda en las actividades de blanqueo, Andy consigue ser la mano derecha del director, pero al mismo tiempo este no está dispuesto a dejarle marchar, de manera que impide que se retome su caso cuando se presenta la oportunidad. Sin embargo, Andy no pierde de vista su objetivo de escaparse de la prisión.

5. ALGUNOS HOMBRES BUENOS (1992):

CODIGO DE HONOR EN ROJO (31%)

¿Quién no ha escuchado y escenificado alguna vez la pregunta “¿ordenó usted el código rojo?”. Esta memorable película sobre abogados de la marina de Estados Unidos y crímenes de honor en el seno del ejército es sin duda una de las más conocidas de la lista, en parte por su célebre reparto, que da vida a una historia emocionante de principio a fin. La historia comienza con la muerte de un soldado destacado en Guantánamo, William T. Santiago. Aparentemente, se trata de una muerte provocada por un castigo disciplinario infringido por dos compañeros, debido a que Santiago no era considerado como un elemento válido para estar en los Marines. El caso, aparentemente fácil de llevar, es asignado a Daniel Kaffee (Tom Cruise), abogado militar famoso por llegar a rápidos acuerdos en todos sus juicios. Sin embargo, le asignan como compañera a la concienzuda Joanne Galloway (Demi Moore), también abogada militar, que sospecha que tras esa muerte hay algo más, ya que



Esther Alarcón Mora, abogada de Granollers, y Néstor Aparicio, letrado de Ciudad Real, ganadores del viaje y el Ipad, respectivamente



los acusados aseguran que cumplieron órdenes del coronel Nathan R. Jessep (Jack Nicholson) para castigar a su compañero William T. Santiago por haber infringido el código de honor del Cuerpo de Marines, y que la muerte de éste fue un accidente. Cuando finalmente la defensa decide ir a juicio, se encuentra con grandes dificultades para averiguar la verdad por las trabas que pone el autoritario coronel.



**6. EN EL NOMBRE DEL PADRE (1993):
INOCENCIA ENTRE REJAS (30%)**

Unas grandísimas actuaciones y una historia basada en un hecho real, el de "Los cuatro de Guilford" en medio de un conflicto enquistado son los ingredientes para esta magnífica película que emociona y consigue complicidad con el espectador, y por ello ha quedado en el sexto lugar de esta particular lista. La trama se centra en Gerry Conlon (Daniel Day-Lewis), un ladronzuelo fichado por la policía de Belfast y detenido en numerosas ocasiones. Su familia le envía a Londres, pero allí se instala en una casa ocupada y se mete también en problemas. Tras robar en casa de una prostituta regresa a Belfast la misma noche en la que una bomba del IRA estalla en un pub de Guilford, matando a cinco personas. Ya en Belfast, es detenido junto con un amigo como autores del atentado y miembros del IRA. Tras varias torturas y siete días de aislamiento, firman una confesión que les lleva a la cárcel. Su padre, Giuseppe (Pete Postlethwaite) y parte de su familia también son arrestados acusados de

complicidad y condenados a largas penas de prisión. Gerry sufre una transformación en prisión y se convierte en todo un líder, especialmente tras la muerte de su padre. Mientras, la abogada Gareth Peirce (Emma Thompson) descubre que los documentos de la policía cruciales en el caso han sido etiquetados como "no mostrar a la defensa", y se hace cargo de la revisión y repetición del juicio.

**7. PHILADELPHIA (1993):
EJEMPLO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (27%)**

Un abogado gay y con SIDA en una época en la que esta enfermedad era un estigma y causaba pavor debido al desconocimiento. Otro letrado con prejuicios que cambia su forma de ver las cosas. Una ciudad mítica y una banda sonora para recordar. Así es "Philadelphia", la número siete de nuestras "10 mejores", otra película con escenas memorables. La trama comienza cuando Andrew Beckett (Tom Hanks) un abogado joven y prometedor, que trabaja para una firma de abogados muy prestigiosa en Filadelfia pasa de ser el encargado de uno de los casos más importantes para el bufete a ser defenestrado tras filtrarse que tiene SIDA, aunque la razón que se da es otra. El abogado Joe Miller (Denzel Washington) será el elegido por Andrew para hacerse cargo de su caso contra su antiguo despacho, a pesar de la resistencia inicial de éste por la enfermedad que padece, y que al principio hace que rechace el caso. Días más tarde, un encuentro fortuito entre ambos hace que Joe comprenda que la discriminación es realmente la razón del despido de Andrew y decide hacerse con la defensa. A lo largo de los meses que dura el juicio, ambos abogados forjan una gran amistad, que se va haciendo más fuerte cuanto más débil va quedándose Andrew. Joe, por su parte, derriba no solo barreras legales, sino también las propias que tenía en su mente sobre estereotipos.



EXPERTOS, OTRAS PELÍCULAS

A punto de entrar en este ranking de las 10 mejores estuvo la película "Erin Brockovich", el filme en la que una desenfadada Julia Roberts consigue ganar un pleito a una gran compañía por un delito medioambiental, pero a pesar de haber cosechado el mismo porcentaje, tuvo dos votos menos.

Además de internautas y lectores, el concurso ha contado con un jurado de 17 especialistas del mundo del cine y del Derecho, tales como el fiscal general del Estado, Eduardo Torres-Dulce; el abogado Antonio Garrigues-Walker; el fiscal anticorrupción de Málaga Francisco Jiménez-Villarejo y el decano de la Facultad de Derecho de Oviedo, Benjamín Rivaya, entre otros.

Los expertos coinciden con el jurado popular a la hora de determinar cuáles son las tres primeras películas de la lista: Doce Hombres sin piedad ha obtenido el voto de 13 de los 17 expertos, Matar a un ruiseñor, 11 y Testigo de cargo, 9.

Sin embargo, a partir del cuarto puesto comienzan las discrepancias. Así, los especialistas completan el decálogo cinematográfico con Anatomía de un asesinato (8 votos), Veredicto final (7), Vencedores o vencidos (7), El verdugo (6), Rashomon (6), El caso Winslow (5) y El hombre que mató a Liberty Valance (4).

El concurso ha contado con el patrocinio de El Corte Inglés y la editorial Tiram lo Blanch. ●



muchos bufetes de abogados poderosos de Estados Unidos. Mitch es un joven de origen humilde, que ha estudiado la carrera a base de becas, así que pronto acepta la oferta de un bufete de abogados de Memphis, aunque su trabajo le alejará de sus ideales de Justicia. En principio, su trabajo consistirá en temas de impuestos y derecho fiscal, pero poco a poco se va dando cuenta de que todo lo que se ve no es más que una fachada, y que el verdadero negocio del despacho no está en lo que se ve, sino en una trama de crimen organizado que utiliza el bufete como una tapadera. Tras observar que no todo es lo que parece y después de la misteriosa desaparición de dos compañeros, Mitch se decide a investigar, ayudado por su secretaria (Holly Hunter) y su mujer Abby (Jeanne Tripplehorn). Pero todo se complicará hasta poner su vida y la de su familia en peligro, y sus acciones al borde de un complicado dilema moral.

9. EL VERDUGO (1963):

EL DESTINO COMO CONDENA (22%)

La única representante española de la lista aparece en el número 9, una magistral obra de Luis García Berlanga, retrato de la sociedad de la posguerra, con unas interpretaciones memorables. Sin duda, una obra cumbre del cine español. El protagonista es un inolvidable José Isbert, que interpreta a Amadeo, el verdugo de la Audiencia de Madrid, que entabla amistad con José Luis (Nino Manfredi), un empleado de pompas fúnebres que va a recoger al preso que Amadeo acaba de ajusticiar. El problema de José Luis es que no encuentra novia, porque ninguna quiere estar con él tras saber que trabaja en una funeraria. Algo parecido le ocurre a la hija de Amadeo, Carmen (Emma Penella), porque todos sus pretendientes huyen al saber que su padre es el verdugo. Pero sus destinos se unen después de que Carmen se quede embarazada de José Luis. Por otro lado, Amadeo va a recibir un piso por ser funcionario, pero debido a su edad, este le llegará cuando esté jubilado y por tanto lo perderá. La única manera de mantenerlo es convencer a José Luis de que le sustituya en el cargo de verdugo, engañándole diciendo que no tendrá que matar a nadie. Pero todo se complica cuando llega una orden de ejecución y José Luis se niega a ajusticiarlo.



ABOGADOS “DE CINE” EN EL CINE JURÍDICO

De las 10 películas jurídicas elegidas como las mejores de la historia por los usuarios de www.abogacia.es, en 7, los abogados tienen un papel protagonista –solo en “Doce hombres sin piedad”, “Cadena perpetua” y en “El verdugo” no están presentes como tal-. Y es que la presencia de abogados en el cine es una constante. Especialmente en películas estadounidenses. El sistema judicial americano es muy atractivo para el cine. Sus mediáticos juicios, la tradición literaria de obras sobre procesos y abogados... han hecho que la meca del cine haya encontrado un filón en esta temática. Y los abogados son de toda índole, aunque predominan los “héroes” que superan todos los obstáculos y consiguen hacer prevalecer la Justicia y la verdad, como todos los que aparecen en esta lista, aunque en la historia también hay “abogados del diablo” que han pasado a la historia. Y no podemos olvidar a Reggie Love (Susan Sarandon), la entregadísima abogada de “Pena de muerte”, el Michael Clayton de George Clooney, el histórico Jim Garrison, interpretado por Kevin Costner, o el Frank Galvin de “Veredicto Final”, interpretado por un magistral Paul Newman, papel por el que consiguió el Oscar.

En España el género está algo menos reconocido, porque la tradición literaria también es menor –algo que está intentando solventar, con bastante éxito, la creación del Premio “Abogados de Novela” por parte del Consejo General de la Abogacía, la Mutualidad de la Abogacía y la editorial Martínez-Roca-. Hay pocas películas con abogado protagonista, y quizá haya habido algún acercamiento más en las series de televisión. Pero este es otro tema, muy largo y apasionante, que trataremos en próximos números... ●

10. ANATOMÍA DE UN ASESINATO (1959):

UN ABOGADO LO ES SIEMPRE (21%)

La última de la lista, aunque no por ello la menos importante, habla de un abogado “de pies a cabeza”, interpretado por un gran James Stewart, que demuestra como los abogados no dejan de serlo ni cuando ellos mismos creen que ha llegado el momento de dejar atrás la profesión. Y es que el abogado Paul Biegler (James Stewart) es un abogado de provincia que no ha sido reelegido para el cargo de fiscal, y decide dedicarse más a la pesca y la vida contemplativa junto a su amigo Parnell Emmett McCarthy (Arthur O’Connell), que a su despacho de abogado. Pero todo este planteamiento cambia cuando se hace cargo de la defensa de un teniente de la base militar local, Frederick Manion (Ben Gazzara), a petición de su esposa, Laura Manion (Lee Remick). El teniente está acusado de homicidio del propietario de un bar, que ha violado a Laura. A Paul Biegler todo se le pone en contra, de manera que necesitará de toda su inteligencia e imaginación, y demostrar si conserva la capacidad profesional de que hizo gala en otros tiempos, o acaso esté definitivamente adormecida, hasta saber si logra o no triunfar en la defensa. ●



Con la colaboración de:



otros libros

POR DERECHO



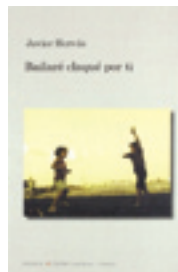
ACUSANDO DESDE LA TUMBA. UNA HISTORIA VERDADERA DE ASESINATO Y ADN

Samantha Weinberg
Biblioteca Buridán



ARMA DE DOBLE FILO (NOVELA DE TOGAS)

Rafael Mir Jordano
Reus



BAILARÉ CLAQUÉ POR TI

Javier Hervás
Huerga y Fierro



EN EL CORAZÓN

Cristina Santos García
Vértice

Este relato de no ficción, escrito por la periodista y escritora británica Samantha Weinberg, obtuvo en 2003 el prestigioso premio "La daga dorada" de la Asociación Británica de Novela Negra. El argumento transcurre al hilo de la tragedia de Helena Greenwood, una joven investigadora de biogenética que fue violada en 1984, en su casa de San Francisco y murió estrangulada un año después, a unos 800 kilómetros del lugar donde se cometió el primer delito. En su momento, recayeron las sospechas en su presunto violador, Paul Frediani, pero el caso fue sobreesido por falta de pruebas. Unos 15 años después, la detective Laura Heilig, de la policía de San Diego, reinició sus pesquisas, basándose precisamente en los progresos experimentados en las investigaciones sobre el ADN y los métodos de identificación genética, gracias, entre otros, a los propios laboratorios donde trabajó Helena Greenwood, y consigue resolver el caso. (Biblioteca Buridán)

El abogado y escritor cordobés Rafael Mir Jordano hace un retrato de la sociedad, la Justicia y la Abogacía de una ciudad media del sur de España en la segunda mitad del siglo XX en su nueva novela. El escritor plasma la sociedad cordobesa tal y como él la ha conocido, sobre todo en las décadas de 1950 a 1970, con el último franquismo y posfranquismo y la llegada paulatina a la Abogacía de las nuevas tecnologías. Publicada por la Editorial Reus dentro de la Colección Prosas y versos de juristas, el autor es abogado, profesor de Derecho (de varias ramas jurídicas), escritor de materias jurídicas, gestor cultural, académico en activo y, quizá sobre todo, escritor de Literatura. (Reus)

El libro es un conjunto de poemas escritos en un tono trascendente y reflexivo que se sumerge en el yo más profundo para dar a luz unos versos lúcidos, espontáneamente acogedores y bellos. Este poemario sin duda alguna deleitará los sentidos de los lectores, transportándolos a cautivadores momentos en su lectura. El autor, Javier Hervás, ejerce profesionalmente como abogado en Madrid desde hace 22 años. Su relación con la palabra se ha relacionado hasta ahora a través de la publicación de artículos jurídicos, tanto en revistas especializadas en Derecho, como en periódicos generalistas o de contenido económico. "Bailaré claqué por ti" es su primer poemario público. (Huerga y Fierro)

William Petterson, es un joven y atractivo actor británico que con tan solo treinta años ya conoce las mieles del éxito, pero aún le queda lo más importante por conocer: el amor. Este le sorprenderá cuando menos lo espera y de la mano de quien menos podía imaginar. El amor le llevará a descubrir el dolor y el rencor, que deberá aprender a superar, aunque también le atará más que nunca a la vida. Asumirá que las decisiones y acciones de los demás traen consecuencias que le afectarán para siempre; pero la vida está para vivirla y los años le demostrarán que, en cualquier momento, pueden surgir de nuevo aquellos sentimientos que él creía definitivamente extinguidos. La abogada malagueña Cristina Santos es la autora de esta novela romántica, que es su primera obra, y cuyos beneficios irán destinados a la fundación de ayuda a los niños enfermos de cáncer "Luis Olivares". (Vértice)



Derecho de daños

Congreso Internacional Madrid 2013

DEL 7 AL 8 DE MARZO DE 2013

Asista al Congreso profesional de la máxima categoría científica y práctica ¡INSCRIBASE EN LA WEB!
www.derechodedaños.es

Dirigido por: Mariano José Herrador. *Abogado*

Día 7 de Marzo de 2013

SOBRE CUESTIONES GENERALES DEL DERECHO DE DAÑOS

Moderador: **Joaquín Ataz López**. *Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Murcia*

POSICIÓN ACTUAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ANTE LOS PLEITOS DE DAÑOS: FALLECIMIENTO PREMATURO DE LA VÍCTIMA Y COLISIÓN MÚLTIPLE EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. Ponente: **Juan Antonio Xiol Ríos**. *Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo*

SOBRE ALGUNOS MITOS DEL DERECHO DE DAÑOS. CAUSAS QUE NO CAUSAN E IMPUTACIONES OBJETIVAS BASTANTE SUBJETIVAS. Ponente: **Juan Antonio García Amado**. *Catedrático de Filosofía del derecho de la Universidad de León*

LA REFORMA DEL DERECHO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN FRANCIA. (Conferencia con traducción simultánea). Ponente: **Jean-Jacques Taisne**. *Catedrático de Derecho. Universidad de Lille 2 (Francia)*

ALGUNAS CUESTIONES PROCESALES POLÉMICAS EN EL PROCESO POR DAÑOS: INTERVENCIÓN DE PARTES, PRUEBA PERICIAL, PRECLUSIÓN DE ALEGACIONES Y PROBLEMAS DE LA EJECUCIÓN. Ponente: **Julio Banacloche Palao**. *Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid*

SOBRE EL DAÑO

Moderador: **Antonio Del Moral García**. *Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo*

LA CONTRIBUCIÓN DE LA VÍCTIMA A LA CAUSACIÓN DEL DAÑO. Ponente: **Esther Gómez Calle**. *Catedrática de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid*

EL DAÑO MORAL: DETERMINACIÓN Y CUANTÍA. ALGUNOS ASPECTOS DE SU PROBLEMÁTICA JURISPRUDENCIAL. Ponente: **Rafael Martín del Peso**. *Presidente de la Sec. 7ª de la Audiencia Provincial de Asturias*

DAÑO Y URBANISMO. Ponente: **Rafael Fernández Valverde**. *Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo*

DAÑOS PUNITIVOS: ASPECTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ESPAÑOL Y EUROPEO. Ponente: **Javier Carrascosa González**. *Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Murcia*

Día 8 de Marzo de 2013

SOBRE CUESTIONES PARTICULARES DEL DERECHO DE DAÑOS

Moderador: **Mariano José Herrador Guardia**. *Abogado*

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCITAR A LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS, DE INVERSIÓN Y BANCARIOS NO DESEADOS. Ponente: **José Manuel Busto Lago**. *Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de A Coruña*

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS RELACIONES DE VECINDAD Ponente: **Francisco Marín Castán**. *Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo*

CUESTIONES ACTUALES EN RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICO-SANITARIA: DAÑO DESPROPORCIONADO, APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONSUMO, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y RESPONSABILIDAD DE LAS ASEGURADORAS SANITARIAS. Ponente: **Julio César Galán Cortés**. *Abogado y médico*

LA RESPONSABILIDAD CONCURSAL DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES. Ponente: **Enrique García-Chamón Cervera**. *Presidente de la Sec. 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante y Tribunal de Marca Comunitaria*

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA JUSTICIA

Debate y Exposición de diferentes propuestas elaboradas por profesionales de la Justicia y por integrantes del *Foro por la Justicia*, que pretenden contribuir a una administración de Justicia mejor.

Intervendrán: **Modesto de Bustos Gómez-Rico**. *Presidente de la Sección 13 de la Audiencia Provincial de Madrid*. **Jesús Fernández Entralgo**. *Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid (Sec.17)*. **Miguel Guerra Pérez**. *Abogado. Director de la Revista Sepín Proceso Civil*. **Pilar Alhambra Pérez**. *Magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid (Sec.26)*. **Miguel Ángel Lombardía del Pozo**. *Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid (Sec.19)*. **Javier de la Cueva González-Coteda**. *Abogado*. **José Manuel Maza Martín**. *Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo*

SOBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Moderador: **José Antonio Seijas Quintana**. *Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo*

EL RIESGO: ANÁLISIS Y ESTUDIO CRÍTICO DE LA CAUSA DEL CONTRATO DE SEGURO. Ponente: **Abel B. Veiga Copo**. *Profesor Propio de la Universidad Pontificia Comillas*

LA SUMA ASEGURADA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Ponente: **Juan Eduardo Pavelek Zamora**. *Titulado Superior en Seguros Industriales*

LOS DEBERES DE EVITAR Y MITIGAR EL DAÑO. RELEVANCIA DE LA BUENA FE Y LA PREVENCIÓN EN EL CONTRATO DE SEGURO. Ponente: **Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo**. *Decano Académico. Universidad Javeriana. Bogotá (Colombia)*

www.derechodedaños.es

PATROCINA:

FUNDACIÓN MAPFRE

COLABORAN:



ORGANIZAN:



Por acuerdo con patrocinador y entidades colaboradoras, se prorroga la inscripción a precio reducido (300 euros) hasta que se complete aforo.

EL V CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS YA TIENE SUS DOS PRIMEROS GANADORES

La V edición del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, organizado por el Consejo General de la Abogacía y la Mutuality de la Abogacía, ya tiene a sus dos primeros ganadores, correspondientes a los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, y en ambos el humor es la tónica dominante.

El primer juicio de la historia de la humanidad, con un abogado muy hábil capaz de convencer hasta al juez más supremo, y las demoledoras sentencias de una jueza familiar que a buen seguro le granjearán una sorpresa por parte de su nieto, son los dos ganadores de ambos meses, que como siempre, conjugan palabras dispares para configurar una historia que engancha y consigue sacar una sonrisa del lector.

En el mes de diciembre se puso en marcha el V Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, que cuenta con las mismas bases de las ediciones anteriores. Es un concurso abierto a todo el que quiera participar, cuyos requisitos principales son crear un relato original de un máximo de 150 palabras entre las cuáles tienen que estar las cinco palabras de carácter obligatorio que se publican cada mes en el microsite del concurso.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se irán publicando en la **web www.abogacia.es**, a través del microsite **www.microrrelatosabogados.com**, una selección con los relatos que el jurado considere de mejor calidad entre todos los recibidos, antes de dar a conocer el ganador del mes. En el microsite pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las cuatro ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales.

En breve, además, el concurso incorporará novedades para aumentar la interactividad con los concursantes y facilitar la participación. ●



Más información en

www.microrrelatosabogados.com



GANADOR DE DICIEMBRE

El alegato original

Recurro, en tiempo y forma, la orden de alejamiento. La considero, respetuosamente y en estrictos términos de defensa, arbitraria manifestación. Ignorar las leyes no exime de cumplirlas, pero, conociendo de memoria las prohibiciones vigentes, no recuerdo esta. Además, si creasteis las estrellas, costas, océanos, forestas y bestias para nuestro deleite, ¿no destinasteis las frutas a ser nuestros manjares? ¿Fue vuestra voluntad, Supremo Juez, relegar la manzana a mero adorno? ¿No debisteis convocar un referéndum para que ratificáramos tamaña modificación de vuestros designios? Otrósí, ¿habéis valorado el mobbing sufrido por Eva? ¿Y yo...? ¿No actué acaso por obediencia debida? Como hombre, podría desobedecerlos asumiendo el consecuente castigo, pero ¿cómo osaría llevar la contraria a mi Costilla?...-alega Adán en el umbral del Edén "¡En qué hora de aquellos siete días se me ocurriría modelar un abogado!", se lamenta Dios. Pero esta escena no ha pasado al Génesis.

Manuel de la Peña Garrido _ Madrid



GANADOR DE ENERO

Su señoría la abuela Julia

Recurro, en tiempo y forma, la orden de alejamiento. Siempre paso las navidades en el pueblo, en casa de la abuela Julia. En primera instancia es afable, pero sus veredictos son demoledores. Nunca falta la ensalada de remolacha. La detesto y, cuando era pequeño, decidí protestar. Veredicto: –este niño es un comistrajos–. Nunca volví a quejarme. En el último año de instituto, me preguntó qué iba a hacer. –Bellas Artes– respondí. Veredicto: –este niño será un muerto de hambre–. Al año siguiente opté por la carrera de Derecho. Al acabar la carrera, me preguntó si tenía mi propio despacho. Le dije que trabajaba para otro. Veredicto: –este niño es un mandado. Las pasadas navidades, me preguntó si tenía novia. Mi disculpa fue que no tenía tiempo para esas cosas. El veredicto fue contundente: –este niño será un solterón–. Así pues, encontré pareja. Estas navidades vendrá al pueblo. Se llama Antonio. Espero el veredicto.

Miguel Ángel García Rodríguez _ Valladolid

La SimbiosisPerfecta



Solicite una
DEMOSTRACIÓN GRATUITA
en el **902 44 33 55**

Lléveselo al mejor precio
indicando el código **9742**

Mementos (+) Bases de Datos

Tan perfecta que no tiene competencia

La integración entre los **Mementos de Francis Lefebvre** y la **Base de Datos de El Derecho** se ha convertido en una herramienta de consulta jurídica insustituible. Por **precisión, rapidez, exhaustividad, rigor y actualización**, cada vez más profesionales del derecho eligen la simbiosis perfecta. ¿Y usted?

Descubra sus ventajas en www.elderecho.com/mementos

Lo que no se encuentra ...¿no existe?...

CRONUS JURÍDICO

Soluciones en **tiempo récord**

Una MÁQUINA de PRECISIÓN



JURISPRUDENCIA

sentencias analizadas
jurisprudencia comentada
resoluciones - autos

UTILIDADES

información
cálculo
calendario

DOCTRINA

monografías
artículos doctrinales
encuestas jurídicas
cuadros comparativos

LEGISMEDIA

legislación consolidada
repertorio de legislación
diario de legislación

ACTUALIDAD

boletines temáticos
lo+ destacado
reformas al detalle

SERVICIOS

consultas
documentación

FORMULARIOS

1982 - 2012

30
años

vocación editorial
con rigor jurídico

www.sepin.es · sac@sepin.es | 91 352 75 51 · 902 33 88 00

S
editorial jurídica
sepin